

# ¿Qué puede un cuerpo (muerto)?

Acción colectiva y *familiares* de víctimas  
de violencia institucional

Autora: Denise Figuepron

Director: Sebastián Pereyra

Tesina de grado para la Licenciatura en Sociología

| Junio 2019 |



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

idaes

INSTITUTO DE  
ALTOS ESTUDIOS  
SOCIALES

¿QUÉ PUEDE UN CUERPO (MUERTO)?

ACCIÓN COLECTIVA Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
INSTITUCIONAL

---

Autor/a:

Denise Fiquepron

---

Evaluador/a

José Garriga Zucal

---

Director/a

Sebastián Pereyra

## -RESUMEN-

Esta tesina indaga las estrategias de intervención que despliegan los *familiares* de víctimas de “gatillo fácil”, en el Conurbano Bonaerense, para construir y satisfacer una demanda de justicia. En términos metodológicos, esta investigación se realizó mediante un “estudio de caso” colectivo y en clave comparativa, con técnicas propias de un abordaje cualitativo. De acuerdo con esto, a lo largo del análisis, reconstruimos de qué manera se politizaron ambas muertes, detectando los actores y agencias que intervinieron en dicho proceso. Entendemos los procesos de politización, como aquellos a través de los cuales, los actores intentan y/o logran constituir, presentar, sostener y visibilizar su reclamo, en la esfera pública. En nuestro análisis, problematizamos en particular, una serie de obstáculos que se presentaron para llevar adelante dicha tarea. A nuestro juicio, la moralidad de las víctimas -y de sus *familiares*-, y el tipo de politización -en función de sus adhesiones disponibles-, fueron dos elementos fundamentales e influyentes, para pensar su derrotero mediático y judicial; como también, las nociones de justicia y de derechos que tienen los actores analizados.

Palabras claves: violencia policial - familiares de víctimas - acción colectiva.

*Interlocutorxs:*

*Este producto emerge gracias a mi trayectoria educativa pública y gratuita  
se piensa como una devolución de carácter éticamente obligatoria  
e intenta entenderse, como un aporte político  
que (re)construya la memoria social,  
de nuestro Pueblo.*

*Particularmente, gracias a todes les familiares,  
por socializar y confiar en mí su dolor  
e invitarme así, a su (nuestra) lucha.*

## -ÍNDICE GENERAL-

- Prefacio: Del hiato a la multipertenencia.....	6
--------------------------------------------------	---

## -INTRODUCCIÓN-

1.1. Sobre esta tesina de investigación.....	9
1.2. Coordenadas teóricas.....	14
1.3. Coordenadas metodológicas.....	17
1.4.1. Primera aproximación: la muerte de Víctor.....	19
1.4.2. Segunda aproximación: la muerte de Franco.....	20

## -CAPÍTULO UNO-

### -EMOCIONES, FAMILIARES Y POLITICA-

2.1. Introducción.....	22
2.2. Los vínculos familiares y el dolor como condiciones necesarias (no suficientes).....	24
2.3. ¿Cómo transformar el dolor en lucha?.....	31
2.4. Conclusiones preliminares: sobre el sentir y el hacer político.....	51

## -CAPÍTULO DOS-

### -VIOLENCIA POLICIAL, AGENCIAS PENALES Y PERIODISMOS-

3.1. Introducción.....	53
3.2. Ficción jurídica: obstáculos y fugas.....	56

3.2.1. <i>Acta de procedimiento policial</i> .....	62
3.2.2. <i>Fiscales y auxiliares de la justicia</i> .....	67
3.2.3. <i>Acceso a la justicia: patrocinio jurídico y querellas</i> .....	71
3.3. <i>Medios digitales y periodismos</i> .....	74
3.3.1. <i>Escalas e impactos mediáticos</i> .....	81
3.3.2. <i>Recursos y géneros periodísticos</i> .....	83
3.3.3. <i>Conclusiones preliminares: moralidades penales y mediáticas</i> .....	93
-CONCLUSIÓN FINAL-	
4. <i>¿Qué puede un cuerpo (muerto)?</i> .....	95
- <i>Bibliografía</i> .....	100
- <i>Preámbulo fotográfico</i> .....	109

## PREFACIO

### **Del hiato a la multipertenencia**

Al cumplirse un año del homicidio de Víctor<sup>1</sup> -en manos de las fuerzas de seguridad Bonaerenses-, en el barrio La Catanga, los vecinos y familiares organizaron un "*escrache*" en los Tribunales de Gral. San Martín. Previo a su convocatoria, me acerqué a Catanga, para realizar trabajo de campo. Era la mañana, el barrio me quedaba a solamente unas veinticinco cuadras de mi casa; dada la cercanía, decidí realizar dicho trayecto en bicicleta.

En su arteria principal, el barrio comienza por un Destacamento de la Policía Bonaerense, unos metros "hacia adentro" lo continúa una Dirección municipal de Bromatología; allí, trabaja mi padre hace más de 20 años. De hecho, él conocía de vista a Víctor, siempre daba sus buenos días al pasar.

Catanga es un barrio constituido de casillas, rodeadas por fábricas industriales abandonadas. Sus fachadas grises, quizás son la mejor representación de lo que queda de San Martín, como "capital de la industria". Por suerte, los pibes no se ponen nostálgicos, aprovechando sus paredes para nombrar y revivir a sus muertos: "*Victor presente*" y "*Basta de Gatillo fácil*". Estos grafitis cobran una notable relevancia en mi relato dado que habían sido realizados en mi presencia -y complicidad-, mientras se desarrollaba la primer marcha por el homicidio de Víctor. Si me dan a elegir, el que mas me gusta es el que hicieron en la puerta del trabajo de mi papá.

---

<sup>1</sup> A modo de garantizar la confidencialidad y el anonimato, la totalidad de los informantes cuentan en esta investigación con nombres y apellidos ficticios. Por el contrario, en lo que respecta a los protagonistas de los casos, optamos por dejar sus nombres reales, dado que alcanzaron el conocimiento público y mediático. De igual manera, toda la información divulgada, ha sido previamente autorizada por los entrevistados.

Efectivamente, cuando pienso mi cercanía con este trabajo de campo, decanta lo imposible de circunscribir esto en algo meramente espacial. Allí circulan recuerdos, emociones y experiencias sensitivas configuradas mediante mi condición de hija, vecina y sobre todo, como militante social. Aquella mañana, también jugué a ser socióloga.

Ingresando, pude reconocer a uno de los adolescentes que se encontraba practicando ritmos con bombos improvisados con tachos de pintura. Sus miradas, incluso sus silbidos, me hicieron cuestionar esa presunción de pensarme como alguien cercano a ellos. Al hacer unos metros más, veo enfrente al hermano de Víctor; inmediatamente, me preguntó: "*¿Estás buscando a Marcos? Está acá a la vuelta, en lo de Marta*". Así, mi transitar por la calle principal del barrio, se encontró mediado instantáneamente por sus vecinos que me ubicaron rápidamente en una posición de *extraña*. Quizás las distancias, pese a no presentarse como espaciales, sí lo eran en términos simbólicos. Mi transitar en el campo -ahora, como investigadora- lejos estuvo de presentarse de manera cautelosa y ajena para los vecinos. Yo no pertenecía al barrio La Catanga. Pese a eso, yo nunca fui totalmente externa, ni neutral en la convocatoria. De hecho, fue mi participación en esta situación, la que produjo un sin número de efectos, no solo en los otros sino también en mí.

Al saludar a Marcos -militante del Movimiento Evita y uno de los organizadores del escrache- y sentarme en el cordón, una vecina se acercó y me empezó a contar su situación como madre de un hijo detenido por las *razzias*, realizadas, hace unos meses en el barrio por parte de la Policía Bonaerense y la Gendarmería Nacional. Sin comprender del todo el por qué de mi visita ni el rol que ocupaba en dicha convocatoria, la vecina comenzó a desplegar una gran cantidad de preguntas: acceso a la justicia, prácticas policiales y traslados penitenciarios fueron algunas de las temáticas. Minutos más tarde, vi a Marta acercarse caminando hacia el punto de encuentro. Ella era una vecina del barrio, apreciaba mucho a Víctor y, luego de su muerte, fue unas de las primeras en intentar organizar al barrio. Al verme y reconocermé me sonrió y me abrazó cálidamente, incriminando, a su vez, mi ausencia en los últimos meses en el barrio dado que yo la había conocido años atrás, por la militancia. Resultó interesante cómo el abrazo afectuoso de Marta

redefinió la situación. Al menos por un momento, Marta me invitó -e invitó a los vecinos que presenciaban la situación- a posicionarme en un lugar de *cercanía*. Rápidamente me encontré frente a otro tipo de miradas, algunos vecinos me sonrieron y otros se sentaron conmigo a disfrutar del sol.

Desaté mi bicicleta, atada en una reja oxidada. Empezando mi vuelta, me invadieron las preguntas. Al fin y al cabo, mi quehacer en esa tarde correspondía a lo que yo siempre entendí como militancia. Lo que estaba haciendo, ¿era efectivamente sociología? En mi necesidad de distanciarme de la figura del “experto académico”, ¿estaba desempeñando una “militancia de tiempo completo”? Atrapada en una antinomia y en un contexto político que requería “estar ahí”, sentí que tuve que optar: ¿militancia o investigación? Sin darme cuenta, di por sentada una escisión que siempre quise saldar. La respuesta al “hiato” que transité (y tránsito) en diversas oportunidades entre “la academia” y “el territorio”, entre “el conocimiento” y “la política”, entre “la teoría” y “la práctica”, entre mi “ser y quehacer como militante” y mi “ser y quehacer como investigadora” lejos estaba de ser una opción entre ambas.

Concluyó por fin, con mucha felicidad y compromiso político -saldando constantemente contradicciones que (re)surgen- una tesina que contribuyó a constituirme como nueva sujeta militante-investigadora; entendiendo a esto, no ya como dos palabras escindidas, sino más bien, como categorías que convergen y se interseccionalizan, en la práctica del oficio. De esta forma, dicho producto se encuentra circunscripto a pensarse como una pequeña contribución al desafío de asumir nuestra condición de “sujetos anfibios”, esa que nos permite trazar puentes y vinculaciones; nuevas formas creativas de habitar nuestra multi-pertenencia a diversos mundos que puedan coexistir y articularse. Abonado con esto, al proceso reflexivo y creativo necesario en toda investigación social comprometida con la (su) realidad.

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Sobre esta tesina de investigación

En la Argentina, resulta innegable, que la última dictadura cívico-militar-eclesiástica, se presenta como un punto de partida ineludible, para pensar las discusiones y conflictos, en relación al problema de los “*derechos humanos*”. Consecuentemente, a raíz de los reiterados casos de secuestros y asesinatos de personas, algunos *familiares* comenzaron a constituir(se) y nuclear(se), en pos de su reclamo, por la aparición de los detenidos y desaparecidos. En este sentido, las diversas acciones que han de desarrollar -tales como, las marchas o declaraciones públicas, así como las denuncias de las violaciones a los derechos humanos, frente a organismos nacionales e internacionales- definieron, un sentido particular del reclamo de derechos que se asoció, a una demanda de democratización del país. Así, las movilizaciones en torno a los “*derechos humanos*”, marcaron el ritmo del proceso democrático e introdujeron notables cambios en la política argentina. Simultáneamente, fueron dando lugar a un colectivo -heterogéneo, fragmentado y en constante disputa, por momentos- que impulsó activamente, la resistencia a la violencia estatal, su necesaria persecución penal y condena social.

Concluida la dictadura, luego de la “transición democrática”, surgieron nuevos tipos de cuestionamientos y problemáticas, en las organizaciones de derechos humanos. Estás encontraron a “*la justicia*” -o mejor dicho, al poder judicial- y su consecuente vínculo con la democracia, como punto clave. Por un lado, esta correspondencia, puede verse iniciada, por la decisión política del gobierno argentino de institucionalizar el conflicto y la “*cuestión de los derechos humanos*”, por vía judicial. Por otro lado, es plausible detectar, cómo se produce una reconstrucción de las instituciones, sumado a un desmantelamiento de las formas autoritarias del ejercicio del poder. Con esto, nuevos actores e instituciones sociales, han de entrar “al juego” obteniendo, el poder

judicial, un peso central (Gingold, 1992). Como materialización de este proceso, encontramos a lo que se conoció, como el “Juicio a la Juntas Militares”, en 1985.

Otro viraje significativo, fue el que se desplegó en la institución policial, en pos de que tuviera un carácter y funcionamiento más “transparente”. En esta línea, se sustituyó el concepto securitario de “orden público”, por el de “seguridad ciudadana”; reduciendo a su vez, algunas facultades otorgadas al accionar policial. Cabe destacar que, esta revalorización de las agencias judiciales y la capacidad de éstas en intervenir en conflictos sociales -incluso cuando había fuerzas de seguridad implicadas- junto con el giro securitario, son fundamentales para comprender ciertos “casos resonantes” en nuestra historia reciente, entre ellos: “La Masacre de Budge”(1987) y el caso de “Walter Bulacio”(1991). Este “clima de época”, donde la cuestión de los derechos humanos, obtuvo una presencia significativa en la opinión pública, como también, en las políticas específicas desplegadas por el Estado, encontró varios inconvenientes. Estas limitaciones, tuvieron como efecto un progresivo repliegue y abandono paulatino en la temática. De esta forma, el fracaso relativo de este intento de institucionalización de la cuestión de los derechos humanos; se materializó, a finales de la década de los ochenta, en los indultos a los militares, las leyes de “Obediencia debida” y “Punto Final”.

Posteriormente, los reclamos de justicia desplegados por actores y trayectorias diversas, se irán configurando, a partir de un nuevo marco de acción; a saber, el de “la impunidad” (Pereyra, 2005). Finalizando la década de los noventa, resultará ineludible la convergencia entre este marco y la discusión sobre la violencia institucional, siendo las acciones de protesta y las demandas de justicia por violencia policial las más numerosas en la “arena pública”<sup>2</sup>. Como efecto, es posible detectar varios intentos de reformas y de “depuración” de la policía de la Provincia de Buenos Aires (en función de ser una de las más cuestionadas, debido a la gran cantidad de casos registrados de violencia). Pese a esto, cabe destacar que dicha reforma, no estuvo pensada solamente en consideración de los efectos de la violencia policial. De hecho, buena parte de la

---

<sup>2</sup> En la Argentina, entre 1989 y 1999 se registraron un total de 326 acciones de protesta ligados a este reclamo de justicia. Estos datos, surgen de un relevamiento de acciones de protesta, difundidas por el diario Clarín en el periodo mencionado (Schuster y Pereyra, 2001).

reestructuración, estuvo orientada para volver más “operativo” el accionar en la represión del delito. Sin embargo, es innegable que las medidas realizadas -destitución de altos mandos, intentos de profesionalización y creación de un tribunal de ética policial- estuvieron marcadas por las discusiones públicas sobre la violación de derechos humanos en las prácticas policiales.

Ahora bien, si la “violencia policial” puede circunscribirse dentro del amplio espectro de violaciones de derechos humanos, sus actores intervinientes, formas de protestas y las organizaciones que fueron conformando, comenzaron a ir desplegando una particularidad y visibilidad propia. Aunque esto no ha implicado que se nominen, presenten públicamente o se organicen dentro de una organización única y homogénea.

En el transcurso de la democracia, las estadísticas indican que los muertos producto por la violencia policial, superan los cinco mil cuatrocientos. Por su parte, los últimos informes realizados por los diferentes organismos de derechos humanos, anuncian un nuevo “récord”, a saber: en la Argentina del dos mil dieciocho, cada veintidós horas, muere una persona en manos de las fuerzas policiales (CORREPI, 2019). A su vez, el “hostigamiento policial” ha crecido en conjunto con un incremento notable en la presencia policial en la Ciudad y Provincia de Buenos Aires (CELS, 2016). Este panorama abrumador nos exige trazar ciertos interrogantes que nos invitan a pensar las formas que asumen las violencias en ciertos territorios; como también, quienes se constituyen (o no) como sus víctimas y de qué manera los *familiares* demandan justicia. Es decir, como ciertas muertes (y vidas) se transforman (o no) eventualmente en “*casos*” mas o menos paradigmáticos, emblemáticos o memorables. O mas bien, su reverso; es decir, como en su mayoría, estas muertes (y vidas) transitan y se constituyen públicamente como “*no casos*”.

¿Cuáles son las circunstancias necesarias para que un *familiar* se movilice y las muertes por violencia policial no engrosen las “cifras negras”? ¿Qué condiciones son importantes para comprender como situaciones que eran toleradas pasen a ser entendidas como experiencias injustas o de agravio? ¿De qué manera un caso particular adquiere carácter público? ¿De qué depende su “éxito” y visibilización?

Enmarcada en estas preguntas, esta tesina de grado, establece y se propone como objetivo general, dilucidar cuáles son las estrategias que despliegan los “*familiares de víctimas*” de “*gatillo fácil*” y/o “*violencia policial*”, para satisfacer sus demandas de justicia. Para lograr este objetivo, se partirá del análisis de dos muertes violentas ocurridas en el Conurbano Bonaerense. Se trata de dos muertes que dieron lugar al desarrollo de causas judiciales que aún no han llegado a la instancia final del proceso penal. Es decir, que no se ha administrado una sentencia en función de la inexistencia de un juicio que lo garantice.

En esta línea, formulamos los siguientes objetivos específicos: en primer lugar, describir y analizar cuáles son las redes e interacciones que llevan a cabo los *familiares de víctimas*, para fortalecer y/o constituir sus reclamos de justicia. En segundo lugar, nos propusimos comprender cuáles son los diversos sentidos de justicia que despliegan los actores intervinientes, en la(s) arena(s) pública(s). Por último, en tercer lugar, se estudiaron los discursos y narraciones que operan en relación a cómo se definen y caracterizan la “*justicia*” o dado el caso, “*la impunidad*”.

Para una mejor presentación de los resultados de nuestro trabajo dividimos este texto en tres instancias delimitadas; a saber, una introductoria, de desarrollo y conclusión. Asimismo, en lo que respecta a su desarrollo, destacamos que se desplegará, alrededor de dos capítulos, internamente desagregados.

En lo que queda de esta introducción nos abocaremos a reconstruir los antecedentes de investigación de nuestro campo de estudio. Asimismo, a partir de estas “*coordenadas teóricas*” avanzaremos sobre nuestras “*coordenadas metodológicas*” con el fin de poder explicitar la perspectiva y la estrategia metodológica seleccionada para este trabajo; como así también, las técnicas de investigación desplegadas. Para terminar y habiendo evidenciado nuestros lineamientos metodológicos, brindaremos algunos elementos introductorios sobre las dos muertes que son nuestro objeto de estudio, a partir de una aproximación que nos describa, cómo sucedieron ambos episodios.

Luego, en el cuerpo de este texto, abordaremos un primer capítulo que se desplegará mediante una introducción, dos apartados de desarrollo y uno de conclusiones preliminares. En este capítulo, nos preguntamos sobre el lugar que ocupan los vínculos familiares y el dolor en la construcción de un reclamo de justicia. De igual modo, ahondamos en las formas disponibles de politizar una muerte de gatillo fácil, y qué lugar ocupan los *familiares*, en la emergencia de esta demanda. Para esto, reconstruiremos de qué manera se dio (o no, del todo) el proceso de constitución de un evento o acontecimiento, precisando las convergencias y articulaciones que decantaron para que ello suceda, como también, sus limitaciones y obstáculos principales.

El segundo capítulo, está estructurado (al igual que el anterior) a partir de una instancia introductoria, dos apartados de desarrollo y una de conclusiones preliminares. Nuestra inquietud gira aquí en torno al análisis de las agencias penales, y el modo en que (re)configuran las muertes como “causas” judiciales y con esto, administran (in)justicia. En este sentido, particularmente, nos preguntamos sobre cómo actuó la(s) parte(s) acusatoria(s) -es decir, los fiscales, y de existir la *querrela*-, en la etapa investigativa del procedimiento penal; como también, el tipo de incidencia que tuvieron los organismos de derechos humanos. A su vez, en un segundo apartado, reconstruimos el impacto y la difusión mediática que obtuvieron ambos episodios. Adentrándonos en los medios digitales y sus formas de constituir en “noticiables” los eventos a partir del uso de diversos tipos de géneros por parte de los periodistas. Sin más, cabe destacar que la pregunta sobre las estrategias que despliegan los *familiares* para abordar el litigio judicial, como también, para difundir los hechos (y porque no, para no querer hacerlo) constituyen un elemento central de nuestro análisis

Por último, al finalizar dicha investigación, nos encontraremos con un apartado de conclusión que nos ayude a trazar algunos lineamientos generales. Para su realización, partimos de nuestra pregunta fundamental: *¿Qué puede un cuerpo (muerto)?* Así, mediante este interrogante, retomamos una dimensión constitutiva y presente en toda nuestra indagación, a saber: la corporalidad. Desde esta perspectiva en particular, nuestro trabajo, contribuye a las

investigaciones realizadas sobre "el carácter público" y el "hacer político" de la figura de los *familiares*.

## 1.2. Coordenadas teóricas

A partir de la última dictadura militar argentina -con mayor extensión y diversidad desde fines de los años '80-, se ha consolidado en las demandas de justicia la figura de los *familiares de víctimas* como protagonistas de los procesos de movilización social en el país. Inicialmente, en el marco de las luchas en defensa de los derechos humanos durante la dictadura; y más adelante, vinculados con casos de violencia policial e institucional, estos "activismos" se han ido legitimando en el ámbito público. Consecuentemente, en las últimas décadas las ciencias sociales han problematizado estas cuestiones a partir de diversos abordajes y estudios focalizados en la figura de las *víctimas*. Estos estudios se vinculan con el análisis de una serie de ejes o tópicos diferenciados (Marentes, 2016).

Como primer eje, encontramos los focalizados en pensar la emergencia de las "víctimas" y su incidencia en el conjunto del sistema político en contextos de "sociedades signadas por el riesgo" (Garland, 2005 y Schillagi, 2009). Por otro lado, como segundo eje, se propone un análisis sobre las categorías morales que se ponen en juego en las demandas de justicia de las víctimas (Bermúdez, 2014). Como tercer eje, encontramos los estudios que dilucidan sobre la acción colectiva de las víctimas, en las que la figura del *familiar* cobra un lugar central (Vecchioli, 2005 y Jelin, 2007). Un cuarto eje, se presenta destinado, a pensar las estrategias que llevan a cabo los activistas, en relación con dispositivos específicos (Barbot y Dodier, 2013). Por último, como quinto eje, se recuperan aportes de las "narrativas de sufrimiento", como otra vía de entrada al tema de las víctimas (Jensen y Ronsbo, 2014). Con esto, como pregunta transversal que estructura todos sus tópicos, encontramos el problema de la construcción de las víctimas como categoría política.

En línea con lo anterior, y retomando solo algunos de sus ejes, resultan fundamentales los aportes de la antropóloga María Pita que profundizan sobre las formas específicas y particulares de las intervenciones de los *familiares* para “politizar” las muertes por “*gatillo fácil*”. Como dimensiones a tener en cuenta, retomamos sus indagaciones acerca de la figura del *familiar*, entendiendo a esta no a partir de los vínculos de parentesco, sino como aquellos que “han devenido *familiares*” a través del activismo y la protesta. En efecto, la antropóloga sostiene que se apela a la activación de esa categoría con el fin de alcanzar mayor visibilidad y legitimidad a la hora de demandar justicia. Asimismo, se debe entender a esta nominación, como categoría nativa y a su vez como categoría sociológica; es decir, atada a valoraciones morales en torno a la “familia” y sus respectivos derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones. Además, a través del análisis de una serie de intervenciones, acciones individuales y colectivas, llevadas a cabo por *familiares*, es posible dar cuenta de una dimensión simbólica, en relación a la muerte de las víctimas y su consecuente tarea política de restituir su humanización perdida por ser “vidas nudas” (Agamben, 2002). En esta línea argumentativa, el trabajo del *familiar* estará desplegado en pos de “politizar” la muerte de vidas “no políticas”.

Ahora bien, pese a que la movilización de *familiares*, a través de la acción colectiva, sirve para sacar a la luz las injusticias perpetradas por diferentes agencias estatales, esto no es suficiente, dado que debe existir una condena “reparatoria” por parte del poder judicial. Esa línea de investigación, fue desarrollada por el equipo de antropología jurídica (Tiscornia, 2004). Uno de sus principales aportes radica en mostrar las tensiones existentes entre las burocracias estatales y los víctimas “afectadas”, cuando las prácticas de los agentes penales, no necesariamente responden a lo esperado. Por otro lado, como otro de sus hallazgos, encontramos los que evidencian el modo en que el poder judicial se politiza como “bien público”, donde el campo de batalla se dirime en la propia justicia, y sus respectivos valores acerca del “deber ser”. Es en este ámbito donde los *familiares* devienen actores políticos, demandando al poder judicial; mientras que al mismo tiempo, velan por su falsa universalidad: en el caso de los *familiares* de víctimas de violencia policial caracterizados en líneas generales por la autora como activistas “accidentales”,

se ve cómo el Estado se encuentra “al servicio de algún grupo de poder” del que se encuentran excluidos.

En estos términos, los *familiares* disputan y operan en dos frentes correlacionados. Por un lado, en la “arena pública restringida”, frente a las agencias penales, donde se busca la maximización dentro de la lógica racional jurídica dominante para obtener lo que demandan (penas, castigos legales). Por otro lado, en la “arena pública en sentido amplio”, sobre la sociedad civil y en busca de la producción de consenso, la adhesión comunitaria y la visibilización para instalar el debate. De esta forma, la “arena pública” lejos de estar organizada como un sistema de normas y un espacio de regulación de conflictos impersonales, regido por valores universalistas e igualitarios es, por el contrario, visto como un campo de poder, cuyo acceso es particularizado, discrecional y altamente excluyente.

Como contribución a la “arena ampliada”, Pita (2009) nos brinda un gran trabajo etnográfico, donde indaga ciertas protestas contra la violencia policial (de escasa notoriedad pública, en donde hay más cantidad de *familiares* que militantes “convencionales”) deteniéndose en el análisis de las formas que asume la misma, sus modalidades, lenguaje y las prácticas en la cual se sostiene. Asimismo, enmarcar estas protesta como “rituales” implica considerarlas como acciones colectivas expresivas; esto es, como la manifestación de las interpretaciones de los sujetos que las promueven, y exhiben un punto de vista, poniendo en juego, por la vía de la comunicación simbólica (palabras y actos), un conjunto de creencias y representaciones respecto de las jerarquías sociales y del orden social en su conjunto. Con esto, la autora se propone dar cuenta del modo en que los *familiares* a través de “rituales de humillación” intentan destituir simbólicamente (y en clave moral) el status del otro (policía) mediante insultos, burlas y ridiculizaciones. De esta manera, no sólo demarcan una confrontación y resistencia al poder policial, intentando subvertir el orden de las jerarquías, sino también, se constituyen como actores legítimos.

Para nuestro trabajo, tuvo particular importancia la pregunta, presente en la literatura, sobre las redes de interacción y dispositivos mediante lo que se mueven los colectivos de víctimas y

*familiares*. Cabe mencionar que estos patrones relativamente establecidos, son fundamentales a la hora de indagar sobre la acción colectiva, la construcción de las víctimas y su forma de situarse en la esfera pública. En estos términos, es posible encontrar la tradición de la movilización de familiares de desaparecidos en la última dictadura militar argentina, como una especie de repertorio relativamente efectivo y que requiere de cierto actor fundamental, los *familiares* (Pereyra, 2005). Esta memoria de la acción colectiva, suele servir como marco que condensa ciertas acciones que los *familiares* deben llevar adelante: la ubicación geopolítica de la protesta, la inscripción de estas en luchas más grandes y la defensa del nombre de la víctimas, entre otros. Ahora bien, ¿En qué medida este repertorio de acción es efectivo para los familiares de víctimas de violencia policial? ¿Qué transformaciones y desplazamientos se producen en el repertorio de acción en los casos contemporáneos de violencia institucional y en las demandas actuales de justicia? Estos son algunos de los interrogantes principales que se abordan en este trabajo.

### **1.3. Coordinadas metodológicas**

De acuerdo con las preguntas y objetivos propuestos, nuestra estrategia metodológica se encuentra enmarcada en un “*estudio de caso colectivo*” (Strake, 1994), sobre nuestro universo de estudio; es decir, *familiares* de víctimas de “gatillo fácil”. De este modo, lo que convierte a esta investigación en un estudio de caso, es que el conjunto de casos seleccionados, no es considerado una muestra estadística representativa de una población donde se le infiere generalizaciones. Por el contrario, cada caso es estudiado y comprendido desde su especificidad y unicidad para luego proceder a la comparación entre ellos. Con esto, el establecimiento de comparaciones no se orienta sólo a identificar las características que tienen en común, sino también, a poder establecer sus diferencias. Asimismo, en pos del desarrollo de esta investigación se optó por la elección de dos casos muestrales, partiendo de la premisa de su no equivalencia. Mientras que el primero se encontró seleccionado por poseer características de “*caso paradigmático*” y/o “*ejemplificador*”, el segundo se eligió en función de no haber adquirido el “status” generalizable de “*caso*” y con esto,

enmarcarse dentro de la categoría analítica de “*no caso*” (Pita, 2015). A su vez, destacamos que el proceso selectivo no se agotó en la identificación del (no) caso, dado que también se debió establecer niveles internos de análisis; es decir, hasta donde se abordó su complejidad. En esta línea, fueron los objetivos de nuestra investigación los encargados de “guiar” y delimitar lo (no) incluido de nuestro trabajo. El estudio del (no) caso fue pensado de manera diacrónica, incorporando al tiempo y su transcurso, como una dimensión de variación. Así, lejos de entender al (no) caso en un corte de tiempo específico, se lo abordó como un “*estudio de desarrollo de caso*” (Bertolini, 1991). Asimismo, esta investigación se emprendió de forma holística y desde una perspectiva cualitativa, mediante diversas técnicas de investigación para la construcción de evidencia empírica.

En primera instancia, se utilizó la técnica de observación participante, en diferentes manifestaciones de protesta -marchas, escraches e intervenciones en el espacio público-, a su vez, en actividades y reuniones barriales entre los familiares, vecinos y organizaciones sociales. Dicha técnica garantizó la exposición y aprehensión de la materialidad del mundo social en aspectos tales como la organización del espacio y lenguajes no verbales, habilitando un acceso privilegiado para la comprensión de significados y sentidos que los actores en juego construyen (y le asignan) al mundo.

En segunda instancia, realizamos entrevistas en profundidad semi estructuradas a diversos actores; entre ellos, familiares de víctimas de gatillo fácil, militantes políticos de organizaciones sociales, abogados de organismos de derechos humanos -en este caso, abogados querellantes y asesores jurídicos- y a “periodistas militantes”. Dicha técnica estuvo principalmente circunscrita a contribuir a nuestros objetivos propuestos, es decir, dilucidar de qué manera se construyeron los reclamos de justicia, cómo se definieron los conflictos en relación con la justicia y el poder judicial y a su vez, detectar cómo estas experiencias de movilización se vincularon y se constituyeron (o no), en relación con otros actores necesarios: organizaciones sociales y políticas, medios de comunicación y agentes estatales.

Por último, como estrategia complementaria, utilizamos el análisis de fuentes documentales tales como la lectura de causas judiciales, protocolos de actuación del personal policial e informes anuales de organismos de derechos humanos sobre la temática en cuestión. También recopilamos y analizamos fuentes mediáticas tales como la lectura de notas periodísticas en medios digitales, fotos y videos de carácter primario y secundario.

Consideramos pues que las técnicas mencionadas son propicias dado que no solo permitieron indagar sobre la constitución (o no) de colectivos de *familiares*, sino también, sus acciones y estrategias colectivas llevadas a cabo. A su vez, incidieron en pos de detectar los diversos sentidos o significaciones que operan y las redes de interacción que se forman entre los familiares, diferentes agentes estatales y no estatales.

#### **1.4. Primera aproximación: la muerte de Víctor**

Víctor, era un vecino del barrio sanmartinense, “La Catanga”. A sus treinta y siete años, casado y con dos hijos, trabajaba con su padre y hermano menor en el oficio de la albañilería. Según su hermano, era muy bueno “haciendo fuerza”; no así, para las terminaciones finas, dado que no era muy detallista.

A fines de septiembre del año dos mil dieciséis, Víctor aprovechó que había cobrado y pagó unas deudas que tenía en el almacén de su barrio. Su dueña me cuenta que él siempre se juntaba ahí con sus amigos. Al igual que esa noche, cerraban la semana tomándose una cerveza. Terminá, agradeciendo que ese viernes, extrañamente hacia bastante frio, por lo que no había tantos chicos en la calle. Según los testimonios de los vecinos, era casi la una de la mañana cuando se inició el episodio que concluyó con la muerte de Víctor. Había frenado un auto gris, de adentro salieron unos hombres que desconocían, portaban chalecos antibalas y se internaron en uno de los pasillos del barrio. Inmediatamente llegaron dos patrulleros de la Policía Bonaerense que venían persiguiendo un auto que se había dado a la fuga, en un barrio aledaño. Tras bajarse del auto, los

agentes irrumpieron disparando a mansalva sobre la arteria principal de Catanga. Según una vecina, las balas parecían una lluvia que golpeaba los techos de chapa de sus casas.

Los testigos del barrio afirman que Víctor no corrió; de hecho, se encargó al comienzo de decirle a sus amigos que se queden tranquilos. Unos segundos más tarde, cayó abatido por una bala que quedó alojada en su tórax, mientras que otros vecinos también fueron heridos en el mismo episodio. La ambulancia tardó horas en llegar, su cuerpo desangrándose quedó a tan solo unos metros del almacén de su barrio. Luego, fue llevado ya sin vida al Hospital Thompson de San Martín y posteriormente a la morgue de Lomas de Zamora.

La “versión policial” indicó que Víctor era uno de los protagonistas de un asesinato ocurrido en un barrio aledaño, sosteniendo que el accionar de los funcionarios intervinientes, fue el modo de responder a un intento de fuga. Pese a esto, los testimonios de los vecinos afirman que no hubo intercambio de disparos. Posteriormente, los peritajes balísticos realizados por la Gendarmería Nacional en la escena del crimen abonaron el punto de vista de los vecinos. Los proyectiles preservados como medida de prueba correspondían a las armas utilizadas por la policía Bonaerense.

En la actualidad, luego de transcurridos más de dos años del homicidio de Víctor, vecinos del barrio “La Catanga” siguen pidiendo justicia. El oficial denunciado pese a estar detectado por la Fiscalía, sigue ejerciendo su oficio.

#### **1.4. Segunda aproximación: la muerte de Franco**

Franco vivía en Gral. San Martín, en “Barrio Libertador” junto con sus padres, su concubina y sus dos hijas. Tenía 22 años, trabajaba ocasionalmente como remisero en el barrio junto a su padre. A comienzos de dos mil diecisiete muere, luego de caer de una moto, al ser alcanzado por un disparo realizado por una fuerza de seguridad de “civil”. Quién realizó el disparo, resultó ser cabo primero de la Policía Federal y se encontraba transitando en su moto particular, por una Avenida de José León Suárez. Según su testimonio, el disparo fue la consecuencia de un

intento de robo que involucraba a Franco como uno de sus perpetradores. Continuando con su descripción añade que los supuestos delincuentes se encontraban con el casco puesto y que podía asegurar que el acompañante -es decir, Franco-, estaba armado. En ese contexto, sacó su arma reglamentaria y al hacerlo, recibió disparos por parte de los asaltantes, sin que ninguno impacte en su cuerpo. Para “repeler la agresión” efectuó entre tres y cuatro disparos consecuencia de los cuales resultó muerto Franco. Su testimonio concluye argumentando que al acercarse pudo detectar bajo el cuerpo muerto, un arma con inscripción de la Policía Bonaerense, con el número de serie borrado.

Una de las particularidades del episodio radica en las declaraciones de los testigos presenciales. Sobre esto, cabe mencionar que todos los testigos del hecho son funcionarios policiales, de distintas fuerzas: policías federales y policías locales que realizaban un control vehicular en la Avenida y una policía bonaerense que prestaba servicios para la Policía Local que se encontraba de franco manejando su auto particular. Esta última, vio delante suyo cómo ocurrió el supuesto robo. Ella afirma que pudo observar tres vehículos: se trataba de dos motos que acorralaron a la moto del policía de civil con el objetivo de robarle. Pese a esto, aún no están identificados los miembros de la otra moto y el policía implicado tampoco los incluyó en su testimonio. Desde la Fiscalía se exigieron las grabaciones de las cámaras de seguridad instaladas en las cercanías; pese a ello, las mismas no estuvieron disponibles como media de prueba ya que el procedimiento demoró y las grabaciones fueron eliminadas. Asimismo, las pruebas balísticas de las armas y vainas secuestradas que realizó la policía Bonaerense determinaron que el arma que supuestamente llevaba Franco efectivamente efectuó disparos.

En la actualidad, transcurridos más de dos años, el episodio sigue siendo confuso. Los testigos son todos personal policial y sus testimonios son divergentes. Nora -la madre de Franco- al igual que el resto de la familia, afirman que él no cometió ningún delito. Aunque las medidas de pruebas recabadas determinan lo contrario, ella expresa su descontento con la actuación del Fiscal y con todo el procedimiento de investigación. Sin embargo, no cree que sea pertinente desplegar alguna acción colectiva de protesta, ni que los medios de comunicación difundan su reclamo.

## CAPÍTULO UNO

### EMOCIONES, FAMILIARES Y POLÍTICA

#### **2.1. Introducción**

La experiencia argentina, se presenta como paradigmática, para analizar el poder de la posición de los familiares, en relación a la disputa por la memoria y el pasado dictatorial. Con esto, los lazos primarios y la imagen de “la familia”, han ocupado un lugar central, para pensar las políticas, demandas y reclamos de los movimientos de derechos humanos.

En el contexto político de la dictadura, donde la represión y censura suspendían la actividad política y sindical, la denuncia y protesta de los familiares de detenidos y desaparecidos, se presentó como el único canal de reclamo que disponían<sup>3</sup>. De esta manera, la aparición pública de los lazos primarios en la vida política tuvo un doble propósito. Por un lado, encontramos la necesidad de revertir la imagen de “mala familia” que los militares querían transmitir en relación con las familias de las víctimas. Por otro lado, romper con las fronteras que se presentaban entre la “vida privada” y “el ámbito público”, es pos de visibilizar socialmente la desaparición de su familiar. De esta forma, en esta “re-conceptualización”, el lazo de parentesco entre el familiar con la víctima operó como justificación de legitimidad a su reclamo. Asimismo, en la transición democrática, esta tendencia se vio asentada con el tipo de tratamiento que le dio el sistema judicial a los crímenes del terrorismo de Estado. Sobre esto, encontramos que la legitimidad de la figura del familiar se vio sedimentada por la lógica judicial que consideraba como “afectados” solo a las víctimas sobrevivientes y los familiares directos. Así, para la administración de justicia estos fueron los únicos actores legítimos en su capacidad de demandar reparación (Jelin, 2007).

---

<sup>3</sup> Como materialización de este proceso, encontramos, que entre 1976 y 1977, se creó la organización de “Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas”; “Madres de Plaza de Mayo” y la “Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo”.

Actualmente, frente a los casos de violencia institucional, en lo que respecta a las organizaciones de demanda de justicia, es notable cómo se mantiene la centralidad del vínculo familiar como eje de los reclamos y portadores legítimos de la queja. Mediante esta figura, se hace alusión a los lazos de sangre, como aquellos necesarios para impulsar la intervención y acción pública de la demanda. Así, es posible identificar diferentes articulaciones tales como: organizaciones de familiares de víctimas, comisiones de familiares, como así también, familiares que han adquirido visibilidad a partir de su propio caso y a su vez, se han desempeñado como “personajes notables” (Pita, 2010 y Zenobi, 2011), sin articularse -al menos en primera instancia- con organizaciones políticas previas.

Ahora bien, el hecho de la fuerte alusión del *familiar* a los lazos de sangre, no nos debe hacer entender a estos vínculos como “naturales”. Por el contrario, estos serán el resultado de un complejo proceso de construcción de una categoría sociológica y política. De esta forma, para analizar la naturaleza de esta nominación, debemos comprender los sentidos y valores en los que se cimienta para fundar su autoridad, prestigio y status; siendo a su vez, estas dimensiones fundamentales para entrever las diferentes formas de politizar su reclamo. Por lo tanto, antes que pensar “los lazos de sangre” como causales explicativas, debemos más bien analizar cómo determinados colectivos y actores sociales apelan a la figura del familiar para dar legitimidad a sus demandas e intervenciones en el espacio público. En esta línea, la nominación *familiar* porta con un sentido que no es el que a primera vista se le puede asignar. Es decir, esta figura, no identifica a todos los familiares -en términos de relación de parentesco- de una persona muerta por la policía; mas bien, se presenta como una categoría nativa dentro del “mundo de familiares” que hace referencia a los que se han convertido en tales, mediante el activismo y la protesta (Pita, s/d).

Partiendo de estos lineamientos y ante la pregunta de cómo se construye un reclamo de justicia cabe mencionar que la categoría *familiar* emerge de la articulación y convergencia de ciertos actores intervinientes. Con esto, en pos de develar este proceso constitutivo indagaremos de qué manera se politizan dichas demandas. Asimismo, reconstruiremos cómo éstas últimas, entran

en relación con otras experiencias, lógicas y sentidos ligadas a otros actores, colectivos, organizaciones sociales y políticas para así, fortalecer y acompañar sus denuncias públicas.

## **2.2. Los vínculos familiares y el dolor como condiciones necesarias (no suficientes)**

Días antes de la primera marcha por la muerte de Víctor, Catanga se encontraba empapelada con una foto en blanco y negro de Víctor -sonriendo con gorrita y sentado en un cajón de madera-. La familia y los vecinos, se habían encargado de repartirlas casa por casa, por los pasillos del barrio, también en negocios y locales cercanos. Es más, un día yendo a emparchar mi bicicleta, me encontré con la foto de él en la puerta del local, meses más tarde, me enteré que “mi ciclero de confianza” era el primo de Víctor. Los vecinos también compartían la misma foto por las redes sociales, invitando a todos al gran evento barrial. El día de la convocatoria, la misma foto se encontraba en pancartas, acompañada por la leyenda “¡JUSTICIA POR VÍCTOR!”, también en remeras blancas que diferenciaban a los familiares y vecinos cercanos del barrio. Desde este lugar, resulta evidente, el lugar central que obtienen los muertos por “gatillo fácil”, en las protestas contra la violencia policial. En ellas, su identidad, gustos y hábitos son relatados y reconstruidos una y otra vez. Con esto, los *familiares* presentan un tipo de biografía, cuentan su historia y hacen un llamamiento a “*los vivos*” -otros familiares, vecinos, autoridades estatales y medios de prensa-: “¡QUE SE HAGA JUSTICIA! ¡BASTA DE GATILLO FÁCIL!”

De esta forma, es posible detectar, mediante sus apariciones en la “arena pública” y sus narraciones -es decir, las formas que presentan a los muertos y los significantes morales despliegan en ellas- que los *familiares* de víctimas no se refieren tanto a la relación entre los vivos y los muertos. Más bien, la disputa se establece para con los vivos; en particular, con la “sociedad civil” y la fuerza policial (Pita, 2010). Asimismo, es a través de los muertos que los vivos protestan; entendiendo a la muerte más que como fin de la existencia como su punto de partida. En esta línea,

encontramos que es a través de un *evento crítico*<sup>4</sup> -y las fuerzas que esté libera- que los *familiares* se transforman, modelando con esto sus cuerpos e identidades sociales.

El barrio Catanga, desde que murió Víctor, no es igual. Cristian, su hermano menor, afirma que “*antes la gente era más ignorante, ahora pasa algo, y la gente sale a defenderse*”. Una vecina, agregó:

*“Nosotros abrimos los ojos, era una tortura infernal, persecución, hostigamiento, verduqueo. Pasaban borrachos [refiriéndose a la policía], nos mataban a los perros, se bajaban te cacheaban y te desnudaban delante de todos. Parece que estábamos viviendo en el tiempo de antes, de los militares. Por esta calle [señalando una calle que une al barrio con un Destacamento de la Policía Bonaerense] corrían picadas a la noche. En época de verano, a la noche nosotros dejamos las piletas en la calle llenándose, porque es el único momento en el que tenemos agua en el barrio, ellos pasaban y rompían todos los caños. Nosotras, un grupo de cuatro madres empezamos a salir, fuimos a ATAJO<sup>5</sup>, nos contactamos con el Movimiento Evita y vinieron “los derechos humanos”. Hoy en día, de vez en cuando, pasan y tiran tiros, pero nosotros estamos llenos de odio, no le tenemos respeto, y ellos lo saben y no vienen más”.*

De este modo, mediante los testimonios de los vecinos, resulta evidente que la violencia policial sobre los habitantes del barrio no es algo nuevo. Mas bien, forma parte de una realidad cotidiana que los sectores populares transitan por el mero hecho de habitar ciertos territorios gestionados, regulados y administrados por el (no) accionar de las fuerzas de seguridad. Sobre esto, destacamos prácticas de hostigamiento y amenazas, las razzias, requisas y ejecuciones; como también, su función como reguladores en mercados ilegales, conformados y proliferados, gracias a su (no) intervención (Sain, 2015). Ahora bien, pese a esta cotidianeidad, luego de la muerte de Víctor, lo que se presenta “novedoso” y/o disruptivo, es que ciertas vecinas optaron por organizarse y establecer estrategias de litigio judicial, tales como denuncias colectivas en articulación con organismos de derechos humanos, de acceso a la justicia y organizaciones

---

<sup>4</sup> Este concepto analítico, es propuesto por la antropóloga Veena Das (1995) y enmarca diferentes eventos; tales como, desastres naturales, grandes transformaciones económicas, tecnológicas y sociales; como también, alteraciones y transformaciones en las biografías de los sujetos.

<sup>5</sup> La “Agencia Territorial de Acceso a la Justicia” (ATAJO) es un organismo que depende del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

sociales. Este proceso, puede verse como una “redefinición” del espacio de la (propia) ciudadanía; es decir, un desplazamiento que habilita a entender ciertas prácticas previamente toleradas, soportadas e incluso aceptadas pasivamente como un agravio, injustas y, por tanto, denunciabiles (Gingold, 1992). A su vez, es necesario detectar como esta ruptura no sólo implicó (re)evaluar y reconocer ciertas violencias padecidas o soportadas, sino también, incidió notablemente en la producción de nuevas formas resolutivas, de carácter mas o menos formales, como respuesta a los conflictos que competen a los habitantes del barrio. Sobre esto, mediante los testimonios de algunos vecinos, es posible trazar que estas nuevas formas, en gran parte fueron desencadenadas por el rol que Víctor tenía como “intermediario” entre los vecinos. No sólo de los conflictos con la policía, sino también entre sus pares generacionales y los jóvenes. Cristian, el hermano menor de Víctor, sostiene al respecto:

*“Mi hermano menor de 20 años, maneja la droga en Suárez, vende en la esquina. Esto surgió después de la muerte de Víctor, los pibes están enojados y enferrados. La policía no entra al barrio, pero es la misma que le da las armas. Yo lo quiero sacar, pero no puedo”.*

De esta forma, Catanga se presenta en la actualidad moldeada por diferentes violencias, trazadas y desplegadas por (y hacia) diversos actores: las madres, *familiares*, los vecinos, jóvenes y las policías. Allí, luego de la muerte Victor ciertas prácticas y dispositivos emergieron para resolver y/o regular los nuevos conflictos: organización barrial, denuncias ante organismos de derechos humanos y agencias de estado como también la participación, mas o menos organizada, de jóvenes en mercados ilegales, en convivencia con la regulación y/o administración de las policías. Asimismo, estas formas diferenciales resolutivas nos advierten sobre algunas dimensiones a tener en cuenta. Por un lado, destacamos, cómo la(s) violencia(s) -y su uso- en muchos casos constituyen una forma colectiva de regular las relaciones sociales, construir identidades y prestigios. Por otro lado, esto nos lleva a otra cuestión, vinculada a detectar cómo estos usos regulados, en función ciertos criterios de (i)legitimidad, lejos están de ser generales, rígidos y compartidos por todos los habitantes del barrio (Cozzi, 2014). En este sentido, así cómo es interesante indagar cómo la muerte, la experiencia cotidiana con la(s) violencia(s) y episodios

entendidos como “injustos” pueden (o no) generar discontinuidades, en la realidad de un barrio; también, es posible entrever su eventual vínculo, con ciertas transformaciones en los cuerpos y en la producción de nuevas subjetividades.

Nora tiene mucha experiencia, vivió la(s) violencia(s), como madre de cinco hijos varones, todos con conflictos con la ley penal. Tal como afirma ella “*todo comenzó*” en el dos mil catorce, cuando dos de sus hijos fueron detenidos por ser supuestos autores de un homicidio. Así, mientras que uno de sus hijos, luego de una investigación y juicio de carácter irregular<sup>6</sup> fue trasladado a un penal en Florencio Varela. El otro, al ser menor de edad, fue trasladado a un Instituto de Menores en Dolores. Este último, murió dentro de dicha institución sin explicaciones por parte del servicio penitenciario. Ante esto, junto con una vecina, Nora empezó a participar en la “Asociación de Familiares de Detenidos en Cárcel Federales”<sup>7</sup> (ACIFaD), un espacio de contención colectiva y asesoramiento jurídico para familiares de personas privadas de su libertad. En este espacio -al igual que otros grupos de familiares-, existe una mayoritaria participación de mujeres. Allí, es desde la experiencia de pérdida personal que las mujeres deciden agruparse para colectivizar su vivencia y “transitar la cárcel”.

Ella es muy silenciosa, le cuesta participar y expresarse. Pese a esto, “pudo llorar” y asistió a varios encuentros anuales que se llevan a cabo en el complejo de Chapadmalal, junto con la “Comisión Provincial por la Memoria” (CPM) y el “Comité contra la Tortura”. Allí, se instruyen en derecho penal, se debate sobre el contexto carcelario y se piensan estrategias en colectivo, para intervenir sobre la realidad de las personas privadas de su libertad, sus hogares y familiares. Para Nora, como para otras mujeres, participar de estos espacios, significó un desplazamiento del “ámbito privado” a la “esfera pública”. En este sentido, a partir de sus narrativas, es posible

---

<sup>6</sup> Su irregularidad radica en no contemplar efectivamente -y por lo tanto, vulnerar- las garantías procesales. Sobre esto, destacamos que los testigos presentados por la Familia Rodríguez, no pudieron prestar declaración ante el Juez, por criterios arbitrarios de este último.

<sup>7</sup> ACIFaD, es un asociación civil creada en el 2008, de referencia, consulta y acompañamiento de y para familiares de personas detenidas. Para mas información sobre dicho espacio, adjuntamos una charla TEDxRiodelaPlata emitida en 2017 de Andrea Casamento, su referente fundadora y presidenta.:<https://www.youtube.com/watch?v=tnJ7YS5x3EM>

detectar como -al menos inicialmente- es mediante su condición de “ser madre” y/o “esposas”, y su respectiva asociación con las tareas del cuidado, que ellas accedieron y se identificaron con otras pares. Con esto, se evidencia, cómo es a través del discurso de la domesticidad y maternidad, relacionada a valores y representaciones culturales “hegemónicas” que ellas se organizaron y conformaron este colectivo. Allí, es a través del encuentro, el abordaje del litigio estratégico, como también, eventualmente desplegando otras acciones colectivas de protesta con otros *familiares* que estas mujeres van transitando su “duelo” o pérdida. Ahora, no solo desde lo individual, sino también, desde lo colectivo; (re)elaborando una identidad que construye la maternidad, desde una subjetividad política. Por consiguiente, podemos ver a partir de esto, cómo ciertos discursos operan como justificación para organizar roles sociales, espacios de intervención, control y subordinación hacia las mujeres. Ahora bien, dilucidar el carácter efectivo que tienen estas representaciones en los *familiares*; no nos debe obturar, su componente paradójico. Sobre esto, es mediante la resignificación y la re-apropiación que las *familiares* hacen en torno a las tareas del cuidado y la maternidad que muchas mujeres, salen por primera vez, al espacio público. Por lo tanto, es la lucha por darle un sentido diferencial, la que habilita a la producción de espacios de resistencia, lucha y organización colectiva (Pita, 2001 y Mancini, 2015).

A comienzos del dos mil dieciséis, mientras Nora asistía a las reuniones con ACIFaD, su hijo Franco de diecinueve años de edad, en un contexto de robo, quedará hemipléjico. Según los testimonios, pese a encontrarse reducido en el piso, recibirá el impacto de siete balas, desplegadas por el accionar policial. Posteriormente, lo levantaron en una bolsa, dándolo por muerto. En este sentido, las próximas acciones que desplegará Nora, serían ahora, para conseguir cárcel domiciliaria para Franco, justificando este “beneficio carcelario” -léase derecho- por sus condiciones físicas. Así, luego de dos años, y a través de una gestión combinada entre el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) y ACIFaD, Franco volvería a su casa para seguir con su pena. Dos años después, murió cayendo de una moto, producto del impacto de balas de un Cabo Primero de la Policía Federal. Este último, se encontraba como civil, transitando en su moto particular, cuando fue “sorprendido” por otra moto que intentaba robarle. La situación, se presenta

hasta la actualidad como confusa; existen versiones que apelan a entender a este accionar como algo desmedido y/o ilegal y otras que lo enmarcan bajo la figura de “legítima defensa”. De este modo, es posible detectar cómo en Nora, la muerte de sus dos hijos, y las reiteradas violencias padecidas por ella y su familia se presentan de carácter ambivalente:

*“A mí ya me cansaron, ando enferma, ya no quiero saber más nada, hay días que me la paso encerrada en mi casa, no quiero salir ni a la esquina porque pienso, por momentos, que voy a volver a ver a Franco sentado con sus amigos. Antes, yo era una persona a la cual pisoteaban, con lo que me pasó, estoy más que nunca, que no me toquen a mis hijos. Antes, yo no decía nada, ahora yo le peleo a la policía”*

Por su parte, interpretar la narrativa de sufrimiento de esta madre implica necesariamente introducir al análisis a las expresiones emocionales. Con esto, se puede entrever cómo en su relato, el “dolor” que acarrea la pérdida de sus hijos se presenta habitando una aparente tensión. En primera instancia, resulta interesante cómo en Nora -madre de “perfil bajo” dentro del grupo de *familiares*- no solo se produjo un desplazamiento de la “esfera privada” a “lo público”; sino también, una (re)apropiación de lo privado. Como madre “guardiana” -ella- *“le pelea a la policía, cuando sabe que es injusto”*; luego de la muerte de Franco, por primera vez, le respondió a un policía mientras la hostigaban allanando su casa, sin orden judicial. Por lo tanto, como madre, no solo se corrió de lo socialmente esperado cuando decidió participar en ACIfaD, sino también, cuando “se reveló” dentro de su casa ante los agentes policiales. Ahora bien, en segunda instancia, es evidente como el dolor se presenta en Nora también como una emoción con consecuencias negativas para la movilización social. De esta forma, percibirse y nombrarse como “abatida”, “desganada” y “desmotivada” -en pos de las injusticias padecidas a lo largo de su trayectoria biográfica- es algo recurrente dentro de su relato. Esta dimensión condicionante nos parece fundamental para registrar no sólo de que forma Nora podría politizar (o no) la muerte de su hijo, sino también, para poder detectar en qué medida ella podrá abonar a constituir y sobre todo a sostener un reclamo de justicia. En correlación con esto, según Cristian, su familia cambió después de la muerte de Víctor:

*“Está separada, mal. No hay ánimos. Antes con mi hermano mayor [haciendo referencia a Víctor] armábamos un asado para todos, éramos como cuarenta. Eso después, no se hizo más, me falta esa pierna. A veces, pensamos que tenemos que volver a hacer un asado de nuevo, yo pienso que no, ya no tiene sentido. Antes era diferente, estábamos juntos. Hoy en día, el tener que ir a verlos todo el tiempo, el juntarme con la fiscal, o con Marcos hizo que me peleara con mi mujer. Nunca estaba en mi casa.”*

En relación a la madre de Víctor, otra vecina nos cuenta:

*“Ella está muerta en vida, no quiere saber más nada. No quiere luchar más, bajó los brazos. Como vecinos y compañeros la apoyamos para intentar que salga. Después de más de un año, recién salió de su casa, hoy en día por lo menos la vemos por la puerta”.*

De esta manera, es posible observar cómo en ambos casos se convive con el dolor, como sentimiento común y de carácter cotidiano, en todos los que sufrieron la vivencia de una pérdida. Pese a esto, es necesario destacar que si bien es una emoción compartida, se manifiesta mediante diferentes formas y conductas. Por lo tanto, en esta línea podríamos afirmar que no son las expresiones emocionales genéricamente consideradas las que producen (o no) organización sino que, más bien, ciertas formas específicas que estas pueden asumir (Zenobi, 2010). En este sentido, así como los “lazos de sangre” no deben ser entendidos como causales explicativos en sí mismos, tampoco corresponde inducir que la muerte y/o las respectivas expresiones emocionales que devienen de esta, tales como el dolor, por sí solas producen organización y/o una demanda de justicia. Por el contrario, debemos poder “desmitologizar” la muerte, comprendiendo que la experiencia frente a ella se encuentra inserta dentro de un contexto socio-histórico particular; atravesada, a su vez, por moralidades no universalizables. De este modo, no necesariamente se deben percibir sólo desde la “fatalidad”, como algo “trágico” o “negativo”, sino también, a partir de otras nociones vinculadas a lo religioso, el sacrificio y honor. Mediante estos sentidos alternativos, se puede evidenciar el modo en que una “víctima” se puede convertir en “mártir”, un

símbolo de la lucha contra la violencia policial (Gingold,1991 y Bermúdez, 2008), alguien que murió “*en su ley*”<sup>8</sup>, y/o en un “*ángel protector*”; tal como nos representó a Víctor, una vecina.

Finalmente, analizando cómo se constituye un reclamo de justicia, entendemos que los vínculos familiares (no solo de madres o padres, sino también de hermanos y hermanas) y los “duelos” que se desprenden de una pérdida son componentes fundamentales. En este sentido, dilucidamos, cómo una muerte puede generar discontinuidades y eventualmente rupturas, en las trayectorias biográficas, familiares y barriales. También puede (trans)formar subjetividades y generar nuevos desplazamientos. Ahora bien, si entendemos a los *familiares* como una categoría que emerge desde la acción y estrategia conjunta, la (no) incidencia de otros actores tales como los allegados, vecinos, colectivos y organizaciones, también es clave. En el próximo apartado, exploraremos las agregaciones de actores y colectivos posibles.

### **2.3. ¿Cómo transformar el dolor en lucha?**

Se había dado, por fin, la oportunidad de conocer a Nora. Luego de meses de intentar coordinar un encuentro en su casa, siempre algo pasaba: la triste noticia de la pérdida de un familiar que vivía en el interior del país, visitas a su hijo en el penal o simplemente, no encontrarla en el otro lado del teléfono.

---

<sup>8</sup> Esta noción, emergió realizando trabajo de campo en el 2018 y 2019 para un proyecto de acción conjunta entre “La Campaña Nacional contra la violencia institucional San Martín” y el “Núcleo de Estudios sobre la violencia y la muerte” (IDAES/UNSAM) sobre los “*no casos*” de “La Rana”, un barrio ubicado en Gral. San Martín. “*Morir en su ley*”, fue una expresión recurrente en jóvenes varones, utilizada para “heroizar” a sus pares generacionales que habían muerto y que “*andaban en alguna movida*”. Ver: “*No casos. Un estudio exploratorio sobre la violencia institucional en una villa de San Martín (prov. de Buenos Aires)*” (Caravaca, Fiquepron, Llopys y Pasik, 2019).

Era una tarde de sol, Barrio Libertador tiene “un no sé qué”, transitarlo es una contradicción sensitiva; es decir, todas sus calles llevan el nombre de alguna flor o algún árbol, aunque los olores provenientes de la basura y la quema quizás poco tenga que ver con eso. A pesar de lo cual, siempre me remite a buenos recuerdos, particularmente, su comida moldeada por la comunidad paraguaya que habita sus zonas aledañas. A su vez, sus calles y pasajes nos cuentan implícitamente gran parte de la historia de Gral. San Martín. Uno de los más conocidos -pasaje Eucaliptus- bordea un zanjón que conecta la “Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado” (CEAMSE) con un monumento a los “fusilados de Suárez”. Este último, ubicado en lo que en ese momento era un basural, data de un hecho trágico en la política Argentina, a saber: los primeros muertos por terrorismo de Estado en lo que se autoproclamó como “La Revolución Libertadora” en el año 1956.

Cruzando un puente que atraviesa el zanjón, se avecina la casa de Nora. En su esquina -entre tinieblas producto de la quema de residuos- una pared recuerda a Franco: *“El dolor de haberte perdido, no me quita, la alegría de haberte tenido, los pibes de la esquina. Franco por siempre”*. Un hombre transitando la vejez se tapa del sol en la poca sombra que queda. Tomando mate, parece custodiar la pared. Nora me dice que pasa todo el día ahí. También, haciendo hincapié en el escrito, me cuenta que “los pibes” -sus amigos- lo recuerdan todo el tiempo. Recorriendo, podemos ver más grafitis en las paredes, como si los pibes quisieran que su muerte quedara permanentemente en la memoria social local. De igual manera, Catanga rememora a Víctor, sobre todo en la época de los Carnavales. El era murguero. Al llegar febrero, el barrio siente su ausencia pero decide recordarlo en las chaquetas de los integrantes de la murga “Los Chiflados de Villa Bonich”: *JUSTICIA POR VÍCTOR*, se encuentra en la espalda, bordado con lentejuelas negras. Por lo lejos, se puede ver flameando una bandera de Chacarita Juniors, club del que era hincha; en el centro, un gauchito gil que acompaña una inscripción que dice: *“LA KATANGA, VÍCTOR PRESENTE”*.

Un espacio social determinado, tal como lo son los barrios, cuentan una (o varias) historia(s). Ésta emerge y se actualiza a través de diversas prácticas y dispositivos seculares y religiosos (tales como los murales, banderas e intervenciones en el espacio público). De este modo, con este ritual recordatorio, el barrio nombra a “sus” muertos mediante la creación de diferentes estéticas conmemorativas (Bermúdez, 2015). Con esta inscripción -bordada, escrita o pintada- que se presenta de manera vocativa e interpeladora, los *familiares* hacen un llamamiento a los vivos -sus interlocutores-, a rendirle un tributo constante, a través de cada nombramiento. En este sentido, es mediante el uso social y público de estas muertes que los *familiares* se constituyen como tales; y también, actúan en su nombre y memoria. De esta manera, por medio de distintas formas de impugnación y denuncia pública, los *familiares* politizan las muertes de los jóvenes por gatillo fácil (Pita, 2010 y Pita, 2018).

Ahora bien, en pos de comprender de qué manera se dio este proceso de “politización de la muerte”, en nuestros dos casos, optamos por construir un derrotero que date de diferentes “momentos” necesarios -aunque no siempre disponibles- para la construcción de un reclamo de justicia. Estos momentos son: 1) agregación y convergencia de actores y 2) inscripción en serie. Asimismo, es menester destacar que se trata de una distinción que obedece a un criterio estrictamente analítico dado que son etapas o elementos difícilmente diferenciables en la realidad social. En este sentido, a su vez, no debemos comprender los “momentos” en función de ser estadios lineales y/o teleológicos dado que su secuencia no es continua, sucediendo en tiempos y configuraciones particulares. Por último, transversalmente, entendemos que existieron dos elementos fundamentales para pensar el devenir, en clave comparativa, de ambos casos, a saber: el “ensamble” o no de otros actores y/o colectivos sociales, políticos o institucionales y también, la existencia o no de lazos comunitarios que produjeron y sostuvieron en el tiempo la demanda de justicia. Sin más, pasamos a la descripción de los dos momentos:

### *Agregación y convergencia de actores*

Un día antes de la muerte de Víctor, Cristian cumplía años. Habían ido a jugar al fútbol juntos y luego decidieron separarse. Acostado -comenta Cristian- escuchó los tiros desde su casa, a unas cuadras de Catanga. Decidió vestirse e ir corriendo. Al llegar, encontró a su hermano tirado en el piso, estaba desangrado. Los vecinos, pese a querer socorrerlo, no pudieron por la constante balacera desatada por la intervención policial en el barrio, dejando así varios heridos. A su vez, la ambulancia tardó más de una hora en llevarlo al hospital, siendo ya, un cuerpo muerto. Esa misma madrugada, entre el desconcierto y la urgencia, una vecina llamó por teléfono a un referente de la “Campaña Nacional contra la violencia Institucional”<sup>9</sup> y del “Movimiento Evita San Martín”<sup>10</sup>. Como primera resolución, se pondrá hincapié en que se solicite la realización del peritaje por parte de la Gendarmería Nacional, en detrimento de la fuerza policial implicada, que se encontraba en “el lugar del hecho”.

Al llegar el otro día, luego de un primer acercamiento, dos militantes de “La Campaña” en San Martín convocaron a una asamblea en la que asistieron más de quinientos vecinos. Marcos, describe ese momento:

*“Había mucha información circulando, muchas versiones del hecho, entre ellas la de la policía, videos, fotos, millones de testigos. Después de presentarnos ante todas las personas, les contamos nuestros antecedentes como Campaña, para intentar llevarles seguridad y contención. Nosotros, nos pensamos como una ambulancia de organización, intentamos encauzar el dolor y la bronca, el despirole familiar y barrial que genera este tipo de casos. De alguna forma, organizar toda la energía, para que vaya para un lugar y no se vaya dispersando. Hay que hacerlo rápido, porque después con el tiempo, la gente pierde interés, las muertes en un barrio, no son algo extraordinario”.*

---

<sup>9</sup> La “Campaña Nacional contra la Violencia institucional”, se creó en el 2012 impulsada por referentes políticos, junto con el apoyo de organismos de derechos humanos y organizaciones sociales.

<sup>10</sup> El Movimiento Evita, es un movimiento social que en términos “genealógicos” emerge de una agrupación “piquetera” llamada “MTD Evita”. Asimismo creó la “La Campaña Nacional contra la violencia institucional” como herramienta de intervención, en temas vinculados a la violencia institucional en los territorios. Actualmente, forma parte de la “Confederación de los trabajadores de la Economía Popular” (CTEP).

A partir de ese momento, las acciones desplegadas por la familia fueron en vinculación directa con “La Campaña”. En primera lugar, tal como mencionó el militante, la estrategia de organización se centrará particularmente en el reclamo de justicia, por vía del poder judicial: averiguación y contacto con la fiscalía de turno donde se abrió la causa judicial, selección y acompañamiento de testigos, asesoramiento judicial a la familia y los vecinos.

De esta forma, Catanga después de la muerte de Víctor se encontraba movilizada. La mayoría de los vecinos tenía alguna declaración que aportar sobre lo que había sucedido aquella madrugada. Circulaba evidencia de todo tipo, junto con rumores que poco tenían que ver con lo que argumentaba la fuerza policial bonaerense, en pos de su accionar.

Este primer momento, nos advierte de una dimensión fundamental para pensar y reconstruir de qué manera se da el proceso de acumulación que implica una demanda de justicia. Cabe destacar que, si bien la preponderancia que adoptan los familiares de víctimas como actores “legítimos” y centrales es notable, dicho proceso necesita en su curso de la participación y agregación de otros actores sociales, políticos e institucionales. Con respecto a esto, resaltamos en primera instancia, el lugar que ocuparon los vecinos de Catanga como soporte e impulsores del reclamo de justicia. La cercanía, la afectividad e incluso cierta “lealtad barrial” para con la víctima motivaban a los vecinos de Catanga a querer intervenir, proclamándose como un actor colectivo necesario. Entre las acciones que desplegaron destacamos: gestionar un peritaje “comunitario”<sup>11</sup>, poner a disposición su relato como prueba testimonial y una participación masiva en todas las instancias de organización que se sucedieron después de la muerte. De esta manera, los lazos de solidaridad vecinal que se tejieron en Catanga -al igual que ocurre en muchos otros casos similares desde fines de los años '80- fueron fundamentales en cuanto a la emergencia de la demanda y su sostenimiento en el tiempo (Gingold, 1992).

---

<sup>11</sup> Este peritaje “comunitario” implicó sacarle fotos y cuidar minuciosamente de todas las vainas que habían quedado en la escena del delito. La importancia de esta acción, radicó en el hecho de la decisión de la Fiscal de desplazar a la fuerza interviniente no fue inmediata, y eso puso en riesgo, en gran medida, la preservación y no alteración de las medidas de pruebas. A su vez, no es menor el hecho, de que a solo una cuadra de la entrada principal del barrio, existe una Departamental de la Bonaerense.

Por otro lado, en segunda instancia, “La Campaña” y su “*ambulancia de organización*” tuvo como principal objetivo -en un primer momento- reconstruir “el hecho”, articulando y seleccionando ciertos testimonios fragmentados de los vecinos testigos, como también, excluyendo algunos que obturaban la construcción de un relato “*contundente y creíble*” que funcionara para la prensa, el servicio de justicia y sus agentes. Desde ese primer momento, dicha organización ocuparía un lugar clave de articulación entre las agencias estatales, los operadores judiciales, la prensa y ciertas organizaciones sociales, ancladas en el territorio de Gral. San Martín. No obstante, dicha convergencia entre las expectativas de los familiares y dispositivos organizacionales de “La Campaña” no estuvieron exentas de tensiones a lo largo del tiempo. En línea con esto, en un segundo momento, dicha articulación se vio problematizada por la forma que optaron los familiares y vecinos de intervenir en la arena pública y presentar su reclamo de justicia.

Dos días después de la muerte de Víctor, Catanga se movilizó a través de una convocatoria y posterior marcha por una Avenida que conecta la entrada del barrio y los alrededores del centro de San Martín. De esta forma, la convocatoria que se había organizado originalmente comenzaba con el llamamiento a una asamblea en la entrada del barrio, continuando, se preveía hacer una protesta en la intersección entre dicha avenida con una ruta nacional; por último, para culminar, volver y desmovilizar en la entrada del barrio. Pese a su acompañamiento activo y puesta a disposición de recursos organizacionales (tales como la articulación con medios de prensa de alcance local, provincial y nacional como también la convocatoria y participación de la militancia y referentes del Movimiento Evita y otras organizaciones afines), “La Campaña” no estuvo de acuerdo con dicha protesta, intentando en los encuentros previos, generar una paulatina desmovilización barrial para desarticular la manifestación. Con respecto a esto, un militante nos dice:

*“Hay momentos y momentos, objetivos y objetivos. Viste como son las herramientas... yo agarro un martillo y no tengo un clavo. Me martillo los dedos, no el clavo. Entonces, como herramienta no sirve... mientras no tengamos claro para qué lo hacemos. Nosotros, generalmente, en los primeros momentos (horas, días) tratamos de desarmar las movilizaciones. Porque intentamos que estas, como las marchas, cumplan una función, que no sea la simple descarga de bronca o de*

*dolor. Muchas veces, podemos convencer al barrio y a la familia para que esperen un poco; averigüemos a quien reclamar, a quien presionar, a quien demandar justicia. Porque si no, terminamos deslegitimando la herramienta. En el caso de Víctor, hicimos una marcha donde no había nada, no había ningún lugar a reclamar. Entonces, eso. Tratamos de organizar con un fin, muchas veces no podemos frenarlo, porque cada barrio tiene su vida y lógica y no podemos, conducir la primera instancia de ese conflicto”.*

En línea con lo anterior, según los relatos de los militantes de “La Campaña”, las expresiones emocionales que acarrea una muerte violenta, tales como la furia, la bronca y el dolor, pueden implicar consecuencias negativas para el impulso de un reclamo de justicia. Así, la “marcha”, como herramienta y estrategia de protesta en el espacio público, se presentará, pertinente y adecuada sólo en determinadas circunstancias. De lo contrario, no solo se “deslegitima” la herramienta como forma de intervención efectiva (dentro del repertorio de acción de los *familiares* de víctimas) sino que tampoco será productiva en la construcción de la denuncia pública. Ahora bien, esta idea de “organización con fines y en tiempos precisos” se ve reforzada en el relato de Marcos cuando sigue analizando en retrospectiva la culminación de la protesta. A saber, otro momento de escisión, entre la planificación del circuito propuesto por “La Campaña” y las acciones que desplegaron ciertos integrantes del barrio. Sobre esto, cabe destacar que el esquema organizativo del circuito de la marcha y convocatoria se enmarcaba dentro de un criterio estratégico, a saber: que no pasaría por la Departamental de la Policía Bonaerense. En este sentido, el organigrama propuesto encontraba una coparticipación de “La Campaña” y los familiares como también, con agentes bonaerenses que desempeñaban funciones en la Dependencia Policial mencionada. Dicho esquema, contemplaba la posibilidad de un encuentro entre “*los pibes*” -lease, los varones jóvenes y niños de Catanga, amigos o hijos de amigos de Víctor-, con las fuerzas policiales que custodiaban al Destacamento. Como resolución se determinó un cambio al final del recorrido para obturar las posibilidades de un conflicto. Pese al acuerdo entre partes, el encuentro y los disturbios se dieron de igual manera. Marcos, nos cuenta:

*“Nosotros ahí, no pudimos torcer el brazo de los pibes y del barrio. Quisieron pasar por delante, nosotros junto con los vecinos logramos después contener la situación, sin demasiada violencia. Volaron piedras para el Destacamento, pero no pasó a mayores. Podría haber pasado cualquier cosa, al fin y al cabo, el hijo de Víctor estaba ahí, frente a la comisaría llorando desgarrado, gritando y tirando piedras. Bueno, la idea es que no se de así, porque uno no puede controlar, cómo uno reacciona ante la muerte de un familiar. Además, eso le conviene a la policía y a los medios, para mostrar que ellos son los animales, los delincuentes y los violentos.”*

En relación a esto, los “desbordes” -tales como tirar una piedra al Destacamento Policial- entendidos como *“reacción ante la muerte de un familiar”* se considerarán dentro de su narrativa, como ciertas formas bajo las cuales las emociones pueden dificultar y obstaculizar, la construcción de acciones colectivas eficaces (Lutz, 1986). En este sentido, para ciertos actores sociales, dichas manifestaciones serán valoradas negativamente, no solo por ser cognitivamente deficientes sino porque coloca a las víctimas, en el lugar de victimarios, invirtiendo la lógica de la que deriva su legitimidad. Desde este lugar, la violencia y el desborde producidas por “dolor” que, en un primer momento, se presentaron como algo ineludible e incontrolable, con un adecuado proceso de contención, se pudo diseminar para no “pasar a mayores”.

Dicho desenlace, nos advierte de la relación particular que se establece, entre los sentimientos, emociones y acciones públicas. Sobre esto, por un lado, hacemos mención a cómo una misma “expresión emocional” puede desencadenar conductas disímiles. Asimismo, por otro lado, como ciertas conductas en situaciones específicas pueden tornarse “inadecuadas” constituyendo con esto, posiciones de igualdad y diferencia en contextos de movilización social (en este caso, violentos/contenidos). En relación a esto, cabe destacar que “el dolor procesado adecuadamente”, no siempre debe desencadenar en una protesta. De esta manera, para ciertos actores sociales que intervienen en la construcción de la denuncia pública -tal como lo es La Campaña- en circunstancias específicas, la protesta se presentará como una estrategia inadecuada, en pos de presentar un reclamo a la sociedad.

Ahora bien, la decisión de no tornar “público” un reclamo de justicia, no se puede circunscribir a criterios solamente estratégicos. De este modo, muchos *familiares* de víctimas

-como por ejemplo, Nora-, prefieren no enfrentarse a instancias “públicas” tales como las protestas, escraches o denuncias en los medios de prensa. Ante la pregunta, ella nos cuenta:

*“Nunca hice una marcha, a veces me da miedo hasta preguntar porque te maltratan mucho. Yo ya estoy cansada. Ya perdí dos hijos, prefiero seguir así. Otras tienen más confianza, vos ves que están hablando con uno o con otro, para movilizar los casos”.*

Nora, a través de su relato, nos introduce un condicionante clave para comprender por qué como *familiar* de víctima opta por sostener una posición de tolerancia, a saber: no direccionar su reclamo en una instancia de denuncia pública. En relación a esto, dicha sensación encuentra su sentido, cuando ella nos cuenta la convivencia cotidiana que tiene con el ejercicio del poder policial y sus formas de administrar y regular la violencia en el barrio. Desde que murió Franco, ella -junto con su marido e hijo menor- ha padecido el hostigamiento policial, a través de diversas formas; tales como, reiterados allanamientos ilegales a su domicilio y amenazas. Como *familiar*, pese a comprender dichas prácticas como “injustas”, ella las tolera y no las denuncia, argumentando esta decisión por el miedo a las represalias que puedan tomar con su familia. Por lo tanto, esto nos advierte que para poder tornar “público” un reclamo, no basta con reconocer una carencia o violación de ciertos derechos. De esta forma, si bien el pasaje que habilita a entender ciertas violencias padecidas como agravios es fundamental, otros condicionantes operan como factores para la (des)movilización (Gingold, 1992 y Bermúdez, 2008). Sobre esto, tal como mencionamos, la tolerancia a la(s) violencia(s) se presenta como recurrente en el relato de Nora, no solo como justificación para su no intervención en la “arena pública”, sino también, como algo propagado y latente en todo los vecinos. Dicha “tolerancia colectiva” es clave para comprender la escasa participación del barrio en pos de acompañar a Nora a impulsar o sostener un reclamo de justicia. Pese a esto, resulta interesante indagar, cómo en el caso de su otro hijo, los vecinos sí se pusieron a disposición para aportar su testimonio (pese a la exposición que eso implicaba) como testigos de la detención arbitraria.<sup>12</sup> Este aspecto es fundamental para comprender la emergencia

---

<sup>12</sup> Su otro hijo, fue detenido en el 2010 y condenado luego de 6 años a cadena perpetua, en función de ser acusado como autor de un homicidio junto con uno de sus hermanos menores de edad. Su familia, y otros vecinos aseguran que

del reclamo de justicia que llevaría la familia a la Defensoría del Poder Judicial. Cabe aclarar, sin embargo, que dichos lazos de solidaridad comunitaria no estuvieron presentes de la misma manera en el caso de Franco dado que -entre otras cosas- el episodio del que devino su muerte, no se produjo ni tampoco fue motivo de alteración de la cotidianeidad del barrio<sup>13</sup>.

Continuando su relato desgastado, Nora nos dice: “*yo tengo que mantener a dos de mis hijos adentro [haciendo referencia al penal] y dos en el cementerio*”. Su forma de narrar la pérdida y ausencia de sus hijos es contundente y nos advierte, porque no todos los familiares de muertes violentas pueden tan fácilmente devenir en *familiares*. Esta eventualidad, corresponde a que no es pertinente pensar la (im)posibilidad de tornar públicas la muerte de sus hijos sin establecer un vínculo con los diversos capitales disponibles (el tiempo, capital económico, acceso a la justicia y asesoramiento legal, capital social y redes de contención efectivas, entre otros). De igual manera, resulta interesante indagar el modo en que Nora, pese a no haber generado ningún reclamo de justicia de carácter “público” en el caso de Franco, si ha participado de marchas de otros *familiares* de víctimas, tales como “La Masacre de Pergamino”.<sup>14</sup> Por tanto, es menester aclarar que aunque el reclamo de justicia no produzca una denuncia o protesta pública, esto no implica pasividad, inacción o indiferencia. De este modo, la politicidad de la muerte de Franco es posible hallarla más circunscripta a una escala local, con un reclamo que parece irrumpir y conmover dentro de su familia y pares generacionales. Desde esta perspectiva, la participación de Nora en ACIFaD puede entenderse como una de las formas disponibles de politización de la muerte violenta de Franco. Pese a esto, con el fin de no sobreponderar el impacto que tuvo ACIFaD en cuanto a la construcción de su reclamo de justicia (dado que Nora bajó el grado de asistencia al colectivo

---

ellos no fueron, argumentando que dicha detención y condena es de carácter arbitraria y en base a una imputación desplegada por las fuerzas de seguridad y sus negociados en el territorio.

<sup>13</sup> Con esto queremos señalar que el episodio mencionado ocurrió fuera del barrio y en una zona sin testigos presenciales, en particular con testigos que pudieran conocer a Franco en tanto que vecinos o habitantes de Barrio Libertador. Por lo tanto, esto configuró, en gran medida, la (im)posibilidad de contar con sus testimonios como medida de prueba para disputar la versión policial de los hechos ocurridos.

<sup>14</sup> La “Masacre de Pergamino” fue un hecho ocurrido en el 2017, en dicha localidad Bonaerense. Este episodio dejó un saldo de siete detenidos muertos por un incendio propagado dentro de uno de los calabozos de la Comisaría 1° Bonaerense. Pese a haberse establecido la culpabilidad de los efectivos policiales, hasta ahora no se han producido condenas. Ver: “*No fue un motín. Crónica de la Masacre de Pergamino*”(Albani, 2019).

luego de la muerte de Franco) y sin contar con vínculos de solidaridad barrial como soporte de la denuncia; las consiguientes acciones y estrategias de impugnación, se desplegaran en conjunto -y particularmente- con el acompañamiento jurídico de miembros del CELS.

Fabiana participa en la actualidad desde el CELS de la “Red de Defensorías contra la violencia institucional”, un dispositivo que funciona articulando organizaciones sociales y de derechos humanos, en diferentes territorios. Ella conoció a Nora antes de la muerte de Franco, mientras asistía a reuniones de ACIFaD, por la detención arbitraria de sus dos hijos. Pese a la escasa participación de Nora en el grupo, “el caso de los Rodríguez” se presentó en el CELS de manera particular, en función de instalarse como *caso testigo* que les permitiera indagar sobre las nuevas formas de la violencia policial en los territorios. En este caso, ya no se trataba de un vínculo hostigante entre la policía y un joven sino, por el contrario, éste se extendía a toda una familia. En este marco, desde el CELS, Fabiana iniciará un seguimiento y acompañamiento a Nora, desplegando acciones que tendrán efectos notables en el derrotero de violencias de los Rodríguez. En relación a esto, la presencia del CELS se desplegó en diversos frentes, operando en situaciones de conflicto entre la familia y distintas agencias penales del estado: penitenciarias, jurídicas y policiales.<sup>15</sup>

En primer lugar, la mediación que desplegó el CELS, en gestión combinada con ACIFaD, fue apelar a la prisión domiciliaria para Franco. La estrategia de intervención estaba direccionada a la pésima situación de salud que sus familiares registraron, luego de una visita a la penitenciaría. Dicha apelación, contempló no solo su imposibilidad de movilizarse por medios propios, producto de su hemiplejía (lesión producida por agentes policiales, mientras intervenían en una situación de robo) sino, sobre todo, por su estado alarmante de desnutrición, demarcando una situación de abandono de persona, por parte de los agentes penitenciarios. De esta manera, un año y medio después, Franco volvería a su domicilio, para concluir su pena.

---

<sup>15</sup> Pese a que el CELS ha acompañado e intervenido frente a irregularidades entre agencias penales estatales -sobre todo penitenciarios y de la administración de justicia- y de tres de los hijos Rodríguez, nos centraremos solamente en las que han impactado en la situación de Franco pre y post muerte.

En segundo lugar, cabe destacar que, luego de la muerte de Franco, la intervención del CELS estuvo direccionada en abordar el litigio de manera estratégica, desde una perspectiva psicojurídica. Esta intervención significó, en la práctica, no solo el seguimiento de la causa y la presentación de escritos al juez, sino también, la puesta a disposición de profesionales de la salud mental, en pos de intentar disminuir los efectos de la muerte en la subjetividad y el psiquismo de las víctimas. A su vez, como organismo, pusieron a disposición el equipo interdisciplinario de profesionales encargado en contribuir para con la construcción de evidencia para luego ponerla a disposición para la investigación judicial. De esta manera, incidir como dispositivo en detectar y denunciar irregularidades o ineficacias del poder judicial. También, captar y localizar posibles testigos, poniendo el foco en la construcción del testimonio para así intervenir en el accionar del servicio de justicia, en casos de violencia institucional.

Por último, en lo que respecta a las agencias policiales, la intervención del CELS estuvo dirigida a sistematizar y construir un seguimiento sobre las violencias policiales padecidas durante los procedimientos preventivos, llevados a cabo por la fuerza implicada. Cabe destacar que el seguimiento de dichos operativos de control (allanamientos ilegales, persecuciones y otras formas de hostigamiento) producidos previa y posteriormente a la muerte de Franco, no sólo se encontraban enmarcados en los fines investigativos del organismo mencionado. En línea con esto, dicha producción de conocimiento sistematizado, encuentra su función en pos de ser utilizada como evidencia puesta a disposición en la etapa de investigación de toda causa judicial.

Por lo tanto, resulta evidente cómo las acciones y estrategias que despliega el CELS para impulsar el litigio en casos de violencia policial operan, en gran medida, con una centralidad en el accionar y desempeño del poder judicial. Pese a esto, no se puede circunscribir su impacto a lo jurídico, en términos restringidos. De esta forma, si ampliamos la mirada, es posible entrever cómo el acompañamiento que ha sostenido Fabiana a lo largo de tiempo con Nora, ha operado en reiteradas oportunidades como “desarticulador” de situaciones de conflictos cotidianos no judicializados. Asimismo, tampoco es menor la impronta que ha tenido el CELS y sus operadores

judiciales, en pos de poner a disposición recursos institucionales. Dicho grado de acompañamiento institucional, encuentra su sentido, cuando Fabiana nos cuenta cómo impactó en ella y en las oficinas del organismo la muerte de Franco:

*“Para mi fue muy fuerte la muerte de Franco, el impacto se dio no solo porque lo conocí y lo entreviste a él y su familia, sino también porque me involucré con ellos. Es natural que me haya impactado. Pero también impactó mucho al CELS... el CELS son personas. O sea, era un caso que se había tomado de estudio, por más frío que suene el término, fue incorporado en un análisis porque permite indagar. La verdad, es que hubo una muestra de poner a disposición de todos.”*

En este testimonio, decanta el vínculo particular que se había formado entre Fabiana y Nora, construido a lo largo de los años de manera intermitente pero fluida en pos de su tarea profesional en el territorio. Este tipo de implicación, denota la manera en la cual las prácticas profesionales están situadas dentro de una multiplicidad de relaciones donde lo emocional opera de manera significativa. A su vez, si entendemos que dicha práctica, se daba enmarcada dentro de los modos de intervenir disponibles del CELS, es posible extrapolar dicha cuestión a los agentes de dicho organismo y sus prácticas profesionales. Desde este lugar, si comprendemos que el ámbito y las prácticas que despliegan los expertos están atravesadas -e incluso, moldeadas- por lo afectivo, queda abierta la pregunta sobre las implicancias que tuvo en dichos agentes -y en sus modos de intervención técnico y profesional- la muerte de Franco. El tipo y grado de acompañamiento, la puesta a disposición de recursos por parte del organismo, pueden servirnos de guía para establecer alguna respuesta posible.

Hasta aquí, fue posible detectar de qué manera y en qué momento ciertos actores institucionales, políticos y comunitarios, (no) convergieron en la constitución efectiva y el mantenimiento de una demanda de justicia de los *familiares*. En este sentido, es posible evidenciar que este proceso acumulativo de agregación, lejos estuvo de presentarse como “dado” o exento de conflictos. Por el contrario, vimos que muchas veces los *familiares* optan por no direccionar su reclamo a una instancia “pública”, en pos de formas de politización diferenciales, recursos y capitales disponibles, como también, por otros condicionantes vinculados a la tolerancia o el

miedo. A su vez, eventualmente, pudimos detectar cómo emergen ciertos momentos de “dislocación”, entre los actores intervinientes en el reclamo.

Concluyendo, dilucidamos, cómo construir una reclamo de justicia e instalarlo como “denuncia pública”, es producto de la emergencia de ciertas operaciones de convergencia necesarias. Con esto, el lugar que ocuparon las agencias y operadores de los organismos de derechos humanos fue fundamental. De este modo, fue a partir de sus dispositivos y recursos institucionales que operaron en pos de presentarse como “mediadores” y/o “desarticuladores” de conflictos con diferentes agencias. Sobre todo, las penales. Asimismo, encontramos que la convergencia de actores puede mostrar modos de politización muy distintos entre sí. La politización puede avanzar en la estructuración de una denuncia pública y el desarrollo de un proceso de movilización; o bien, puede dar lugar al sostenimiento de una estrategia de tolerancia por parte de los familiares. En este segundo caso, el acompañamiento del activismo experto es fundamental para mejorar las condiciones de los familiares frente a la pérdida, y en particular, para hacer frente al tratamiento judicial de la muerte. De esta manera, mientras que en ciertos casos los esfuerzos colectivos parecen destinados y tienen la capacidad de transformar un episodio en un caso, otros deambulan en otras direcciones. Este aspecto será tratado con detalle en el próximo apartado.

### *Inscripción en serie*

Horas antes del episodio que se llevaría la vida de Víctor, muere un niño en Billingham -una localidad aledaña del barrio la Catanga- mientras se desplegaba una balacera entre dos grupos presumiblemente vinculados a mercados ilegales de estupefacientes. Este evento, continuará con el despliegue de un operativo policial y culminará, a su vez, con el homicidio de Víctor en manos de los agentes de la policía Bonaerense. Por su parte, los agentes justificaron su accionar en virtud de

un supuesto enfrentamiento. La versión policial había circulado por todo Gral. San Martín, llegando a la madre del niño difunto. Días después de la muerte de ambos, algunas mamás vecinas de Catanga se acercaron a explicarle lo acontecido, argumentando que los artífices de la muerte de su hijo, no eran vecinos del barrio. El día de la primera marcha barrial, ambas familias participaron juntas.

Una semana después de que Víctor perdiera la vida, una vecina de “las afueras” del barrio La Catanga muere en la madrugada, producto de un robo violento. El presunto autor del hecho, un joven que no vivía en el barrio pero “*paraba ahí*” junto con otros pares varones fue obligado a irse, luego de sufrir amenazas por parte de los vecinos. Por su parte, el marido de la víctima del asalto, al enterarse de la triste noticia, fue interpelado en el Hospital por un policía que ejercía funciones en el Destacamento ubicado en la entrada del barrio. Este último, le aclara: “*No se haga problema, la semana pasada matamos a un chorro*”. El marido de la víctima, culminará la conversación, respondiendo: “*Víctor no era ningún chorro, era un trabajador como yo*”. Este conocía a Víctor quién le había construido -junto con su padre y hermano- su casa, ejerciendo su oficio de albañilería. En este mismo sentido, la noticia de este evento difundida por medios locales, generó un malestar notable en los habitantes del barrio, dado que los vecinos afirmaban que querían “*tapar con esta noticia, la muerte de Víctor*”. Pese a esto, la familia de la mujer difunta, acompañaría el pedido de justicia de los familiares y vecinos.

De esta manera, a través de la selección y descripción de estas situaciones ocurridas previa y posteriormente a la muerte de Víctor, es posible indagar sobre las múltiples operaciones necesarias que implicó construir un reclamo de justicia e instalarlo como denuncia pública. En primer lugar, cabe destacar que para componer una causa común que constituya una acción colectiva -tal como lo fue la primer marcha- se requiere un proceso de *desingularización*. Ésta operación, implica un esfuerzo colectivo de configurar una situación problemática de índole particular como un “*caso*”. Dicha nominación, encierra la capacidad que tiene una denuncia de ser generalizable y enmarcable en un problema común y colectivo (Gayol y Kessler, 2018). Este

resultado, está lejos de ser algo dado, ya que converge de la capacidad (y por lo tanto de la posibilidad) que tengan los *familiares* de poder hacer de un hecho de origen local, algo equiparable con otros hechos similares. Asimismo, en segundo lugar, es fundamental entrever las capacidades que disponen y adquieren los *familiares* para establecer equivalencias entre muertes de carácter similar (Boltanski, 1984 y Rebollar, 2015). Ahora bien, dado que en este caso, la convergencia se dio entre tres muertes de distinta índole, cabe la pregunta sobre cuál fue el “problema público” que sintetizó las tres demandas. Con respecto a esto, considero necesario desagregar el análisis del encuadre e inscripción del caso, en una secuencia que tiene dos momentos distintos.<sup>16</sup>

En lo que implicó el primer momento, es posible detectar un encuadre preliminar signado por la “indignación barrial”. Esta emergencia, se presentaba como una reacción y respuesta inmediata a los rumores y versiones que circulaban. En este sentido, dichos relatos, buscaban poner a los vecinos de la Catanga como los victimarios o causantes del hecho, a partir de la sospecha sobre su responsabilidad en el desencadenamiento de las tres muertes. Esta “economía del rumor” convertida en versiones difundidas por la fuerza policial, impulsaron y motivaron la acción colectiva como respuesta y expresión de rechazo a los intentos de la policía de ensuciar la reputación del barrio y, particularmente, la honra de Víctor. Así, la primer marcha se desencadenó a partir de la convergencia de un descontento social generalizado por la “versión policial”.

Ahora bien, en un segundo momento, es posible encontrar un nuevo encuadre o reclasificación. A saber, pese a que los otros familiares siguieron acompañando el reclamo de justicia por Víctor, se puede entrever cómo -simultáneamente- este último caso, fue estableciéndose con una notoriedad propia (en detrimento de los otros dos), organizándose e inscribiéndose en torno a la serie “*violencia institucional*”. Dicha preponderancia, se vio signada por una necesidad estratégica y política de los *familiares*, de poder instalar efectivamente el *caso*

---

<sup>16</sup> Es menester aclarar que no se deben comprender a los dos momentos en términos lineales. Por el contrario, ambos operaron de manera simultánea. Pese a esto, mientras que el primero puede ser entendido en un temporalidad de lo “inmediato”, el segundo se establece en la larga duración.

en el “ámbito público” y ganar así, nuevas adhesiones. De esta forma, incluir estos hechos -y estas víctimas- en dicha serie, implicó nominar la muerte de Víctor como un asunto de estatus público y socialmente problematizado. Gozando con esto, de un mecanismo de impugnación consagrado y relativamente legítimo (Pita, 2015). Asimismo, es necesario destacar, la necesaria y constante tarea que desplegaron los *familiares*, para ofrecer “pruebas” y “limpiar la imagen” que se había querido instalar de Víctor, restituyendo así su lugar de víctima inocente. De esta forma, a través de la adquisición de nuevas capacidades, los denunciantes deben convencer y generar acciones asociativas en pos de su reclamo, para buscar con esto el reconocimiento de los otros (Bolstanski, 1984). A su vez, si entendemos que la figura de “víctima inocente” es condición necesaria para constituir un hecho como “injusto” y por lo tanto, digno de ser una “denuncia pública” de carácter admisible, el problema de la legitimidad o estatus de las víctimas se vuelve fundamental (Bolstanski, 1984).

Veamos ahora, cuál fue la respuesta que se produjo en torno de la muerte de Franco. En una mirada retrospectiva, Nora cree que todo empezó ahí, en el colegio, cuando a Juan -hermano mayor de Franco- con diez años de edad, lo llamaban “*el manchita*”, a causa de los rastros visibles del vitiligo. Esta enfermedad, producida aparentemente por el estrés, le provocaba pérdida de pigmentación en la piel de su cara. Con el tiempo, dicho apodo se expandirá, haciendo referencia a los cinco hermanos Rodríguez. El mote, será utilizado en su momento también por la policía y otros actores barriales para hacerle “*fama de chorros*”. Desde ese entonces, “*Los Manchita*” pasarían a ser para las fuerzas de seguridad una especie de “chivo expiatorio” o “grupo criminal sospechoso” ante cualquier hecho delictivo que sucediese en el barrio. Así, en reiteradas oportunidades, la policía desplegará allanamientos de su domicilio, imputandoles a algún Rodríguez, el haber consumado algún delito. Lo paradójico, se presentaba cuando el acusado, ya se encontraba detenido cumpliendo una pena, por un delito anterior. Con esto, ser “*un manchita*”, no sólo era una etiqueta social que operaba como una sentencia, sino también, implicaba poseer (y cargar) cierto estatus delictivo en el barrio. Como “hito”, la memoria de Nora recuerda cuando Franco le contó su recuerdo difuso de cómo lo levantaban y, dándolo por muerto, los policías le

comentaban: “¡Matamos a un manchita!”. Años más tarde, esta afirmación se presentará como un trofeo que cargarán las fuerzas de seguridad implicadas, amparando su práctica en la condición de “legítima defensa”, ante un supuesto robo.

De esta manera, el (no) caso de Franco nos presenta con claridad qué sucede cuando la figura de víctima inocente no termina de configurarse, en pos de que son muchas las pugnas y pruebas que debe “ganar” y realizar el muerto para imponerse como “víctima legítima” y “vencer la duda” (Fassin y Rechtman, 2007). Ahora bien, si entendemos que dicho desplazamiento es condición necesaria para la indignación y la posterior construcción de una “denuncia pública” generalizable, dicha muerte nos expone ciertos desafíos que se presentan de carácter limitante. Todos ellos, se enmarcan a la imposibilidad efectiva de establecer a Franco como víctima inocente.

En primer lugar, encontramos los vinculados a la situación problemática de la cual deviene su muerte; léase, el “*hecho*”. Este episodio, se presentó como una contienda fundamental en relación a la disputa que tuvo que dar la familia, en cuanto a la condición de Franco como víctima (o victimario). Con esto, la pugna se daría en la capacidad de los *familiares* de imponerse como interlocutores capaces de narrar lo acontecido, ponderando su carácter de injusto, y por tanto, denunciabile. Pese a esto, cabe destacar que, dicha estrategia narrativa encontraría severas limitaciones, en pos de establecer nuevas adhesiones. En línea con esto, como punto crítico detectamos el dictamen de la pericias balísticas que mostraron que en el momento previo a su muerte, Franco efectivamente había participado en un hecho delictivo. De esta forma, presentándose como supuesto partícipe del delito, su condición de “víctima inocente” quedó puesta en tensión. De este modo, la duda parece en este punto, jugar un papel importante en contra de la condición de víctima inocente.

En segundo lugar, como otra dimensión de carácter limitante, encontramos el “estatus de víctima” que acarrea Franco. Para dilucidar esto, resulta necesario poder reponer el contexto que anida esta muerte violenta; esto es, intentar reconstruir la trama de violencias previas y posteriores que se fueron construyendo alrededor de la víctima y su entorno. En este sentido, indagar la muerte

de Franco, nos exige poder recomponer su trayectoria de vida y biografía, atravesadas por clasificaciones morales negativas, permanentes juzgamientos y etiquetamientos. De esta forma, en función de pensar la ausencia de definición de una “denuncia pública”, es necesario entender que su muerte no tuvo un carácter ilegítimo, su muerte no resultó incomprensible, un hecho fortuito e inexplicable, sino más bien, la conclusión previsible y esperable de una trayectoria de vida. Estos elementos, nos obligan a indagar de modo más profundo, cómo operan los estigmas y las etiquetas sociales en la valoración social de ciertas muertes. De este modo, la muerte dispara un conjunto de clasificaciones a la víctima, poniendo en juego su propio estatus, prestigio y representaciones. Efectivamente, la muerte de “*un Manchita*”, implicó reafirmar y sedimentar un estigma disponible; reforzando la idea de peligrosidad del muerto, su entorno y allegados (Bermúdez, 2008 y Gayol y Kessler, 2018). Con esto, vemos como los valores y clasificaciones morales asociadas a la persona muerta, pueden ser extrapolados a su entorno y vínculos familiares.

De aquí, decanta un tercer inconveniente que se presenta, también, como limitante. Sobre esto, cabe pensar de qué manera un *familiar* puede conformar espacios asociativos en pos de desplegar una denuncia pública, cuando la condición de víctima legítima e inocente -y con esto, lo (in)merecido y/e (in)justo- que motoriza el reclamo, están puestos en duda. Franco se nos presenta como una víctima liminal; es decir, categóricamente incómoda. Su muerte (y su vida) despliega significados diferentes y contradictorios, oscilando entre valoraciones morales que lo han enmarcado en diferentes posiciones, desde la figura de “víctima inocente” a la de “víctima culpable”. Cabe destacar que estas formas de instituir al “otro”, y la prevalencia relativa de una por sobre otra(s), se presentan como evidencia de la imposibilidad de los *familiares*, para poder inscribir dicha muerte en una denuncia des-singularizada, es decir, en un *caso*. Por tanto, el conflicto ha de estar direccionado a trastocar la imposibilidad efectiva de instalar y construir a Franco como víctima; y con esto, hacer de su muerte algo que trascienda la experiencia cotidiana que representan las muertes violentas en los barrios.

Es preciso señalar que esta tensión clasificatoria, estará presente en la estrategia narrativa de Nora; ésta, inscribirá la muerte de su hijo, como consecuencia de la violencia policial. La disputa estratégica de los *familiares* en considerar, valorar y clasificar la muerte de Franco en la serie de *violencia institucional*, implica poder asignar responsables, apelar a la persecución penal y el consecuente castigo de los victimarios. Sin embargo, su argumentación sobre el carácter injusto de la muerte, aparece también matizada por el impacto de la carrera moral de su hijo y la expresión de su identidad social:

*“Por mas que mi hijo no servía, era esto o aquello, a mi no me interesa, porque era mi hijo. Yo soy la madre. Yo, conociendo a mi hijo, si Franco hubiera tirado un tiro estaría preso pero no estaría donde está, lo mataron como un perro. Yo sé lo que era capaz de hacer”.*

Ella, como madre, sabía de qué era capaz su hijo. Aún así, la muerte produce indignación, nunca debería haber sido lo que fue. Como en otros casos similares, la expresión *“lo mataron como un perro”* marca un límite claro sobre aquello que es esperable o no, tolerable o no, en términos del trato que deben recibir las personas, aún aquellas que tienen un estatus social degradado (Gayol y Kessler, 2018; Cozzi, 2016). Apelando al trato no humano que tuvo su cuerpo, Nora encuentra un modo de vincular la muerte violenta, bajo el marco de una violación a “los derechos humanos”, esperando con esto cierta legitimación social y moral. De esta forma, recurrir y establecerse dentro de la serie de *“violencia institucional”*, implica poner a disposición una categoría política con alta condensación de sentido, ya que se construye y justifica en un posicionamiento de los derechos humanos como horizonte político (Pita, 2015) .

De este modo, en lo que respecta a este segundo momento, destacamos que para un evento o situación “particular” pueda ser asociado a un “problema público” debe, previamente, constituirse como un *caso*. En este sentido, ahondamos sobre las habilidades, capacidades, disponibilidades y limitaciones que los *familiares* adquieren, transitan y padecen para configurar públicamente -es decir, también moralmente- su reclamo como legítimo y por lo tanto, como una injusticia. Asimismo, para que este pasaje suceda, observamos como los *familiares* deberán disputar continuamente pugnas morales para posicionar a las víctimas, como legítimas e inocentes.

Sin esto, inscribir una muerte a una causa generalizable o “serializada”, presentará severos obstáculos a vencer, por los *familiares*.

#### **2.4. Conclusiones preliminares: sobre el sentir y el hacer político**

A lo largo del desarrollo de este primer capítulo, distintos elementos de análisis han emergido a través del entrelazado de estas dos muertes bajo estudio. Como particularidad, encontramos, una directriz que nos insinúa la necesidad de incluir en nuestra indagación la dimensión de las emociones. En este sentido, tal como observamos, este elemento se reveló importante para entender cómo se construyen y operan las narrativas de dolor y las violencias desde el punto de vista de los *familiares*. Sobre esto, cabe mencionar que lejos de poder circunscribir las emociones en el plano de lo “privado” o “individual”, mas bien, se han presentado como una puerta de entrada fundamental para entrever de qué manera los *familiares* habitan y transitan colectivamente su experiencia de dolor. De este modo, resulta imposible indagar las formas de “hacer política” que despliegan los *familiares*, sin incorporar un análisis sobre los modos de justificación y fundamentación que despliegan. Desde este el lugar, las emociones lejos de presentarse como antagónicas de la política son, por el contrario, lenguajes constitutivos y presentes en la acción colectiva de los *familiares* (Daich, Pita y Sirimarco, 2007). Su paradoja radica en el hecho de presentarse, por un lado, como un motor eficaz para la construcción de un reclamo de justicia; y por otro lado, su presencia deja de ser eficiente cuando aparecen como obstáculo para desplegar acciones colectivas y para sostener una demanda en el tiempo.

De igual forma, otro elemento de análisis presente en el capítulo (y diría, en toda nuestra investigación) es la dimensión que se refiere a la moralidad de las víctimas y -por lo tanto- de los *familiares*. En este sentido, es imposible pensar la politización de una muerte, sin reconstruir la moralidad que constituye (y muchas veces, sentencia) a sus víctimas. Asimismo, es improductivo

indagar las adhesiones que generan y las competencias que adquieren o no los *familiares* en el desarrollo de los conflictos, sin atender la dimensión del estatus moral de la víctimas. Pese a esto, tal como pudimos entrever, no configurar un reclamo de justicia como “caso”, o no transitar ciertas instancias “públicas” “eficaces” a la luz de ciertos repertorios de movilización, no es sinónimo de indiferencia o ausencia de “politización” de la muerte.

Concluyendo, abrimos el interrogante sobre cuán incluyente y ampliado es el uso y acceso de ciertos *familiares* a “lo público”, en pos de pensar cómo esta arena surge, se (re)inventa y organiza, a partir de la exclusión de ciertos reclamos que no se han podido constituir en denuncias públicas. Muertes frecuentes, posibles y cotidianas, deambulan en su mayoría sin lograr conformarse en “casos”; dejando con esto, ciertos destellos visibles en formas alternativas y locales de transitar y colectivizar el duelo. Sin más, estas muertes (y vidas) impugnan nuestras propias concepciones académicas, activistas y militantes de pensar “lo político”, exigiéndonos tenerlas en cuenta.

## CAPÍTULO DOS

### VIOLENCIA POLICIAL, AGENCIAS PENALES Y PERIODISMOS

#### 3.1. Introducción

A partir de la apertura democrática, las muertes violentas por el accionar policial comenzaron a ingresar en la cobertura de la prensa gráfica nacional. En gran parte, dicha presencia correspondía a un aumento considerable en la cantidad muertos en manos de las fuerzas de seguridad, en relación a los últimos meses del periodo dictatorial<sup>17</sup>. Como consecuencia, el comienzo del periodo político y la asunción del gobierno constitucional, estuvieron signados por un rechazo masivo a la represión de las agencias militares y policiales, como también, a toda manifestación de violencia institucionalizada. De esta forma, enmarcado en los reiterados juzgamientos y denuncias judiciales de los organismos de derechos humanos y la CONADEP<sup>18</sup>, y como consecuencia de su accionar y responsabilidad en el terrorismo de Estado, se iniciará una instancia de “depuramiento” a las fuerzas de seguridad.

Ahora bien, a finales de los ochenta y adentrándonos en la década de los noventa, es posible encontrar que dicha tendencia es paralela y contrariamente acompañada por una campaña iniciada -o al menos, reproducida diariamente- por los medios masivos de comunicación (sobre todo, la prensa gráfica y noticieros televisivos). Esta apuesta mediática, se ocupó de difundir la supuesta creciente inseguridad urbana, como también, operó en pos de justificar cotidianamente sobre la necesidad de una mayor intervención y presencia de las agencias policiales para reprimir el aumento del delito y promover “*la ley y el orden*”. En cuanto a esto, es preciso mencionar que el

---

<sup>17</sup> A lo largo del gobierno de Alfonsín hay una tendencia creciente - no uniforme- de muertes violentas de civiles y policías según lo informado en periódicos; su “pico” más alto se encontrará en 1985, con un total de 251 civiles muertos en supuestos enfrentamientos. Dicha cifra, duplica la proporción de muertos encontrados en el último semestre de la dictadura militar. Ver: (Tiscornia, 1990 y Gingold 1991).

<sup>18</sup> La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) fue creada a finales de 1983 por el Presidente de la Argentina Raúl Alfonsín. Su objetivo, será investigar la violación de derechos humanos producida en la última dictadura cívico-militar Argentina.

aumento de la criminalidad callejera ha de encontrar una dimensión “objetiva” relacionada a la evolución en las tasas que registran los hechos delictuosos, vinculados a crímenes contra la propiedad, hurtos y robos<sup>19</sup>. Por otro lado, es posible traer a colación una dimensión “subjetiva” vinculada al “sentimiento de inseguridad” y sus efectos en el aumento en la percepción de la peligrosidad y el incremento del umbral de riesgo. A su vez, se vislumbran nuevas adopciones de instrumentos de “protección” y prevención securitaria; tales como: el aumento presupuestario del área de seguridad Federal y Provincial Bonaerense, el incremento de tenencia de armas de fuego en manos de particulares y de los gastos privados en seguridad (Kessler, 2010).

Por su parte, las agencias judiciales, se presentaron, como las encargadas de impartir justicia ante los nuevos conflictos sociales que surgían por el supuesto aumento de la criminalidad. De esta forma, neutralizaran la deslegitimación pública que venían acarreado, luego de su actuación y complicidad con la dictadura militar (Tiscornia, 1990).

Ahora bien, cabe destacar que el desarrollo de este pacto -entre las agencias policiales, judiciales, políticas y mediáticas-, será puesto en tensión, por un acontecimiento particular que penetró en el debate público sin precedente alguno; a saber, la “*Masacre de Budge*” en 1987<sup>20</sup>. Como consecuencia, es posible detectar una ruptura en relación al modo de abordar periodísticamente este suceso. En línea con esto, se puede entrever como anteriormente, dicha producción masiva, giraba en torno a entender a estas prácticas letales como hechos extraordinarios, ocupando espacios minoritarios y cotidianos, en las crónicas policiales. En cambio, en este episodio, la cobertura periodística cuestionó la versión policial de los hechos, entendiendo a dicho acontecimiento, no ya como producto de un “*enfrentamiento*” o un “*exceso*” de las prácticas policiales sino, por el contrario, como un problema público. De esta forma, el

---

<sup>19</sup> En la década de los noventa, en CABA y la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de delitos cometidos casi se duplicó. En términos de tasas, situándonos en CABA en 1990, ocurrieron 2.046 hechos delictivos cada 100.000 habitantes; por su parte, en 1999 dicha tasa oscila a 6.301. En lo que implica a la provincia, en 1990 el coeficiente ira de un 983 a 2233 en 1999. En lo que respecta, a los delitos callejeros” tendrán una implicación de casi un 70% en el total de los hechos delictivos denunciados (Kessler, 2010).

<sup>20</sup> “La Masacre de Budge”, fue un acontecimiento que sucedió en la ciudad bonaerense de Ingeniero Budge a comienzos de mayo de 1987. Dicho hecho, dejó un saldo de tres varones fusilados por la policía Bonaerense, mientras se encontraban tomando una cerveza en un almacén de su barrio.

protagonismo central mediático estuvo puesto en las voces e indignación de los vecinos como también, en sus reiteradas formas de protesta en contra del accionar policial. Por su parte, las agencias de prensa harán un uso mediático novedoso, nombrando al episodio con una categoría no utilizada con anterioridad, pero que se legitimara rápidamente dentro de gran parte de los organismos de derechos humanos y la sociedad civil. De ahora en más, las muertes extrajudiciales causadas por las fuerzas de seguridad, serán producto del “gatillo fácil” (Tiscornia, 1998).

Consecuentemente, lo paradigmático del acontecimiento también se presentó por el accionar del servicio de justicia. En línea con esto, el hecho ocurrido en Ingeniero Budge, llegará a la instancia de juicio oral y público siendo a su vez, el primero en condenar efectivamente a las fuerzas de seguridad de la policía Bonaerense implicadas. Pese a esto, este desenlace debe ser entendido en función de la presión social ejercida por un barrio que se manifestó, en reiteradas oportunidades, para hacer que el procedimiento judicial se acelerara. A su vez, por el rol que ocupó la cobertura de los medios de prensa que hicieron del hecho algo público y visible masivamente a escala nacional.

De esta manera, el caso de Ingeniero Budge, dejó una huella significativa sobre el modo en que una muerte violenta de “seres anónimos” puede generar conmoción social, propiciar cambios y marcar discontinuidades; llegando así, a convertirse en muertes que irrumpen en la agenda pública nacional.

Ahora bien, dilucidar el carácter disruptivo que acarrearón estas muertes violentas, no nos debe obturar el hecho de que se trató de un acontecimiento excepcional. Desde este lugar, cabe destacar que desde el advenimiento de la democracia son cientos los jóvenes que cotidianamente son asesinados por el accionar de las fuerzas de seguridad<sup>21</sup>. Dichas cifras, se presentan como indicadores claves para comprender la forma en la cual se desarrolla la “tarea policial”, sus rutinas y prácticas profesionales.

Por su parte, el accionar del servicio de justicia, en la mayorías de los casos de violencia policial, ha de desarrollar investigaciones de carácter deficientes, avalando la versión policial de

---

<sup>21</sup> Ver: “Letalidad policial” (CELS, 2018) y “Archivo 2017: Cada 23 horas el estado asesina a una persona. Recopilación de casos de personas asesinadas por el aparato represivo del estado 1983/2017” (CORREPI, 2017).

los hechos, no apartando a los funcionarios policiales de los peritajes, como también, mostrando una incapacidad sistemática para cuestionar la hipótesis policial inicial esbozada en el acta de procedimiento.

Por otro lado, en lo que respecta al impacto de estos casos en los medios de prensa, es posible encontrar una repercusión mediática diferencial, a saber: al contrario de lo ocurrido en Budge, la mayoría de las muertes extrajudiciales provocadas por las fuerzas de seguridad ocurren sin irrumpir en la cotidianeidad, conviviendo con un escaso o nulo poder de conmoción social (Kessler y Gayol 2018). De esta forma, lo que nos toca aquí analizar corresponde a muertes (y vidas) que acontecen y son lloradas principalmente en una escala local, entre familiares, amigos y vecinos. Pese a esto, muchas de ellas, se presentan como si fueran predecibles y esperables, poniendo de manifiesto los efectos que implica la gestión y administración cotidiana de la vida (y la muerte) de los sectores populares. Ellas generalmente no suscitan el interés de la opinión pública y pese a su carácter recurrente, no alcanzan a ser entendidas por toda la sociedad como un problema significativo.

### **3.2 Ficción jurídica: obstáculos y fugas**

Al ingresar al Hospital Municipal, Cristian ya sabía que su hermano había muerto. Por esta misma razón, le exigió al médico (que se encontraba de guardia aquella noche) que *“no le venga con eso de que hicieron todo lo posible, que la hiciera corta”*. Luego de afirmar su predicción le hizo un último pedido, a saber: poder ver el cuerpo de su hermano por última vez. Al entrar a la sala, se encontró que Víctor estaba acompañado por dos enfermeras y varios policías que se los podía observar con la cabeza agacha. Al finalizar ese encuentro imprevisto, prefirió acercarse a la Comisaría. Allí esperó dos horas para poder hablar con la fiscal de turno, mientras veía *“desfilas”* e ingresar para hablar con ella, a todos los policías implicados en el operativo. Para Cristián, esto fue desconcertante, indicando que él, al ser hermano de la víctima debería haber ingresado primero. A

su vez, afirmó en reiteradas oportunidades que los policías le mentirían a la fiscal, *“llenandole la cabeza”*.

De esta forma, dicha situación descripta, implicó para él un claro reflejo de la convivencia entre el servicio de justicia y las fuerzas de seguridad: *“Ella está entre la espada y la pared; y prefirió comerse el versito de los policías”*, me señaló Cristian en una entrevista. Con el tiempo, luego de algunos encuentros con ella, su percepción no cambió. Es más, considera que pese a *“tener todas las pruebas”*, el procedimiento judicial no avanza porque la fiscal *“le tiene miedo a los narcos”*. Pese a esto, me asegura que si esto siguiese así, va a terminar su secundario y formarse en derecho penal. El quiere representar la causa de su hermano, sabe que *“es pillo”* y conoce cómo se maneja la justicia.

El mismo día que visite a Nora, me comentó que Fabiana le había mandado un mensaje por teléfono celular. En el, se evidenciaba lo que había dictaminado el peritaje balístico realizado por las fuerzas de seguridad. Mientras me lo contaba, afirmaba que *“tenía miedo de volverse loca”*; pese a esto, el resultado en su narrativa, no se presentaba como algo desconcertante. Más bien -según ella- desde un principio sabía que: *“esto iba a pasar, mi hijo no es nadie, él es un policía, ellos tienen para poner los peritos, yo no tengo nada”*.

A su vez, afirma que *“la justicia”* no va a perder tiempo *“en este”*-haciendo referencia a Franco-, y que al estar diversas fuerzas de seguridad implicadas en el hecho, *“van a creer en lo que dicen ellos”*. De esta manera, es interesante indagar cómo los testimonios de los familiares parecieran desplegar una impugnación a la forma que se administra (in)justicia, sus costumbres y rutinas burocráticas. Pese a esto, dicho cuestionamiento, pareciera que viene a sedimentar algo que *“ya saben”*. En línea con esto, Cristian *“es pillo y sabe cómo se maneja la justicia”*; tanto él, como su hermano Víctor, tienen antecedentes con las agencias penales. Ambos, hace muchos años y antes de *“rescatarse”* estuvieron detenidos. A su vez, han intervenido en diferentes situaciones de conflicto con agentes policiales y jóvenes vecinos de Catanga. Nora, por su parte, como madre de cinco hijos en conflicto con la ley penal y como víctima de procedimientos judiciales ilegales

denota una larga trayectoria de violencias padecidas por acción de diferentes funcionarios públicos.

De esta forma, esta sucesión de acontecimientos biográficos irán constituyendo una trayectoria particular vinculada al servicio de justicia, su administración y acceso. Así, será a partir de su propia experiencia que los *familiares* pondrán en tensión un complejo entramado de prácticas institucionales entre agencias judiciales y policiales. Desde este lugar, ambos familiares de víctimas visibilizan a través de su narrativa, la trama de relaciones de dependencias que inciden en el proceso de construcción de una causa. Especialmente, en el inicio de la etapa de investigación judicial. Allí, el accionar que despliega la policía y su incidencia en la producción de la “verdad jurídica” es clave. Sobre esto, Nicolás -abogado penalista de “La Campaña” que representa como “*querellante*” a la familia de Víctor- nos señala:

*“El poder judicial, no es afecto a investigar y castigar hechos de violencia policial. Esto es, porque los policías, jueces y fiscales forman parte de corporaciones y entramados conjuntos. Eso es una dificultad de índole institucional, los fiscales y policías trabajan juntos todo el día, son poderes de Estado. Por esto, es necesario decir que este sistema parte desde la garantía de la impunidad. En este marco, existe una “ficción jurídica” que investiga partiendo de lo que dicen las actas policiales. En los expedientes, los funcionarios del poder público, parten de que lo que dice un acta es la verdad. En los casos de gatillo fácil, esto es lo equivalente a aquello que permite excluir de la culpabilidad penal al policía implicado, que no respondió a la voz de alto, que estaba robando, que estaba armado, que atacó primero. Así, funciona la microfísica del poder al interior de un expediente judicial.”*

De este modo, Nicolás nos introduce un concepto que acuña “*ficción jurídica*”, para hacer referencia a la autonomía y al tipo de facultades que les son otorgadas a la policía en los procedimientos penales. Dichas funciones, resultan particularmente problemáticas cuando lo que se quiere investigar es justamente el accionar de las fuerzas de seguridad. En línea con esto, es necesario mencionar la impronta que adquiere la versión policial en la primera etapa de una investigación judicial. En esas circunstancias, las fuerzas de seguridad son informantes clave del poder judicial, con capacidad legitimada para gestionar trámites, iniciar averiguaciones e

investigaciones que serán luego transcritas en informes y actas policiales. Dichos documentos son fundamentales para las agencias judiciales, dado que son añadidos al expediente como instrumentos de prueba, lo que implica que a priori tienen un status oficial, de veracidad y objetividad (Wikman, 2013). De esta manera, pareciera que la “*ficción*” que relata nuestro entrevistado, comienza en el momento en que la investigación judicial se inicia con la impronta que imprime la versión policial sobre los hechos. Con esto, ante los casos de violencia policial, la *garantía de la impunidad* que posibilita el sistema judicial se caracteriza por entender representaciones particulares -tales como las que despliega las fuerzas de seguridad- como hechos que serán sometidos en su carácter de prueba, a la disputa tribunalicia. Con respecto a esto, Analia -abogada penalista del CELS que asesora judicialmente a Nora- añade:

*“La fuente privilegiada en la fiscalía, es la policía. Esto es porque sus medidas de prueba siguen siendo realizadas por personal de las comisarias y no de las dependencias de investigación. De esta manera, ante los jueces y fiscales, los hechos son presentados en sus escritorios como respuestas a delitos flagrantes donde la víctima es el victimario[...] Los fiscales, generalmente, no van al territorio, trabajan cotidianamente con la policía.”*

Por lo tanto, este “derecho de la policía” que garantiza la incidencia de las fuerzas de seguridad en el proceso de producción de una “verdad jurídica” es fundamental para comprender cómo se inicia la etapa de investigación de una causa judicial en los tribunales penales. Aunque la actuación policial, en la primera etapa del proceso penal está fijada por el código, ello no implica que la tarea de investigación quede circunscripta a ésta. En la Provincia de Buenos Aires, ante la inexistencia de cuerpos de peritos de policías judiciales (que produzcan pruebas investigativas y/o que indaguen sobre las pruebas ya recabadas por agencias penales no judiciales) la “versión policial” tiene una implicancia considerable en la totalidad del proceso. En relación con esto, es preciso mencionar que es en el transcurso de las primeras semanas cuando se estructura el devenir de todo el proceso penal. En esta instancia de investigación, llamada anteriormente de

“instrucción” y en el Código Procesal Penal vigente<sup>22</sup> de “investigación preliminar o preparatoria” las partes acusatorias -fiscales y, de existir, los “querellantes”- son los que tienen las facultades para dirigir la citada investigación, adoptando medidas probatorias que juzguen pertinentes para probar la imputación delictiva sobre el acusado. De esta manera, se deberá comprobar la hipótesis acusatoria, recolectando y construyendo información sobre “el hecho”: convocando a testigos, escuchando sus testimonios, pidiendo las pericias realizadas en el lugar del hecho, como así también, otras medidas de prueba admisibles que sirvan para convencer a los magistrados en la instancia final de resolución del litigio.

En línea con esto, es posible entrever cómo en la ley procesal penal anterior, el grado de injerencia de los fiscales -al igual que los abogados defensores del acusado- en la etapa de instrucción, era soslayado por los amplios poderes otorgados al Juzgado; es decir, a el juez, sus secretarios y empleados judiciales (Tiscornia, 2008). En la actualidad, por el contrario, en lo que respecta a la nueva normativa en la investigación penal, los fiscales obtienen un peso significativo en cuanto a sus facultades acusatorias e investigativas. Lo mismo ocurre con la parte de la defensa, en su posibilidad de intervenir en el proceso, iniciando sus propias investigaciones que abonen al servicio de defensa.

Ahora bien, mencionar la incidencia que tuvieron los cambios en la administración de justicia penal a nivel Nacional y Federal; particularmente, en lo que refiere al nuevo reordenamiento de facultades investigativas, no nos debe obturar la persistencia que tuvieron -y tienen- las fuerzas de seguridad, en cuanto su capacidad e incidencia para producir pruebas judicializables (no) acusatorias. Por consiguiente, es necesario poner en tensión dicho discurso normativo jurídico-penal que da cuenta de cierta programación y planificación, dado que en el funcionamiento de sus agencias no existe. De esta manera, si nos adentramos en la *operatividad real de los sistemas penales* (Zaffaroni, 2013) es posible dilucidar cómo ciertos hábitos y

---

<sup>22</sup> El nuevo Código Procesal Penal en la Argentina, fue promulgado por el Decreto 2321 y aprobado por la ley 27.063 a finales del 2014. Entre las diferencias estructurales que encontramos de este -con su antecesor- destacamos los referidos a los principios procesales. En línea con esto, mientras que anteriormente existía un sistema mixto -inquisitivo y acusatorio-, actualmente solo existe un sistema netamente acusatorio. De esta forma, el juez no tiene facultades investigativas; siendo estas relegadas al Ministerio Público Fiscal.

costumbres cotidianas entre las agencias penales de control y de castigo coexisten, son aceptadas e invisibilizadas por los tribunales penales.

Desde este lugar, ante casos en donde lo que se pone en cuestión son los umbrales del accionar de las fuerzas de seguridad, la cooperación entre ellas y la parte acusatoria del servicio de justicia es -en mayor o menor medida- de carácter problemática. Con esto, partiendo de los testimonios de nuestros entrevistados, es posible reconocer ciertos obstáculos vinculados a la actuación de la justicia penal y su consecuente efecto en la obtención (o no) de “*justicia*” para los familiares de víctimas del “gatillo fácil”.

En primer lugar, encontramos un primer obstáculo, relacionado con el tratamiento que suele hacer el servicio de justicia de las muertes producidas por el uso de la violencia letal por parte de la policía.<sup>23</sup> Sobre esto, Nicolás hace referencia al carácter corporativo de los dispositivos de seguridad y judiciales como *entramados conjuntos*, enraizados a través de diferentes rutinas y costumbres institucionales cotidianas. Estas últimas, denotan dos características que hacen a la interdependencia de ambos dispositivos, a saber: por un lado, son garantes en pos de que posibilitan que las fuerzas de seguridad ejecuten ciertos hábitos o prácticas de indagación penal. Por otro lado, dicho accionar policial cotidiano es invisibilizado -y por lo tanto, habilitan investigaciones de carácter deficientes- dentro de los procesos judiciales de “averiguación de la verdad” o determinación de responsabilidades, como también, en los procesos administrativos que gestiona la “Auditoría General de Asuntos Internos”(A.I.) para determinar la existencia de sanciones a ciertas normas de conductas u obligaciones de funcionarios policiales<sup>24</sup>.

De esta forma, dicho diagnóstico situado en la Provincia de Buenos Aires, nos sirve como indicio del carácter institucional que adquiere la problemática del accionar del servicio de justicia

---

<sup>23</sup> Entre Enero del 2014 y el primer semestre del 2017 del total de de investigaciones penales realizadas y finalizadas a funcionarios policiales de la Provincia de Buenos Aires (9.272) un 72,39% fue archivada, mientras que sólo un 2,88% se elevó a juicio oral y público o abreviado. Ver: “*Informe preliminar sobre datos vinculados con Investigaciones Penales comprendidas por la Res. 1390/01*”, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%201390.pdf>.

<sup>24</sup> Según estadísticas brindadas por el CELS, entre 2010 y 2015 la A.I. inicio un total de 368 sumarios a funcionarios policiales que tuvieron un uso de la fuerza letal que conllevo muerte, del cual sólo 27 casos fueron sancionados. En lo que respecta a lesiones, entre 2010 y 2015 del total de sumarios iniciados (277) solo hubo 8 efectivos sanciones y 6 suspendidos temporalmente. Ver: “*Muertes Naturalizadas, letalidad policial sin control ni justicia*” (CELS, 2018).

ante casos en donde hay funcionarios de las fuerzas de seguridad implicados. Pese a esto, si bien es posible circunscribir nuestros casos de estudio dentro de este marco interpretativo, a su vez, es necesario mencionar ciertas variaciones vinculadas al accionar de las agencias penales. De esta manera, para contribuir al análisis, se expondrán diferentes acciones de intervención y abordaje investigativo realizadas por diversos actores. En particular, nos detendremos en el rol de la fiscalía, sus auxiliares en la justicia y agencias (no) estatales de acceso a la justicia.

### **3.2.1. El acta de procedimiento policial**

Luego de tomar conocimiento por vía radial, un oficial que prestaba servicio en la Comisaría 1ra. de Gral. San Martín, labra un acta de procedimiento. En ella, se registran dos elementos principales: “*averiguación de causa de muerte*” y “*resistencia a la autoridad*”. Dicha acta encuentra a Víctor como “denunciante/víctima”, mientras que él/los imputado/s aún no están individualizados. Concluye la presentación del sumario con datos que indican la detección de un vehículo, su patente, modelo y color.

De esta primera página, se desprende la descripción del “*hecho*” realizada por el oficial que ejercía funciones judiciales en la Comisaría mencionada. Allí, se presenta a Víctor como uno de los autores de un homicidio, luego dado a la fuga con dos acompañantes en un vehículo. El auto es, en virtud de la persecución que inicia un Comando de Patrullas de la Policía Bonaerense, abandonado en la puerta de “*un barrio de emergencia*”. Continúa su versión testimoniada, indicando que al llegar donde se encontraba detenido el auto y luego de pedir refuerzos a otras unidades, deciden bajar “*repeliendo agresiones*” de armas de fuego y disparando hacia los delincuentes que se daban a la fuga. A su vez, describen que al acercarse al auto ven del lado de la puerta del conductor a un “*masculino*” herido, tirado en el suelo junto a una pistola tipo revolver, con numeración suprimida. Ante su intención de asistir al hombre herido, son agredidos con piedras por vecinos que se “*querían subir al auto*”. Por esto, su intervención concluye dándose al

repliegue de la fuerza y pidiendo la cancelación de la ambulancia. Argumentando dicha decisión, en que la situación “no pase a mayores”, ya que escuchaban detonaciones de armas de fuego de diversos calibres.

De esta forma, es posible ver cómo a través de la descripción que encuentra el “*acta de procedimiento*” sobre el episodio se va configurando una “*versión policial*” de los hechos ocurridos. Por su parte, la declaraciones testimoniales de los testigos citados en la U.F.I. N°5, pertenecientes a las fuerzas de seguridad, vendrán a sedimentar un relato vinculado a argumentar que la fuerza letal utilizada es respuesta a las agresiones perpetradas por civiles. En esta línea, anudar el homicidio de Víctor con el hecho perpetrado anteriormente, viene a confirmar esta idea de “una peligrosidad inmanente”; legitimando así, el uso de arma de fuego como respuesta a la fuga de los supuestos delincuentes y como reacción a los impactos de balas, en un supuesto *enfrentamiento*<sup>25</sup>. Asimismo, en lo que se refiere a la declaración testimonial de uno de los testigos que fue participe en el episodio, lo sucedido es narrado de una manera alternativa. Lucas, primo de Víctor, se encontraba con él cuando vieron que estacionaba el vehículo en el pasillo de la entrada del barrio. Su relato, se presentó como prueba testimonial fundamental, para evidenciar una versión diferente a la narrada por las fuerzas de seguridad. El vio como se daban a la fuga, pero niega la existencia de un enfrentamiento. A su vez, brindó datos sobre el policía que disparó el proyectil contra su primo; no así, de las personas que se dieron a la fuga.

Por otro lado, en lo que concierne al homicidio de Franco, es posible inducir una configuración diferente, en relación con lo sucedido en Catanga. El *acta de procedimiento* labrada por el oficial, denota una carátula que indica “*Tentativa de robo y homicidio*” y encuentra al policía de la Federal como la víctima, mientras que a Franco como su autor. En su declaración testimonial, relata que se encontraba fuera de servicio, circulando en su moto por una avenida.

---

<sup>25</sup> Según el informe anual del CELS producido en el 2008; en CABA y GBA, un 70% de los muertos (ya sea supuestos sospechosos civiles, funcionarios policiales o terceros) por el accionar de las fuerzas de seguridad -entre 1996 y 2007- son producto de “supuestos enfrentamientos”. Ver: “*Derechos humanos en Argentina Informe 2008 - CELS*”.

Allí, vio que a su izquierda “pegándose a él”, lo acompañaba otra moto con dos personas con el casco puesto. Al mostrar un arma y emitir un disparo contra él -sin recibir impacto efectivo- el funcionario disparó con su arma reglamentaria para “repeler la agresión”. Luego, aclara que él creyó -en un primer momento- que Franco aún estaba con vida, acercándose a él para “socorrerlo”. En esto, vio debajo de sus piernas un arma, estableciendo en su relato que era la que había utilizado el agresor. A su vez, afirma que su accionar se encontraba justificado por saber que ellos le iban a robar su motocicleta. Los testigos policías que prestaron declaración testimonial, vendrán a sedimentar la narración propuesta por el autor del homicidio. Pese a esto, algunos aportaran datos del episodio que no condicen con lo que -en primera instancia- sostiene el agente, a saber: la existencia de una supuesta tercera motocicleta como coautora del supuesto robo.

En este sentido, a partir de las declaraciones testimoniales en calidad de testigos, realizadas por los distintos integrantes de las fuerzas de seguridad, como también, por la descripción brindada en el acta policial, es posible inferir que el episodio es presentado a la justicia penal como un *enfrentamiento*, producto de una situación de robo. Desde este lugar, el Cabo Primero involucrado, al encontrarse fuera de servicio fue “*sorprendido*” siendo víctima de una situación de robo, mientras circulaba en su vehículo particular. Así, el uso de arma de fuego por parte del policía implicado vendrá a estar enmarcado en la figura de “legítima defensa”. A su vez, la parte acusatoria se posicionará partiendo de dicha versión, aduciendo que Franco fue “abatido” en un enfrentamiento.

De esta manera, vemos cómo en ambas situaciones mencionadas, los episodios son presentados ante el servicio de justicia como *enfrentamientos* entre las fuerzas de seguridad y particulares. Con esto, la letalidad policial encontrará su justificación, al ser una reacción a una agresión o acciones lesivas hacia ellos o terceros. Así, el quehacer policial y el uso de la fuerza, se encuentran enmarcados en situaciones atravesadas -o al menos así serán escenificadas- por el riesgo y el peligro. Consecuentemente, su labor es representada ante la sociedad, como atravesada por un componente fundamental, a saber: el sacrificio. Este último, es evocado en los testimonios de los policías como el espíritu esencial de su labor profesional. O mas bien, un estado de

existencia diferente en relación a “los civiles” (Garriga Zucal, 2016). De aquí, se desprende el hecho de que un agente policial “deba” -en virtud de códigos internos de la fuerza- accionar ante cualquier situación que irrumpa el “orden público”, aun cuando esté fuera de servicio, retirado o en situación desventajosa para intervenir.

En gran medida, esta potestad garantizada por el uso discrecional de la fuerza, mediante prácticas ilegales pero legitimadas institucionalmente, es muchas veces, la que habilita el incremento de personas civiles y policías muertos en “*supuestos enfrentamientos*”. De esta manera, es posible evidenciar, cómo las prácticas policiales se encuentran oscilando entre dos formas discursivas. Por un lado, en las representaciones que legitiman el uso de la violencia, por parte de las instituciones policiales y sus agencias. A su vez, por otro lado, sobre el marco normativo y legal de los códigos de accionar de la fuerza, como así también, la Ley de Seguridad Interior vigente y los Tratados Internacionales, encargados de fijar estándares para el uso de armas de fuego por parte de funcionarios públicos (Galvani, 2009). De esta forma, la utilización de armas letales -e incluso las (mal) llamadas “no letales”- oscilan entre ambas dimensiones, operando con un carácter discrecional, selectivo y relacional.

Con esto, en primer lugar, la labor policial se desarrolla como una burocracia a nivel de calle, con dos rasgos característicos en cuanto a su actuación. Primeramente, carecen de tiempo de reflexión, ya que deben actuar ante situaciones inciertas o flagrantes<sup>26</sup>. En segundo lugar, en su ejercicio del poder, no disponen de un “manual” normativo que pueda acaparar la totalidad -y complejidad- de las situaciones de la vida cotidiana (Lipsky, 1980). En esta línea, la discrecionalidad del uso de la fuerza policial, les habilita la potestad de establecer el vínculo entre lo legal y normado con las conductas que se presentan como “delictivas”. Pese a esto, cabe destacar que esta correspondencia, lejos de encontrarse a priori, es producto -en mayor o menor

---

<sup>26</sup> “Flagrancia” es un concepto jurídico, aplicable cuando se sorprende al autor de un delito, mientras lo intenta, o lo ejecuta. A su vez, también enmarca situaciones en la cual el autor se da a la fuga o es encontrado con objetos que permitan deducir que fue autor de un delito. Asimismo, el procedimiento penal, en casos de flagrancia, adquiere otras características, siendo el Juez como el encargado de impartir justicia de manera rápida y sencilla en un audiencia oral, inmediata y pública. Ver: Ley 23.984

medida- de la capacidad interpretativa y subjetiva de los agentes estatales para adecuar un lenguaje a otro (Vigna, 2016).

En segundo lugar, el ejercicio del poder penal, antes que presentarse como igualitario y formal, es mas bien, selectivo y distribuido desigualmente. De esta forma, los ilegalismos son gestionados y administrados de manera diferencial, lo que configura márgenes liminales de permisibilidad y tolerancia (Pita, Gomez y Skiliar, 2017). Asimismo, el uso de la fuerza discrecional, se presenta arbitrario, en el momento en que define no sólo qué conducta es configurada como sospechosa, sino también, los sujetos o grupos sociales que son pasibles de ser sancionados, controlados y violentados. Con esto, a través de la clasificación y la sospecha opera una especie de “olfato policial” instintivo que configura a un “otro” como sospechoso (Garriga Zucal, 2013).

Por último, en tercer lugar, es necesario para comprender el uso (y abuso) de la fuerza policial, abordarlo desde una perspectiva situacional y relacional. Con esto, el uso de la fuerza (legítima o ilegítima) se presenta como un acto vincular intersubjetivo -y en este caso, asimétrico- que compromete no solo a dos personas, sino también, a terceros testigos. Por el contrario, entender a la violencia en un esquema víctima/victimario, es obturar el carácter interaccional de cualquier vínculo situado (Garriga Zucal, 2016). Desde este lugar, es interesante reconstruir de qué manera se dio “el diálogo” vincular en los episodios de los cuales devinieron ambas muertes. Allí, -tal como mencionamos en el capítulo anterior- lejos de presentarse las categorías de víctima/victimario como roles estancos, fueron mas bien, tensionados por sus participantes y las agencias que intervinieron luego de las muertes. De igual manera, en ambos casos, en lo que corresponde a la intervención de terceros -léase testigos policías o no policías-, resultan clarificadores el tipo de involucramiento que estos ejecutaron en la interacción. De este modo, entender a las prácticas policiales en clave situacional, nos habilita a reponer el contexto en el cual se desarrollan. En esta línea, Franco aparece como autor del delito “*tentativa de robo*” en la hipótesis retenida por los tribunales penales. Desde este lugar, el agente federal repelió una supuesta agresión armada, finalizando con la vida del supuesto atacante. En este punto, es

pertinente la pregunta sobre la figura recurrente de la “*legítima defensa*” como justificación, ante ejecuciones extrajudiciales por parte de fuerzas de seguridad. A su vez, también de este episodio, se desprende otra regularidad vinculada al uso letal de la fuerza en personal que encuentra fuera de servicio.

Sin más, indagar el accionar del servicio de justicia, implica poder reponer el accionar de las fuerzas seguridad intervinientes. En este sentido, la lectura y el análisis de un “*acta de procedimiento*” labrada es una puerta de entrada privilegiada para pensar las narrativas, discursos y significaciones que despliega la fuerza, para posicionarse y legitimarse en el mundo. Esta “versión policial” en su formato escrito, lejos de ser un mero registro, se constituye como medida de prueba disponible (y necesaria) para producción de la “verdad jurídica”. Sobre este punto nos concentraremos en el próximo apartado.

### **3.2.2. Fiscales y auxiliares de la justicia**

Frente al conocimiento de una presunta comisión de un hecho aparentemente delictivo, las fuerzas de seguridad están obligadas a notificar a la Unidad Fiscal de Investigación (U.F.I.) que se encuentre de turno, en su respectivo Departamento Judicial. Con esto, se inicia la instancia de investigación preliminar donde el fiscal de turno -luego de haber tomado conocimiento del hecho- está facultado para emitir disposiciones y directrices a las fuerzas de seguridad. De esta forma, situándonos en esta primera parte del procedimiento, ya es posible encontrar una diferencia entre ambos situaciones, a saber: las primeras resoluciones implementadas por la dependencia de turno.

En línea con esto, en lo que respecta a el homicidio de Víctor, la Fiscal interviniente dictaminó desvincular a las fuerzas de seguridad implicadas en el hecho -es decir, la Bonaerense- de sus funciones de prevención e investigación. A su vez, en simultáneo, entrará a escena una fuerza de seguridad federal, la Gendarmería Nacional. Esta, se encargará de asegurar las pruebas

existentes, recabar las pendientes, como también, realizar otras diligencias que fueran necesarias y dictaminadas por la Fiscal.

Por otro lado, situándonos en el homicidio de Franco, es posible encontrar una presencia de diversas fuerzas de seguridad, luego de que ocurriese el episodio que encuentra como autor, a un Cabo Primero de la Policía Federal Argentina (P.F.A). En cuanto a esto, en el momento de apersonarse el Fiscal de la U.F.I. notificada, ya se encontraban presentes oficiales, comisarios y el Comisario Titular de la comisaría 4ta. de San Martín (Destacamento de la Policía Bonaerense). A su vez, ya habían llegado móviles de la Policía Bonaerense y de “Protección Ciudadana” (pertenecientes al Municipio de Gral. San Martín). Por último, se evidenciaron mandos de la Policía Federal Argentina presenciando las primeras directrices dictaminadas por el Fiscal correspondiente, vinculadas al accionar de la policía científica y de los peritos, para detectar e incautar materiales probatorios. A su vez, se dispondrá de la Policía Bonaerense que actuará conforme a sus obligaciones y a lo pedido, iniciando un acta de procedimiento y tomándole declaración testimonial en la Comisaría 4ta a los testigos implicados. Entre ellos, destacamos dos efectivos de la P.F.A realizando un operativo de control vehicular en las cercanías, un policía local y una policía bonaerense que prestaba servicio en la Policía Local, pero que no estaba ejerciendo funciones mientras fue testigo del hecho.

De esta forma, se hace evidente cómo ya en las primeras horas posteriores a que ocurriesen ambos homicidios, diversos actores eran protagonistas en la “escena del hecho”. A su vez, es posible encontrar una variación relativa en las primeras directrices que ejecutaron los Fiscales al comienzo de la instancia de investigación preparatoria. Particularmente, en primera lugar, señalamos la decisión optada por la Fiscal de apartar a las fuerzas de seguridad implicadas en el hecho, a partir del cual se produjo la muerte de Víctor. En segundo lugar, resolver que Gendarmería Nacional ejecute funciones investigativas fue crucial -desde el punto de vista de “La Campaña”- dado que habilitaría un mayor grado de transparencia en el proceso, evitando a su vez, un posible “encubrimiento corporativo”. En cuanto a esto, es pertinente traer a colación que dicha decisión se enmarcó -en gran medida- en su trayectoria profesional vinculada a casos de “violencia

institucional”. Como antecedente, es posible encontrar su participación como Fiscal en una causa de gran envergadura (no solo en Gral. San Martín, sino también a escala nacional) conocida como La Masacre de Carcova.<sup>27</sup> Allí, la parte acusatoria y la querrela -en manos de profesionales del CELS- dictaminó, como primera medida, el corrimiento de la Policía Bonaerense de sus funciones investigativas y de prevención, reemplazándolas por la Gendarmería Nacional.

De esta manera, es posible ver cómo la G.N.A, luego de la apertura democrática -sobre todo en la Provincia de Buenos Aires- se ha presentado como una fuerza adaptable, puesta a disposición para desempeñar tareas diversas, enmarcadas en sus funciones legales, a saber: proveer seguridad, vigilar en zonas fronterizas, servir de policía judicial y de seguridad a nivel federal. Con esto, frente al fracaso de las Policías provinciales para lidiar con los nuevos desafíos presentados en el espacio público urbano, el incremento de una desconfianza social vinculada a la eficacia de las fuerzas para prevenir e investigar la actividad criminal; como también, un correlativo crecimiento del temor a la inseguridad pública, la Gendarmería ganará presencia en las agendas políticas de diversos gobiernos de turno. Así, a finales de los noventa, pero con mayor presencia en los gobiernos kirchneristas (2003-2015), se incrementará la “militarización” de la seguridad interna, trasladando a estas fuerzas intermedias a las zonas más vulnerables de los distritos del Conurbano Bonaerense. Por efecto, comenzarán a cumplir funciones antes realizadas por la Policía Federal y la Policía Bonaerense, entre ellas, perfilarse como policía judicial ante el incremento de casos de violencia institucional perpetrados por las fuerzas de seguridad (Salles Kobilanski, 2012 y Sozzo, 2014).

---

<sup>27</sup> La “Masacre de Cárcova” fue un hecho ocurrido el 3 de febrero del 2011 en José León Suárez, Gral San Martín. Dicho episodio, sucedió luego del descarrilamiento de un tren de carga producto de problemas técnicos. En la inmediatez, vecinos de las zonas aledañas intentaron acudir a las mercaderías que tenía internamente. Como consecuencia y producto del accionar de la Policía Bonaerense, el suceso dejó un saldo de dos muertos (Franco Almirón de 16 años y Mauricio Ramos de 17 años) y un grave herido (Joaquín Romero de 19 años). En el 2014, el TOC N°2 resolvió condenar al policía Gustavo Vega a siete años por “tentativa de homicidio simple”. A su vez, absolvió a Gustavo Rey y a otros de los policías implicados por “faltas de pruebas”. Luego de la apelación de la querrela y la fiscalía, el TOC N°4 resolvió adecuar el monto de la pena hacia Gustavo Vega a quince años y medio por “homicidio calificado por abuso de la función policial y por el empleo de arma de fuego”. Actualmente, los otros imputados aún no fueron condenados.

Por otro lado, en lo que concierne al homicidio de Franco, si bien el fiscal correspondiente dispuso que la Policía Bonaerense realizará el proceso de investigación en la escena del delito, es posible mencionar algunas cuestiones vinculadas al accionar de la parte acusatoria. En primer lugar, la Comisaría 4ta. -ubicada en José León Suárez, Gral. San Martín- ha sido el epicentro de denuncias penales y mediáticas por hechos de diversa índole ¿Paradójicamente?, una de las denuncias de mayor envergadura, encuentra a los policías de dicha comisaría, como los encargados en diagramar y ejecutar el accionar represivo en la mencionada “Masacre de Carcova” en 2011. Dicho episodio, dejó un saldo de quince policías investigados por la justicia penal y Asuntos Internos, generó un desplazamiento de toda la cúpula de la Bonaerense, como también, una Comisaría intervenida por el Ministro de Seguridad. Por otro lado, dos años después, la Departamental será el foco de una acusación penal por asociación ilícita, realizada por organismos de derechos humanos y organizaciones sociales de San Martín. Esta acusación, producida luego de la muerte de un joven en un enfrentamiento de grupos vinculados a mercados ilegales de estupefacientes, dejó en evidencia la convivencia entre el crimen organizado y la policía Bonaerense. Como consecuencia, autos y patrulleros fueron prendidos fuegos, en un escrache organizado por vecinos del barrio La Carcova. Por último, en el 2016, la seccional volvió a ser noticia producto de una denuncia mediática y penal, realizada en contra de mercados ilícitos ejecutados por policías bonaerenses -entre ellos, el titular de la 4ta.- vinculados al desarmado y venta de autopartes de vehículos robados. En efecto, la Comisaría fue intervenida nuevamente por el Ministro de Seguridad, con un saldo de cinco comisarios y suboficiales detenidos. De esta manera, a partir de esta breve reconstrucción de los antecedentes de la Departamental, cabe la pregunta de la pertinencia de la decisión de la Unidad Fiscal y sus agencias de delegar las facultades investigativas, a los policías de dicha seccional. Como también, en función de los testimonios de miembros del CELS, es posible encontrar cierto descontento vinculado al carácter poco expeditivo del Fiscal. Particularmente, existió un cuestionamiento al carácter deficiente de ciertas medidas de pruebas recabadas. Entre ellas, destacamos, no contar con el material filmico perteneciente a las cámaras existentes en el lugar del hecho y la no solicitud de los antecedentes

del funcionario policial sospechoso en el episodio. Asimismo, otra de las críticas surge de la falta de respuesta del Fiscal a los reiterados pedidos de la familia, para poder disponer de las pertenencias “extraviadas” que utilizaba Franco en el momento de su muerte. Según las autopsias forenses realizadas, estas nunca llegaron a la morgue.<sup>28</sup>

Concluyendo, se evidencia que si nos situamos en la instancia de investigación preliminar, el lugar que ocupa la parte acusatoria y sus respectivas directrices, es fundamental para el devenir del procedimiento judicial. De esta manera, pudimos observar el accionar divergente de ambas dependencias de turno, en lo que respecta a su intervención en la escena del delito, como también, en lo referido a los auxiliares de la justicia, sus funciones y disposiciones preventivas e investigativas.

### **3.2.3. Acceso a la justicia: patrocinio gratuito y querellas**

Desde un marco normativo, es posible dilucidar la existencia de una tendencia creciente (no solo en nuestro país, sino que regionalmente), vinculada al protagonismo que fue adquiriendo la “víctima” en la justicia penal. En esta línea, es preciso destacar, la promulgación y aprobación de la Reforma Procesal Penal de la Nación (con un impacto significativo en la provincia de Buenos Aires) sancionada en el 1997<sup>29</sup>; como también, la última Reforma Procesal penal de la Nación, sancionada en el 2014<sup>30</sup>. A su vez, en el mismo año, es posible incluir en esta secuencia, una ley mas específica en pos de los derechos de las víctimas, llamada ”Derechos y Garantías de las Víctimas de Delitos en el Proceso”.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> Según los testimonios y pedidos al Fiscal, Franco en el momento de ser asesinado utilizaba una gorra deportiva y unas cadenitas de oro con el nombre de sus hijas. Estas pertenencias, hasta la actualidad se encuentran “extraviadas”. Según los testimonios nunca llegaron a la autopsia, siendo vistas por última vez, en la Comisaría 4ta. de la Policía Bonaerense.

<sup>29</sup> Ley 11.922.

<sup>30</sup> Ley 27.063.

<sup>31</sup> Ley 27.372.

Dicho reordenamiento procesal, implicó un descubrimiento de la figura de la víctima<sup>32</sup>, trazando principios rectores tendientes a garantizar nuevos derechos y facultades procesales a las víctimas del delito. Entre ellas, destacamos los vinculados a obtener información clara y exhaustiva sobre el procedimiento judicial, recibir asistencia integral en dependencias especializadas, como también, gozar de un trato digno y respetuoso. De esta forma, se entenderá a todas las partes del procedimiento judicial, desde una perspectiva ampliada, contemplando y disponiendo de medidas de ayuda, atención, asistencia y protección.

Consecuentemente con esto, en unos de sus artículos se explicita el derecho de la víctima a recibir gratuitamente patrocinio jurídico y a su vez, “querellar” como “particular damnificado”, si así lo quisiere, sin necesidad de contar con una asistencia particular letrada. De esta manera, la víctima obtiene las diligencias para intervenir en el procedimiento penal; es decir: asistir y formular preguntas a las declaraciones testimoniales, aportar pruebas incriminatorias, solicitar medidas cautelares e intervenir en la etapa del juicio.

Ahora bien, si bien la existencia de este marco normativo resulta importante, es preciso mencionar cierta distorsión en relación a cómo se acceden y efectivizan estos derechos, en los Departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires. Sobre esto, Nicolás enfatiza en su testimonio:

*“En Argentina, hay un problema vinculado a las querellas, no solo para los casos de violencia institucional, sino en general. Si vos necesitás un defensor, el estado te provee de uno, pero para llevar adelante querellas, no hay querellas gratuitas. Al menos, no hay sistemas aceitados. Esto es un problema, en los casos de violencia institucional; porque en general, lo sufren familias que no tienen dinero para solventar los gastos de una querella. Además, la existencia de una querella buena es muy importante, a la hora de resolución de casos. Algunos causas, vos tenés fiscales que impulsan, pero el hecho de que haya una querella activa, es muy importante. A nivel del sistema judicial de la Nación, la Defensoría General, creó un sistema de querellas en casos de violencia institucional, esto en el*

---

<sup>32</sup> Dicha ley se enmarca -en gran medida- en las promulgaciones dictadas en “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad” en la Cumbre Judicial Iberoamericana, de Brasil en 2008. Allí se define a la “víctima” como una persona ofendida directa o indirectamente por una infracción penal, esto es, quien soporta las consecuencias del mismo o ha resultado damnificado por el accionar delictivo (en términos físicos, psíquicos, moral o económicamente).

*conurbano, no existe. La “Comisión Provincial por la Memoria”, sigue algunos casos; el “Centro de Investigación y Acción Jurídica”, quizás otros. Estamos nosotros [haciendo referencia, a la Campaña] incluso, los “Centros de Atención a la Víctimas” no solucionaron, el tema del patrocinio jurídico”.*

De esta manera, nuestro informante nos introduce un limitante relacionado al impacto real que tuvieron las diversas reformas de índole nacional y provincial, en materia procesal penal. Con esto, en delitos de competencia de la Justicia Federal y/o Nacional -esto implicaría los tribunales federales de todo el país y la justicia nacional de Capital Federal- pareciese existir una administración y acceso a la justicia mas “aceitada”, a través de la figura del “Defensor Público” perteneciente al Ministerio Público de Defensa. En lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Departamentos Judiciales, si bien existen oficinas distribuidas territorialmente que brindan asistencia y patrocinio jurídico, éstas evidencian una incidencia de carácter deficiente. A su vez, en lo que concierne al servicio público de querellas, son sin duda, un derecho que no está garantizado.

Por tanto, si partimos de la premisa de que existe una condescendencia por parte del servicio de justicia a investigar y castigar las muertes ocasionadas por funcionarios policiales, el impulso de las causas -muchas veces- depende de la presentación de los familiares, como “particulares damnificados”. Desde este lugar, señalamos el rol de los organismos de derechos humanos, dado que son actores institucionales que accionan en pos de garantizar las condiciones materiales para el goce del ejercicio pleno del derecho a la justicia. En este sentido, es posible construir una diferenciación central, en función a cómo se constituyeron “las partes” en ambas causas penales: por un lado, detectamos la inclusión de la familia de Víctor como “particular damnificado”, con representación jurídica de la “La Campaña” y por otro lado, en lo que implicó al litigio judicial de Franco, si bien se obtuvo un acompañamiento jurídico desde el CELS, esto no se tradujo en patrocinio. Posiblemente, esto se deba a los criterios de selección jurídicos y políticos diferenciales que tienen ambas organizaciones. Es decir, “La Campaña” y su “pata de intervención judicial” pone a disposición el recurso de litigar ciertas causas, en función de cierto(s) criterio(s) específico(s). Sobre esto, Nicolás sostiene:

*“Hay ciertos casos en donde hay un barrio que se organiza para empoderar a los familiares y que logren sostener el reclamo y proceso judicial. La prensa y la movilización es fundamental, a veces eso sucede y uno se limita desde lo técnico simplemente. Otras veces, hay que abordar todo.”*

A su vez, Valeria agrega:

*“Nosotros creemos que la instancia en el poder judicial, es importante. Pero también muchas veces, el barrio y los familiares entienden a la justicia como algo mucho mas amplio: abrir un merendero o hacer un mural en su barrio. Nosotros, acompañamos casos judiciales, cuando estos generan movilización y organización barrial. Sin esto, entendemos que es imposible abordar y cambiar integralmente la realidad de nuestros barrios.”*

De este modo, a partir de estos testimonios, podríamos inducir que el criterio de selección estratégico de “La Campaña”, encuentra su fundamento en ser un recurso puesto a disposición para generar instancias de organización y movilización político-territoriales. Por el contrario, en lo que respecta al CELS, los criterios de selección de los casos a litigar, corresponden a su función de ser entendidos como “*casos testigos*” o “*ejemplares*”. En otras palabras, episodios que revelan patrones, conductas ilegales e inconstitucionales de carácter estructural, representados y visibilizados institucionalmente, en virtud de “interpelar” a los tribunales, la “agenda pública” y los poderes políticos (CELS, 2008).

Sin más, mediante este apartado, pudimos observar cómo a lo largo de la etapa investigativa del procedimiento, las agencias de los organismos de derechos humanos también (y sobre todo) desplegaron un abordaje del litigio estratégico por vía judicial. Pese a esto, dichas operaciones, se evidenciaron mediante la puesta a disposición de distintos recursos organizativos limitados, seleccionados, en pos de criterios políticos diferentes.

### **3.3. Medios digitales y periodismos**

En el mismo día que murió, una foto del cuerpo de Franco circulaba por una página de noticias parapoliciales, en la red social “Facebook”. Dicha publicación, se encontraba acompañada de otras fotos y videos que evidenciaban operativos de la Policía Federal: rostros de personas aprehendidas, videos de allanamientos en barrios del Conurbano Bonaerense, fotos de mercadería

ilegal, estupefacientes y armas de alto calibre. En algunas publicaciones, podías ver un cuerpo “abatido”, algunos con el rostro borrado, tapados por una bolsa de consorcio, o ni siquiera eso.

Su foto era acompañada de muchos comentarios de seguidores de la página que vitoreaban la forma que tuvo el efectivo fuera de servicio de “repeler” la supuesta agresión. Por su parte, Nora estaba segura de que el contenido de la publicación, era de origen policial. A su vez, expresaba la angustia que le provocaba ver a su hijo expuesto ante comentarios estigmatizantes, mentirosos y violentos. Un día ella se encargó de responderles. Al poco tiempo, dieron de baja la publicación. Pese a esto, el dolor aparece como una marca muy fuerte en su relato.

Por otro lado, Cristian hace expreso que él nunca tuvo ninguna red social, no le gustaban. Aunque, nos afirma que empezó a usarlas luego de que murió su hermano. Allí publicaba y exponía a todos sus amigos los avances -y retrocesos- del procedimiento judicial. Para él, Facebook fue una herramienta fundamental, para visibilizar el homicidio de Víctor. De ahí, saldrán las primeras publicaciones que convocarán a las diversas marchas y escraches, operando a su vez, como medio para difundir masivamente las notas que iba realizando en los medios gráficos, televisivos y radiales zonales. Es mas, afirma que “*lo hubiera hecho mas público*”, haciendo referencia a su deseo de que algún portal de noticias lo llame y, con esto, ir a un programa televisivo, a “*mostrar sus pruebas*”.

Desde este lugar, es posible ver como los mecanismos comunicativos -particularmente, los que vehiculan los dispositivos tecnológicos, tal como lo es Facebook- han habilitado, posibilitado y optimizado la información. Con esto, las redes sociales han devenido claves en pos de garantizar visibilidad en escalas que exceden lo estrictamente “local”. Así, previo a la primer marcha de Víctor, la publicación que convocaba a dicho evento había sido compartida, no solo por vecinos y familiares de Catanga, sino también, por circuitos comunicativos ampliados que motorizaron la acción colectiva.

Ahora bien, aunque el acceso y el incremento del uso de dispositivos tecnológicos han reforzado e incluso impulsado la visibilidad de ciertas demandas de justicia; en simultáneo, es preciso mencionar que dicha potencialidad, es vista como una “amenaza” para otros *familiares* de

víctimas (Sabada, 2012). De este modo, la captura y transmisión de la imagen del cuerpo muerto de Franco, circulando en redes sociales, se presentó en la narrativa de Nora, como un hecho traumático y perturbador. Así, el derrotero de su cadáver, tuvo que verse sometido a una exposición pública y con esto, a comentarios especuladores de espectadores anónimos pertenecientes a una página pública de Facebook. De esta manera, el ultraje del cuerpo -y la consecuente publicación de su imagen- se presentó como un mensaje claro de los perpetradores hacia sus interlocutores. En primer lugar, operó reactualizando el dominio de las fuerzas de seguridad sobre el cuerpo de Franco; instalando con esto, su versión de los hechos en las redes sociales. En segundo lugar, denotó una clara emisión hacia sus pares, apelando a la búsqueda de aprobación de los participantes del grupo (Gayol y Kessler, 2018). De hecho, luego de que la administración de dicha red social diera de baja la publicación (por reiteradas denuncias de familiares y allegados a Franco), muchos participantes expresaron su descontento, apoyando a los administradores de la página.

De este modo, podemos dilucidar el carácter ambivalente que muestran las redes sociales; es decir, operando como herramienta de visibilización de un pedido de justicia y a su vez, presentándose como dispositivos puestos a disposición para la exposición pública de un “otro estigmatizado”. De igual manera, Cristian pareciera extrapolar este marco, pero para analizar el rol de los medios de comunicación televisivos. En cuanto a esto, él sabe que: *“los medios venden, algo que no es. Si hubiera sido al revés, venían todos”*. De hecho, así fue. La semana siguiente al homicidio de Víctor, luego de un robo, una vecina de Catanga fue asesinada. Dicho suceso devino rápidamente en noticia, obteniendo cobertura en los medios televisivos. Para comprender este pasaje, es preciso destacar su condición de ser un hecho “noticiable”. Esta potencialidad, radicaba en su posibilidad de insertarse en una serie política y mediática disponible, a saber: discursos securitarios que promovían la “defensa por mano propia”, los “linchamientos” y la necesidad de abordar la “creciente inseguridad” en el Conurbano Bonaerense.<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> Una semana antes del homicidio de Víctor, los medios masivos de comunicación, publicaban a escala nacional, dos hechos vinculados a la “justicia por mano propia”. Uno de ellos, producido en Gral San Martín, permeó mediática y políticamente, produciendo debates en torno a la “puerta giratoria” del poder judicial. Como modalidad específica, el

Desde este lugar, la “noticiabilidad” mediática del periodismo informativo, puede comprenderse a partir de una doble operación discursiva que reafirma sentidos anudados al “problema de la inseguridad”. Por un lado, este procedimiento incidirá en la construcción mediática diaria, sobreponderando la idea del incremento de la comisión de delitos urbanos hacia la propiedad privada; como también, “descartando” u omitiendo delitos que no respondan al criterio de selección descrito. Por otro lado, otra operación mediática, será la ratificación estigmatizante diaria, sobre un conjunto de la población bien delimitada. Con esto, se presentará a esta población como “individuos peligrosos” o “demonios útiles” para la construcción noticiable (Manchado, 2017). De este modo, es posible encuadrar el abordaje del periodismo, como una contribución a la (re)construcción de representaciones sociales y sentidos ligados a una idea de (in)seguridad recortada y a su vez, a un otro amenazante, bien circunscripto.

En este sentido, los medios de comunicación se presentan como dispositivos de “mediación” que modulan y modelan, mediante ciertos regímenes políticos de (in)visibilidad, lo que se configura como lo decible, lo cognoscible y enunciable. Desde este lugar, las representaciones mediáticas, lejos de presentarse como transmisores “neutrales” de información, son mas bien, productores y gestores políticos, en su poder cotidiano de incidir y traducir la mirada de sus televidentes o lectores (Regillo, 2002).

Por lo tanto, el terreno mediático se ha constituido como un escenario simbólico clave de imposición de ciertos sentidos e imágenes elaboradas y consolidadas, o mejor dicho, hegemónicas. Ahora bien, esto no implica que estén dadas o que sean absolutas. Por el contrario, pese a ocultar su carácter conflictivo, la arena comunicativa se efectiviza mediante la lucha de sectores que no lograron ser asimilados y que disputan el sentido de ciertas representaciones. Así, en lo que

---

linchamiento se presentó mediáticamente como una práctica de castigo realizada en distintos puntos del país. Esta consistía en una ejecución extrajudicial, realizada generalmente por la acción colectiva de vecinos o peatones, muchas de estas siendo filmadas y subidas a las redes sociales. Por su parte, el caso de Gral. San Martín mencionado, fue avalado políticamente por funcionarios ejecutivos, incluso por el mismo Presidente, Mauricio Macri. Este último, -dijo públicamente- que entendía a sus (co)autores como “*ciudadanos sanos, queridos y reconocidos por su comunidad. Él [haciendo referencia al autor del homicidio] debería estar con su familia, tranquilo y tratando de reflexionar sobre lo que pasó...*”.

concierno al abordaje mediático de ciertos episodios vinculados a la “inseguridad” y sus “protagonistas” es posible detectar formas, mas o menos alternativas, de construir realidad(es) informativas. De esta forma, ante un acontecimiento particular que deviene en noticia, diversas coberturas comunicativas emergen para construirlas.

Valeria, es periodista y forma parte de la “Campaña Nacional en contra de la violencia Institucional”. En su testimonio, sostiene la importancia de tensionar el “*periodismo mediático hegemónico*”. Sobre esto, nos refirió lo siguiente:

*“La tradición del periodismo, es privilegiar la fuente policial. Por eso, las secciones de los diarios para hablar de delitos, se llama sección policiales. Incluso, cuando Nilda Garré llegó al Ministerio, ella contaba que en la Oficina de Escuchas, se evidencio, que en la Central de la Policía había una sala de Prensa. De hecho, hasta había una antena instalada. Digamos, la policía tiene una política de comunicación, desde la que reivindica su propio accionar en todos los casos; ya sea los de seguridad mas tradicional y también en los casos de violencia institucional. Ellos ponen a funcionar su maquinaria, para difundir su visión de los hechos. Con esto, inciden en el poder judicial, y en la mirada de la sociedad en general. Particularmente en lo mediático, tienen un vínculo directo y cotidiano con las agencias de noticias; y estas, a su vez, con los diarios. Muchos periodistas, creen saldar esto, constatando con una segunda fuente, que suelen ser agentes de la justicia; estos, también atravesados por la versión policial”.*

De esta manera, nuestra informante nos introduce en dos dimensiones fundamentales para pensar la construcción (y difusión) de una noticia mediática. Estás, en casos donde intervienen efectivos policiales, adquieren un injerencia notable. En primer lugar, encontramos una cuestión vinculada al origen del “circuito de producción de una noticia”, en la mayoría de los casos, iniciado en las agencias de noticias y posteriormente, puesto a circulación por la redacción de los diarios. Alternativamente, -o al menos complementariamente- es posible detectar, otros canales que vinculan la noticia con la institución policial, a saber: llamados recíprocos entre comisarías y periodistas para detectar potenciales noticias. De aquí, en segundo lugar, decanta una nueva cuestión relacionada a las fuentes legitimadas en delitos que encuentra como protagonistas a las fuerzas de seguridad. Sobre esto, es preciso mencionar que si bien existe cierta premisa

periodística sobre su práctica profesional que hace hincapié en la necesidad de disponer de fuentes variables, muchas veces, en la práctica el uso de las fuentes se circunscribe a la fuente policial directa o indirectamente (Maggio y Calzado, 2007).

Ahora bien, si bien el grado de injerencia que tienen las agencias de noticias en la redacción mediática cotidiana, es claramente condicionante al tipo de abordaje periodístico que se tendrá sobre las muertes en manos de las fuerzas de seguridad, es posible encontrar cierto margen de acción en los operadores mediáticos. De esta forma, mientras que en algunos casos, esto infiere simplemente en una cuestión de forma, estética y estilo periodístico; también, detectamos otros casos que tensionan poniendo “en juego” recursos alternativos, procedimientos y/o géneros periodísticos que se apartan del tratamiento mediático y noticioso informativo clásico.

En consonancia con esto, Valeria, continua:

*“Nosotros, desde La Campaña, siempre apostamos a trabajar con periodistas. No con medios; va, solo algunos casos, con algunos medios, que tienen una línea editorial a fin. La mayoría de los casos, trabajamos con periodistas puntuales, tratando de que tengan un abordaje mas responsable; intentando de que se acerquen al lugar de los hechos. Sabemos que esto es un problema a veces, por el presupuesto de los medios; entonces, solemos presentarle fuentes alternativas, para que le den a las víctimas de violencia institucional, un lugar privilegiado en sus crónicas. Que atiendan a otros actores involucrados y con presencia en los territorios, que puedan contar la historia desde otro punto de vista. Para nosotros, es necesario siempre incidir en que los comunicadores y las comunicadoras, estén muy atentos en poder detectar ciertos mecanismos burocráticos que suceden luego de casos de violencia institucional que obstruyen, el poder llegar a la verdad”.*

En este marco, en el 2015 la “Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional” junto con la “Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual”<sup>34</sup> elaboraron un documento -en formato de guía- para comunicadores sociales que optasen por abordar

---

<sup>34</sup> La publicación de dicho documento, se presenta como una continuación a las discusiones previas y posteriores a la aprobación de la Ley 26.522 y sus respectivas modificaciones -conocida como “Ley de Medios”-. Esta, fue sancionada en el 2009, modificada en el 2015 e intervenida por “Decreto de Urgencia” (DNU) en el 2016, dejando sin efecto, sus puntos centrales.

periodísticamente de manera “responsable”, casos de violencia institucional. Entre las herramientas expuestas, destacamos: estrategias periodísticas para ahondar sobre la veracidad de las versiones disponibles, reconstruir el conflicto del cual devino la situación de violencia, difundir diversas versiones de los hechos con el fin de evitar encubrimiento o impunidad, como también, dar el lugar de sujeto a la víctima en la crónica periodística.

De esta manera, si nos detenemos en el abordaje periodístico que tuvieron ambos casos aquí analizados, es posible detectar una coexistencia, funcionamiento y circulación de diversas formas y prácticas periodísticas en el ámbito mediático. Como dijimos, las fuerzas policiales desarrollan una “política comunicacional” que permea -y se constituye efectivamente-, mediante “el periodismo informativo clásico” y, consecuentemente, en los medios masivos de comunicación. Al mismo tiempo, es posible incursionar en modos alternativos y emergentes de narrar lo acontecido. En cuanto a esto, el “periodismo narrativo” y la crónica en particular, se han presentado como formas de escritura que han sabido tensionar -o en algunos casos complementar- la configuración de las representaciones que se hacen en torno a los casos de violencia policial (Catelli, 2018). De igual manera, cabe destacar que también es posible detectar periodistas que optan por recurrir a un cierto distanciamiento de la lógica tradicional informativa que prima en los medios masivos de comunicación.

De esta forma, con el fin de detectar de qué manera se configuraron ambos casos mediáticamente reconstruiremos el tratamiento noticioso que le dieron sus respectivos comunicadores. Para esto, se seleccionaron noticias formuladas en medios digitales,<sup>35</sup> con el fin de poder dilucidar ciertas dimensiones de análisis. Entre ellas, destacamos el impacto diferencial mediático de ambos homicidios, los recursos, rasgos estilísticos y estéticos periodísticos que se emplearon para describir, narrar o informar el episodio, como también, los actores sociales y/o institucionales intervinieron para (re)configurar el impacto de la noticia.

---

<sup>35</sup> El criterio de justificación selectiva, radica en que el impacto y tratamiento mediático de los medios televisivos y gráficos fue minoritario y/o nulo. Por el contrario, en los medios digitales -revistas, portales de noticias, páginas web de organismos de derechos humanos- es posible ver una difusión mas significativa de ambos episodios.

### 3.3.1 Escalas e impactos mediáticos

En su relato, Valeria afirma al pasar: *“La muerte violenta, siempre es una noticia”*. Dicha afirmación taxativa, comienza a matizarse cuando continúa su testimonio. Efectivamente, “noticia” no es equiparable a “problema público”. Aquí yacen algunas de las disparidades que se constituyen entre ciertas muertes por sobre otras. A su vez, “noticia” no implica una correspondencia per se con los medios de comunicación de cobertura nacional. En su mayoría, irrumpen -o ni siquiera- en el plano de lo local. Por último, “noticia” no implica discontinuidad o ruptura persistente. En su mayoría, transitan lo efímero de la temporalidad mediática (Kessler y Gayol, 2018).

El mismo día de su muerte, Franco inicia su derrotero mediático en un portal de noticias perteneciente a la “Comisión Provincial por la Memoria” (CPM). Dicho portal, es de alcance provincial y se desagrega -a su vez- distritalmente. Esta repercusión continuará durante los próximos dos días, mediante dos portales de noticias informativas de zona Norte. También, se sumarán dos portales de noticias que se adjuntan como “agencias amigas” de la CPM. Estas publicarán y difundirán el mismo comunicado redactado por el organismo de derechos humanos provincial. Por último, se culminará dicha repercusión, con un documento escrito y difundido a través de la página web de la “Campaña Nacional contra la violencia Institucional”.

Por su parte, el episodio que tiene a Víctor como protagonista, empieza a circular un día después de su muerte. Cosecha Roja, una red latinoamericana de periodistas judiciales le dará inicio a la noticia, redactando una crónica con su historia. Al día siguiente, la noticia se replica en dos radios en línea, una de ellas perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) con sede en Avellaneda. A su vez, el mismo día, Minuto Uno un portal de noticias del canal televisivo C5N, inscribe dicha muerte dentro de la sección policiales de su página. Prosigue la Agencia Paco Urondo, que la enmarca dentro de su sección “violencia institucional”. También la Coordinadora contra la represión policial e institucional (CORREPI) incluye el nombre de Víctor, acompañado por otros muertos “del gobierno de Cambiemos”. El derrotero continúa, con una nueva tanda de

noticias con motivo de cumplirse la primera semana luego de su muerte y consecuentemente, una masiva movilización barrial. Así, La Izquierda Diario, una red de diarios a escala internacional, Resumen Latinoamericano, un portal de noticias a escala regional y una página de noticias de comunicación popular, retratan y describen la primera movilización barrial y su pedido de justicia. Al cumplirse un mes, Página 12 en la sección “sociedad” de su portal de noticias, describe el hecho del cual devino la muerte de Víctor haciendo hincapié en la investigación judicial. Por último, con motivo de llegar al primer año, el derrotero culmina con una noticia en un portal zonal, convocando al último “escrache” a realizarse en Tribunales.

De esta forma, mediante esta breve reconstrucción del camino que fueron recorriendo ambos eventos, se pueden dilucidar algunas aproximaciones vinculadas a la repercusión mediática que obtuvieron. En primer lugar, es posible encontrar un impacto entre diferentes “puntos de mira”; es decir, ambas muertes violentas han sido capaces de repercutir mediáticamente en portales con implicancia local, zonal, provincial, nacional, regional y hasta internacional. En gran parte, cabe mencionar que dicha correlación e impacto mediático multi-escalar, se produce por tratarse siempre de noticias (re)producidas en medios virtuales, tales como son los diarios online, las plataformas comunicacionales de organismos de derechos humanos, como también, revistas digitales de crónicas de investigación y de opinión.

En efecto, los medios digitales y los dispositivos tecnológicos, proveen al lector la posibilidad de consumir información que circula en red, desdibujando así, los márgenes espacio-temporales de la prensa tradicional. Simultáneamente, es factible encontrar otros dos elementos correlacionados que operan en este sentido, a saber: la existencia de páginas o diarios digitales “abiertos” y las estrategias empresariales y/o institucionales de crear ediciones “locales” o “zonales”. En cuanto al primero, se puede encontrar que ciertos medios digitales hacen uso de su posibilidad de inducir un cierto recorrido para sus lectores. De este modo, en ambos casos, existe una estrategia comunicacional que ejecutan ciertos medios, vinculada a enlazarse externamente con otras páginas web “amigas”, afines o socias. Asimismo, es posible detectar también, como ciertas noticias simplemente replican y difunden un comunicado ya emitido en sus páginas

“amigas”. Esto último, es recurrente en áreas comunicacionales de los organismos de derechos humanos, a saber: redactar un comunicado o evento noticiable, luego replicado y reproducido en otros medios digitales afines. Por otra parte, en relación al segundo, es preciso mencionar como en muchos casos, tanto los diarios online, agencias de noticias, revistas digitales o las plataformas comunicacionales de los organismos de derechos humanos, cuentan con sus versiones o suplementos “locales” o “zonales”. Dicha desagregación, encuentra un fin estratégico y comunicativo, dado que habilita a los mercados informativos, penetrar mas eficazmente en sus consumidores (Albornoz, 2006).

En consonancia con esto, desde el advenimiento de los dispositivos tecnológicos, en materia de comunicación, difusión y visibilización, es pertinente la pregunta sobre el “*hashtag*”, en el sentido de si éste, no viene a complementar y/o abonar como herramienta mediática al llamamiento de -¿nuevos?- lectores. Así, en algunas notas periodísticas, las secciones en los diarios son suplantadas por hashtag y/o etiquetas que encuadran la noticia y nos anticipan parte de su contenido: “#SanMartin”, “#RegiónNorte” “#ConurbanoBonarense”, “#gatilloFácil”, “#violenciaPolicial”.

### **3.3.2. Recursos y géneros periodísticos**

Un diario zonal inaugura el circuito de la imagen de Franco. Prefiere iniciarlo, con una foto horizontal y en primer plano, de su cuerpo muerto. Al menos eso se presume, dado que se encuentra cubierto por una bolsa. Al verla, parece una foto “estandarizada”. De hecho, al mirarla por primera vez, pensé que lo era; ya que resultaba imposible, reconstruir el contexto del episodio, su(s) autor(es) y, sobre todo, quién es la víctima.

“*Otra vez, el gatillo fácil policial mató en San Martín*”, acompaña el titular mediático en la parte superior de la fotografía. Pese a esto, es posible dilucidar un tratamiento incipiente, en relación al tamaño que la noticia ocupa en la página. Pareciera que los sponsors propagandísticos

publicitarios -ubicados en el borde izquierdo- disputan en función de su dimensión, la forma en que el medio de comunicación decide representar en imagen el asesinato.

Continuando la secuencia noticiosa, otro diario zonal se inscribe, a partir de un título similar: *“Denuncian un nuevo caso de gatillo fácil en San Martín”*. Nuevamente, por debajo de su copete, el recurso gráfico de la imagen obtiene un lugar central. En esta ocasión -a priori se diría que en respuesta a la cobertura anterior-, una fotografía se anticipa al desarrollo del episodio. Su protagonista, se encuentra en primer plano pese a encontrarse de espaldas. A través de la inscripción de su chaleco, se puede identificar que pertenece a un fuerza de seguridad, y en particular, de la Policía Federal. Prosiguiendo, a partir de su epígrafe, se puede dictaminar que dicho uniforme corresponde al autor del homicidio de Franco. Esta imagen, se encuentra luego replicada en otro portal mediático, enmarcada a su vez, en un titular que volverá a denotar la recurrencia de estas prácticas policiales; a saber: *“Otro caso de gatillo fácil: Oficial de la Policía Federal asesinó a un joven de 22 años”*.

Por el contrario, de Víctor se sabe un poco más. Su secuencia de noticias inicia con una crónica titulada *“San Martín: fue a pagar las deudas al almacén y lo fusiló la policía”*. Por debajo, una imagen de una de las entradas del barrio extraída de *“Street view”*<sup>36</sup>. Continuando, es posible detectar una breve descripción del episodio del cual devino la muerte de Víctor; incluyendo también, testimonios de los testigos vecinos. Culmina con una foto en blanco y negro de Víctor, sonriente y bailando en la murga de su barrio.

En el mismo sentido, una agencia de noticias inicia la noticia “policial”, con una imagen de otra entrada de Catanga, superpuesta -en un costado- por una foto de Víctor con remera de la Selección Argentina y una sonrisa particular: *“Salió de jugar al fútbol y lo mató la policía”*, titula. A su vez, al culminar el escrito, otra panorámica del mismo servicio de Google, nos muestra el lugar donde ocurrió el episodio. Dicha superposición, encuentra su réplica en otra noticia periodística que indica: *“San Martín: denuncian a la Bonaerense por matar a otro trabajador”*.

---

<sup>36</sup> Es una prestación de Google iniciada en los Estados Unidos en 2007; luego replicada, en la mayoría de los países del mundo. En la Argentina, desembarcó en el 2014. Dicho servicio proporciona imágenes panorámicas (360°) de las calles urbanas, como también, rurales y, hasta ahora, no habitadas.

Logrando persistir en la repercusión mediática zonal, vuelve a (re)actualizarse la noticia, con motivo de un nuevo evento noticiable, a saber: la primer marcha organizada por el barrio para demandar justicia. “*San Martín: una semana sin culpables presos por el crimen de Víctor González*” y “*Argentina: El alegre gatillo de las sectas de seguridad*” son los dos titulares que sintetizan lo ocurrido en aquella movilización barrial. Ambos, acompañados por imágenes fotográficas de aquella jornada masiva. Al cumplirse un mes y posteriormente un año, los últimos “ecos” mediáticos, enfatizan en los datos disponibles vinculados a los avances judiciales. A su vez, la noticia es acompañada por una fotografía de la esposa de Víctor llorando, con su hija menor en Tribunales.

De esta manera, en lo que respecta a las diferentes modalidades con que las crónicas periodísticas se constituyeron como noticia, es probable detectar algunas dimensiones referidas al tipo de abordaje desplegado. En esta línea, a partir del corpus seleccionado en los medios digitales, se puede esbozar una primera diferenciación, vinculada al tipo de género periodístico utilizado en el tratamiento mediático. Sobre esto, es posible interpretar una representación mediática del delito que deambula entre diversas formas y técnicas de redacción periodísticas. Particularmente, géneros que pueden enmarcarse dentro del “*periodismo narrativo*” y el “*periodismo informativo clásico*” (Catelli, 2018) y a su vez, un “*periodismo amigo*” constituido como forma híbrida y “al margen” y/o como un “*periodismo informativo no-clásico*.”

Paralelamente, esta distinción genérica se evidencia y traza apelaciones a encuadramientos noticiosos particulares, recursos narrativos y gráficos de carácter heterogéneo; como también, a estrategias enunciativas diferenciales. De esta forma, con el fin de dilucidar de qué manera se configuraron ambos episodios noticiables, sus similitudes y diferencias, reconstruiremos tres dimensiones constitutivas de los tres géneros periodísticos: a) sus modalidades enunciativas, b) las fuentes apelables y c) la utilización funcional del contexto.

En primer lugar, en lo que confiere al “*periodismo informativo clásico*” es plausible detectarlo en la actualidad desplazado hacia nuevos encuadramientos mediáticos. Con esto, la noticia policial tradicional se ha transformado en una noticia de inseguridad, desplegada en la ya

transitada sección policial, como también -cada vez más-, en otras secciones denominadas “sociales” o “políticas”. De esta manera, esta transformación en la representación del delito, se evidencia a partir de ciertas mutaciones en las características de las noticias, tales como: la generalización de la noción de riesgo que indica que “todos estamos en constante peligro”, la no contextualización del episodio y su correspondencia de hecho “aislado o singular”, una creciente centralidad de las víctimas y la apelación a “olas delictivas” (Kessler y Focas, 2014). Ahora bien, en los delitos que aquí nos ocupan, -¿resulta curioso?- (que) ninguno de los titulares designó los episodios como “problema de la inseguridad” o parte de las “olas delictivas”. En virtud de esto, abrimos el interrogante sobre cuál es el alcance analítico que poseen dichas categorías, como también, qué se entiende mediáticamente como delito(s) y en función de qué nociones, ciertos homicidios son entendidos producto de las “olas de inseguridad”.

Pese a esta salvedad, es posible enmarcar la noticia que inicia el derrotero del homicidio de Franco dentro de este abordaje periodístico. Consecuentemente, en lo que respecta a las modalidades enunciativas utilizadas, nos detendremos en las referidas a los recursos gráficos y narrativos. En función de los primeros, es interesante destacar la estrategia de impacto adoptada por el medio virtual, a saber: la representación de la muerte mediante imágenes fotográficas, exponiendo en primera plana el cuerpo de Franco. Con esto, la apelación al cadáver cubierto en una bolsa de consorcio, se presenta como un formato o modo de enunciar específico, vinculado a la “prensa amarilla” o “tabloide” (Hanusch , 2012).

A su vez, en lo que implica a los segundos, es decir, los recursos narrativos de enunciación, es preciso señalar el modo en que dicha noticia caracteriza a los protagonistas del episodio. Para esta operación, se opta por (sobre)ponderar ciertas características de los actores por sobre otras. De este modo, de Franco en términos de su individualidad sabemos bastante poco, siendo tipificado con el adjetivo de “joven”, a lo largo de todo el desarrollo mediático. Asimismo, en lo que se refiere al autor del homicidio, se opta por perfilarlo mas “neutralmente” mediante la categoría sustantiva de “policía” o “fuerza de seguridad”, como también, bajo la categoría de “acusado”.

Por otro lado, en relación a la (no) contextualización del episodio -o mejor dicho, la contextualización funcional- llevada a cabo por el discurso periodístico informativo, se puede evidenciar el modo en que la reconstrucción de las circunstancias en las que se produjo el homicidio son de carácter inacabadas. De ellas, sólo se explicita que el “hecho” -es decir, la versión del autor y los testigos policiales- fue producto de una situación de robo previa que tenía a Franco como protagonista. En este sentido, la espacialidad -y su consecuente uso discrecional, en el discurso periodístico informativo- cobran relevancia nuevamente, en relación a ser utilizadas para trazar “cartografías del delito”, es decir, espacios sociales enmarcados por su condición de ser “peligrosos”. Dicha operación de delimitación y asociación, es posible evidenciarla a partir de diversas estrategias narrativas, entre ellas, la “*serialización*” (Catelli, 2018; Pereyra en Martini y Pereyra, 2009). Esta última, denota una forma particular de construir mediáticamente una noticia, presentando ciertos delitos a los espectadores desde una serie continua. Desde este lugar, la estrategia de iniciar el titular informativo con el complemento circunstancial de tiempo “otra vez” y continuar con “gatillo fácil en San Martín”; encuentra su sentido, en esta línea argumentativa.

Consecuentemente, es plausible dilucidar un vínculo que se traza entre los dispositivos enunciables del discurso periodístico y el modo en que (no) se construyen mediáticamente los contextos. Así, la forma de nominar al policía implicado bajo la categoría jurídica de “acusado”, encuentra una estrecha relación con el modo en que se repone y describe -intencionalmente- la situación previa al homicidio. De esta manera, el accionar policial será entendido como una “reacción” a la tentativa de robo, lo cual opera -a su vez- como atenuante. Pese a esto, resulta interesante precisar ciertos “desvíos”, vinculados al modo de construir mediáticamente su noticiabilidad, en relación a la mayoría de los estudios analizados que nos anteceden (Maggio y Calzado, 2007). En esta línea, si bien el acontecimiento se presenta y enmarca como respuesta a una situación de robo, no se tipifica como “enfrentamiento”. Por el contrario, se opta por nominar dicho episodio como “gatillo fácil” en su titular, pese a no dejar tan en claro su condición de muerte “injusta”. A modo diferente, una de las noticias mediáticas que aborda periodísticamente el homicidio de Víctor, en su copete insinúa la posibilidad de que se tratase de un enfrentamiento. Al

finalizar la noticia, se encuentra esta categoría describiendo el inicio del expediente de la causa judicial.

Por último, en lo que implica a las fuentes apelables y legitimadas en el desarrollo de la noticia, se observa una correspondencia en relación al género periodístico que aquí nos ocupa. Es decir, tal como mencionamos con anterioridad, la fuente acreditada por el periodismo informativo siguen siendo las fuerzas de seguridad. En esta ocasión, se opta por “corroborar” utilizando una fuente “alternativa” para promover información, es decir, los policías testigos presenciales.

En segundo lugar, se inserta en el derrotero noticioso virtual un género periodístico alternativo, categorizado como “*periodismo narrativo*”. Cabe mencionar que en lo que respecta a los medios digitales -particularmente las revistas-, dicho género se ha desarrollado notablemente en nuestra región, a partir de la proliferación de medios y periodistas que publican crónicas<sup>37</sup>. Por otro lado, se destaca que esta injerencia se ve potenciada en función del tipo de temáticas que suelen ser abordadas en este género y su correspondencia, con nuestro campo de estudio.

De este modo, en este marco habilitante, se inaugura la representación mediática del homicidio de Víctor optando por un formato de crónica y titulado: “*San Martín: fue a pagar las deudas al almacén y lo fusiló la policía*”. Posteriormente, mediante este otro modo de hacer periodismo, la autora opta por abordar y construir la noticia a partir de un texto narrativo con un enfoque o punto de mira particular. Con el fin de evidenciarlo, ahondando nuevamente en las directrices ya propuestas, es posible trazar ciertos lineamientos para pensar este tipo de género periodístico.

De esta manera, en lo que se refiere a la primera dimensión a analizar, es decir, las modalidades enunciativas utilizadas, es plausible evidenciar un uso estratégico de recursos del género literario. Particularmente el “épico” o “narrativo”. Así, a lo largo del desarrollo de la crónica, se evidencian momentos narrativos entremezclados con otros de diálogo y descripción.

---

<sup>37</sup> Como expresión de este proceso, es posible encontrar la creación - y su consecuente ampliación en términos de participación e injerencia- de la “Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano” en 1995. Actualmente, en la Argentina, las revistas digitales más conocidas - tales como, Anfibia o Cosecha Roja- forman parte de esta red de profesionales de la comunicación.

Por tanto, se apuesta a “contar una historia” y para realizarlo eficazmente, se apela a construir a sus protagonistas de forma sintética, pero captando lo “relevante”. En esta línea, Víctor es narrado en su función de ser un “*vecino de un barrio humilde*” y “*trabajador*” que “*paga las cuentas*”. De esta forma, a partir del uso de estas “categorías moralmente positivas” se construye y disputa con la forma de nominación desplegada por las fuerzas de seguridad intervinientes, el servicio de justicia -al menos en un primer momento- y gran parte del periodismo informativo. Consecuentemente, se complementará dicha estrategia, con el uso de recursos gráficos, tales como son las fotografías de Víctor sonriendo y bailando en la murga de su barrio.

Por otro lado, en lo que confiere a la contextualización funcional mediática del episodio, cabe mencionar, la impronta fundamental que adquiere el contexto en este género periodístico. Tal como mencionamos, si la crónica se efectiviza mediante la narración de “una historia”, ésta transcurre en un sitio y un tiempo particular. Para esto, la periodista “invita al lector” a recomponer la “escena” previa y posterior a la muerte de Víctor, describiendo la fuga del “coche gris”, la llegada del operativo policial al barrio y sus consecuencias posteriores. Para realizar estas descripciones, apela a las sensaciones, sentidos y emociones de los actores protagonistas: el ruido de las balas policiales en las chapas, las sirenas de la ambulancia que no pudo entrar y el acertado frío de aquella noche que mantuvo a mucha gente adentro y “evitó la masacre”.

Finalmente, en relación a las fuentes utilizables y legitimadas por este tipo de género periodístico, cabe destacar un sentido diferencial en relación a la función que adoptan en este abordaje noticioso. Sobre esto, el “periodismo narrativo” en pos de su constante tarea de restituir el contexto noticioso, induce a entender a las “fuentes informativas” como “personajes narrativos” y a las “declaraciones” como “escenas” en donde se materializa su discurso (Herrsher, 2016). Este desplazamiento, radica en una crítica al discurso periodístico informativo que impregna en sus noticias una supuesta neutralidad “objetivista”. Por el contrario, este tipo de abordaje, entiende a los personajes participantes (ya sea ficcionales o no ) como “puntos de vista” de la narrativa; esta última, construida -a su vez- por otro punto de vista, el del narrador.

En tercer lugar, a partir del corpus de noticias virtuales detectadas y las entrevistas realizadas a comunicadores sociales, es posible evidenciar, un último formato conceptualizado aquí como “*periodismo amigo*”. Como particularidad, encontramos que ha de presentarse como una estrategia de comunicación disponible por parte de los organismos de derechos humanos y organizaciones sociales para difundir e instalar eventos relativamente noticiables. Sobre esto, así como las ofertas de noticias informativas “tradicionales” de los medios virtuales, encuentran su origen -al menos en su mayoría- en las redacciones del mercado de las agencias de noticias, consecuentemente, este tipo de periodismo opera como receptor y transmisor de las noticias redactadas por las plataformas comunicacionales que emiten los organismos de derechos humanos y algunas organizaciones sociales. En esta línea, Valeria -periodista de “La Campaña”- agrega:

*“Para nosotros, es muy importante poder construir una comunicación de masas o de mayorías, que intente romper los nichos informativos que encontramos en nuestra realidad mediática. Construyendo redes subterráneas con otros periodistas, y con algún que otro medio; como también, formándonos para el abordaje correcto en estas temáticas[...] Nosotros no queremos construir ninguna vanguardia, queremos llegar cada vez a mas públicos; para así, romper con el periodismo informativo hegemónico y su versión policial”.*

Ahora bien, esta multiplicidad de noticias, producidas y puestas en circulación, no nos debe obturar ciertas implicancias del panorama mediático actual. En primer lugar, si bien las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han reconfigurado relativamente la forma de acceder, producir y circular la información, las agencias de noticias, mantienen su lugar de “proveedoras” privilegiadas (Botto, 2012). Por ende, en lo que respecta al mercado de los medios digitales y su condiciones de accesibilidad, cabe indicar que la posibilidad de ofertar -y mucho mas de instalar- una noticia ocurre en arenas informativas desiguales y altamente excluyentes. A esto se refiere nuestra entrevistada cuando marca una distancia con el “*periodismo informativo hegemónico*” y su necesaria disputa mediática.

A su vez, en segundo lugar, surge otra dimensión que es tenida en cuenta en su testimonio; destacamos al respecto, el diagnóstico realizado por nuestra entrevistada que problematiza el

panorama mediático actual, signado por la segmentación de públicos particulares que abonan a la constitución de “*nichos informativos*”. Es decir, audiencias relativamente estancas que en función de su propia reflexividad como consumidores de noticias deciden informarse por ciertos medios, descartando otros (Kessler y Focas, 2014). Como salida aparente, surge la necesidad de construir una “*comunicación de mayorías*” que incluya nuevos públicos alternativos y se distancie de “*la vanguardia mediática*”.

Asimismo, “*el periodismo amigo*” será un hilo conductor -tejido “*subterráneamente*”- que transmitirá noticias y comunicados informativos, previamente redactados para la posterior puesta en circulación. Con esto, una radio online y una revista digital, subirán el mismo comunicado redactado por la “Comisión Provincial de la Memoria” con el fin de difundir y dar a conocer la muerte de Franco. Asimismo, también es posible evidenciar ciertas noticias mediáticas que, si bien son redactadas por agentes de prensa de organismos de derechos humanos, posteriormente son editadas por “periodistas amigos” en función de rasgos estilísticos del medio “transmisor”. Este circuito y/o “tejido subterráneo” se dilucida en ciertas noticias, tales como las del diario online de “Página 12” o la prensa de “Correpi” que cubrieron el homicidio de Víctor.

Consecuentemente, en pos de incursionar en una posible caracterización de este tipo de quehacer periodístico, es plausible situarlo en los márgenes del género informativo tradicional. Su liminalidad, radica en una de las dimensiones que lo constituye. Particularmente, las modalidades o estrategias enunciativas utilizadas para construir o, mejor dicho, replicar la noticia. Así, mientras que las formas estilísticas, estrategias y recursos que despliega corresponden mas bien al “género informativo”, su contenido discursivo periodístico y/o mediático es claramente diferente. De esta forma, encontraremos en ambos derroteros mediáticos ciertos recursos gráficos, tales como fotografías de murales que expresan consignas como “Policía Asesina”, en la cabecera de la noticia de Franco. A su vez, la categoría “gatillo fácil” estará presente en sus titulares y/o copete informativos para encuadrar dichos episodios. Pese a esto, en función de sus recursos narrativos, es posible encontrar un relativo desplazamiento en relación a la descripción biográfica de los muertos,

a saber: se explicita su nombre y su edad como también -y sobre todo- se las denomina como “víctimas”.

Por otro lado, en lo que respecta a la contextualización o no del episodio, es posible detectar en este tipo de abordaje periodístico, un nuevo desplazamiento relativo con el periodismo informativo tradicional. En efecto, si entendemos al “periodismo amigo” como producto de una estrategia comunicacional desplegada por los organismos de derechos humanos y organizaciones sociales, es menester destacar un uso mediático diferente. En esta línea, si bien se presenta -en las noticias detectadas- la estrategia de presentar ciertos delitos mediante una serialización continua, estas establecen un vínculo con el espacio alternativo. Este último, lo denominaremos como “*cartografías de impunidad*” y hará referencia a los comunicados emitidos por dichos actores institucionales para denunciar el accionar selectivo de la letalidad policial. De esta manera, una noticia en un medio virtual, difundirá un comunicado de la “Coordinadora contra la represión y la violencia policial” (CORREPI) entendiendo al asesinato de Víctor como producto del “combate de Cambiemos contra la pobreza” y en “complicidad” con las políticas de seguridad que implementa el Intendente de San Martín. A su vez, el comunicado de la “Comisión Provincial de la Memoria” -y los reiterados medios que la replicaron- apelarán a la “casualidad”, señalando que hace una semana se estaba conmemorando a muy pocas cuerdas del episodio la “Masacre de Carcova”; mientras que también, denunciarán el componente sistémico de las prácticas de las fuerzas de seguridad bonaerenses en asesinar jóvenes pobres. Así, mediante el establecimiento de esta serie continua se puede detectar una estrategia comunicacional que consta en narrar ambos homicidios como episodios asociados a la “impunidad” del carácter selectivo y rutinizado de dar muerte por parte del Estado. Pese a esto, se evidencia una relativa diferencia en función de quiénes son sus artífices directos y/o indirectos.

Por último, en lo que implica a la dimensión que pone en evidencia a las fuentes utilizadas por el “periodismo amigo”, cabe mencionar, el lugar legitimado que ocupan los organismos de derechos humanos. En primer instancia, a diferencia del “periodismo informativo tradicional”, este tipo de abordaje noticioso desplaza la “versión policial” como la fuente exclusiva para “informar”

(o mejor, construir) el episodio. A su vez, en segunda instancia, detectamos otra operación que data de construir la noticia en función del punto de vista del comunicado emitido por los organismos de derechos humanos.

Concluyendo, en el desarrollo de este apartado y sus momentos, pudimos observar cómo ambos eventos presentaron características de “noticiabilidad”. Pese a esto, sucedieron y deambularon con impactos mediáticos alternativos. Tal como mencionamos, encontramos esta diferencia en cómo se construyó periodísticamente los episodios, el accionar policial y sus víctimas. Asimismo, nos detuvimos a entrever el modo en que dicha redacción y edición corresponden a la línea editorial del medio digital en cuestión, como también, al género periodístico desplegado, sus recursos y estilos. Ante esto, los periodismos y la (no) cobertura de estas muertes, nos introdujeron en la disputa que también dan los *familiares*, impugnando y discutiendo cómo y quién narra lo acontecido.

### **Conclusión preliminar: sobre las moralidades penales y mediáticas**

A lo largo de este segundo capítulo, pudimos evidenciar cómo las prácticas, rutinas profesionales y narrativas que despliegan las agencias judiciales, policiales y mediáticas; se entrecruzan, negocian, convergen (y eventualmente tensionan) cuando las convoca una muerte por violencia policial. En este sentido, observamos como el funcionamiento de este entramado yuxtapuesto, genera las condiciones de producción y legitimación para el accionar de las fuerzas de seguridad. Con esto, la tríada que enmarca al poder judicial, a las fuerzas de seguridad y los medios de comunicación, han operado (y operan) garantizando la impunidad, el no esclarecimiento de los hechos, y la (des)información mediática.

De este modo, la “versión policial” se ha enraizado en la “verdad jurídica” en pos de presentarse como insumo y elemento de prueba necesario, operando como directriz y coordinada para el accionar de los “auxiliares de la justicia” y sus funciones investigativas. Asimismo, la

“versión policial” ha operado en la arena mediática, presentándose para los periodismos como una fuente disponible y unívoca. Sobre todo, cuando de noticias “policiales” se trata.

Ahora bien, ante este panorama hemos podido observar cómo los *familiares* se han presentando en el espacio público desplegando ciertos tipos de estrategias alternativas. En este sentido, vimos cómo, en uno de los casos, la construcción y visibilización del “reclamo de justicia” se ha enmarcado, articulado y también tensionado, con los dispositivos organizacionales y repertorios de acción disponibles. Por el contrario, el otro caso analizado, nos ha advertido sobre la necesidad de develar cómo ciertos reclamos y duelos, suceden sin transitar y “exponerse” a ciertas instancias “públicas”.

De esta forma, en lo que respecta a las estrategias para intervenir, en el derrotero de la causa judicial, y mediante la reconstrucción de la etapa investigativa, pudimos detectar una diferencia vinculada a cómo actuó la parte acusatoria en ambas muertes. Sobre esto, mencionamos el modo en que el “activismo jurídico” abordó el litigio, operando por un lado, como “parte” *querellante* en representación jurídica del *familiar* y por otro lado, “pisando el expediente” y asesorando judicialmente.

A su vez, situándonos en el derrotero mediático y en las respectivas estrategias de (in)visibilización y (no) difusión que los *familiares* efectuaron, también pudimos introducir ciertas diferenciaciones. Desde este lugar, y particularmente en los medios digitales, evidenciamos como la instalación y difusión de una muerte como “noticiable” genera efectos dispares. Esta ambivalencia, radica en el hecho de que en algunas ocasiones, los circuitos noticiables mediáticos virtuales habilitan “subterráneamente” a construir, visibilizar y difundir, mas o menos masivamente, ciertos episodios. Asimismo, como efecto “colateral” encontramos que muchas veces el acceso y uso de estos dispositivos, habilitan a difamar, ultrajar y exponer ciertas muertes (y vidas) a moralidades deshumanizantes y estigmatizantes.

En este sentido, ante la pregunta de cómo se construye un reclamo de justicia, hemos podido recomponer la impronta e injerencia que adquieren determinadas agencias penales y mediáticas en la (re)configuración de un (*no*) caso, devenido en “*causa judicial*” o “*noticia*”. De

igual modo, evidenciamos como los *familiares* transitan su experiencia de pérdida desde (y en tensión con) las propias lógicas y fugas habilitantes que propone el servicio de justicia y los medios digitales. De esta forma, es desde el activismo jurídico que se impugna el propio sentido reparatorio del procedimiento de la administración de (in)justicia. A su vez, es desde los periodismos alternativos que se disputa el uso, el contenido y circuito de las noticias.

Sin más, a lo largo de este capítulo, ahondamos en cómo estas (re)configuraciones suceden, generan efectos, constituyen y organizan el reclamo de justicia de los *familiares*, inmersos, a su vez, en espacios y temporalidades yuxtapuestas: lo efímero y diario de lo mediático, las lentitudes de las burocracias, rutinas y costumbres judiciales, como también, las formas de procesar el “dolor” y los duelos mas o menos colectivos.

## CONCLUSIÓN FINAL

### 4. ¿Qué puede un cuerpo (muerto)?

A lo largo del despliegue de esta investigación, nos hemos preguntado, sobre las formas de politizar una muerte que despliegan los *familiares* de víctimas de violencia policial. Entre tantos lineamientos posibles, hemos priorizado y abordado nuestra inquietud, a partir de constituir el lugar que ocupa el cuerpo y los afectos (es decir, los sentimientos y las emociones) en el hacer político de los *familiares*. Con esto, exploramos estos dos atributos representados desde su condición de unicidad y no, por el contrario, como dimensiones escindidas. Este posicionamiento *spinozista*<sup>38</sup> con implicación ontológica y política, se nos presentó, como una puerta de entrada elemental para ahondar sobre cómo el dolor y el duelo se pueden transformar en un recurso político.

Esta potencialidad, tal como observamos, radica en el hecho paradójico de entender la corporalidad de los *familiares* en términos de su vulnerabilidad y de su potencia; configurando con esto, sus formas de acción y (des)movilización colectiva. En este sentido, desde este enfoque, el cuerpo y su potencia se convierten en “cosa pública”, en pos de su condición vincular de afectar(se) a (por) otros. Esta dimensión, se nos presenta fundamental, en virtud de la necesidad de pensar a los *familiares* como corporalidades colectivas, (des)compuestas e implicadas en contextos no absolutos, sino relacionales y situados.

---

<sup>38</sup> Baruch Spinoza (1632-1677), fue un filósofo holandés, crítico del “idealismo” y el “cartesianismo”. En este sentido, fue uno de los pioneros del pensamiento “racionalista” y “monista”. ¿Qué puede un cuerpo? será una pregunta que atravesará a dicho autor en una de sus grandes obras. En pos de intentar responder, construirá un corpus de conceptos que serán coordenadas fundamentales para pensar su perspectiva filosófica, política y ontológica. Ver: Deleuze, 2008.

De este modo, afirmar nuestra corporalidad como inherentemente afectada, no implica entenderla como algo distribuido igualitariamente. Por el contrario, la vulnerabilidad se exagera bajo ciertas condiciones sociales y políticas particulares, especialmente cuando las violencias se presentan como “forma de vida”, es decir, como algo gestionado y administrado desde lo cotidiano. Con esto, ciertas vidas (y muertes) se cuidan, potencian y se protegen mientras que, por el contrario, otras no gozan de un resguardo, defensa y apoyo tan inmediato (Butler, 2006). Asimismo, en lo que respecta a los *familiares* que aquí nos preocupan y sus reclamos de justicia, pudimos entrever cómo esta distribución desigual securitaria, también administra y despliega sus destellos de violencia, incluso luego de dar muerte. En este sentido, la pérdida y el duelo son instancias que suceden como continuación de un derrotero atravesado por la vulneración. De esta forma, la “esfera pública” mediante distintos ámbitos y operaciones se (re)constituye cotidianamente sobre la base de corromper, prohibir y excluir ciertas formas de duelo: biografías e imágenes que no aparecen en los medios televisivos, nombres que no se pronuncian, muertes que no se consideran pérdidas, eventos que no se configuran como noticiables, reputaciones marcadas por las sentencias morales que imparten los comentarios de las redes sociales, formas y prácticas deshumanizantes recurrentes, pertenencias sustraídas y cuerpos profanados, violencias y castigos con atenuantes, penas mas benignas que las indicadas, rumores y versiones construidos como verdades, víctimas caratuladas como victimarios, agentes de la (in)seguridad impartiendo (in)justicia, agentes de la (in)justicia garantizando impunidad.

De esta manera, esta distribución desigual del duelo que traza un acceso a lo público, mas o menos obstaculizado, nos invita a pensar sobre las formas en que esta arena se construye impartiendo ciertos “esquemas de inteligibilidad”, es decir, lo que establece lo (in)decible, (in)visible y (no)enunciable. Como también, los umbrales sociales (y morales) que delimitan lo (in)merecido, (in)justo y (no)denunciable. Estos regímenes, como pudimos evidenciar, son parte constitutiva de la experiencia de los *familiares* y sus formas disponibles de politización, sus

narrativas locales para pensar estas muertes (y vidas), sus sentidos de justicia, sus estrategias de (in)visibilización y su apelación (o no) al servicio de justicia, como única instancia “reparatoria”.

A su vez, subrayamos, cómo junto con los *familiares* y su vínculo cotidiano con la(s) violencia(s), eventualmente, también emergen estrategias y acciones colectivas que se enmarcan, negocian, convergen, disputan o tensionan con los dispositivos disponibles, constituidos y habilitados para narrar, organizarse en impugnar y denunciar, y por lo tanto, politizar una muerte de “violencia institucional”: colectivizar y organizarse en pos de una pérdida, (re)establecer ciertas vidas (y muertes) como dignas de recuerdo, memorias populares que nombran a sus muertos en graffitis, banderas carnavalescas y monolitos seculares, madres que socializan el cuidado realizando *habeas corpus colectivos* por los pibes de su barrio, *familiares* devenidos en *querellantes*, otros que simplemente no se atreven a acercarse a la mesa de entrada de la Fiscalía a preguntar por su causa. Escritos judiciales “pisados” y acompañados por el activismo jurídico, formaciones en derecho penal, peritajes comunitarios, sentidos de justicia y moralidades que disputan la capacidad unívoca reparatoria del poder judicial, tejes subterráneos de militantes y periodistas amigos para instalar mediáticamente una noticia, estrategias y contenidos enunciables mediáticos humanizantes, favores políticos a ser devueltos, micros gestionados por las organizaciones sociales para asistir a los escraches, es decir, familias, vecinos, activismos y militancias que confluyen en la configuración de los *familiares*, *entendidos como actores colectivos*.

Estos derroteros, trazados por violencias y trayectorias obturadas, situados en espacios, escalas y temporalidades diversas, también nos introducen en las narrativas y significantes morales que despliegan ciertas voces locales, activistas y militantes para pensar y clasificar estas muertes (y estas vidas). En este sentido, hemos podido dilucidar, la fuerza evocativa e impronta política que adquiere una muerte violenta, instalada públicamente como *caso de “violencia institucional”*. Pese a esto, también ha decantado su alcance y productividad política limitada para inscribir en dicha

nominación ciertos acontecimientos, violencias, víctimas y *familiares* que deambulan en situaciones que caracterizamos como “*no casos*”. De este modo, a partir de este diagnóstico, lejos de considerar el uso de esta categoría como patrimonio exclusivo de los que logran, eventualmente, instalarse como casos, creemos y apostamos a su revisionismo histórico. Con esto, entendemos que la “violencia institucional” es un producto analítico y político inacabado, ya que se encuentra atado a las propias dinámicas y mutaciones que asumen las violencias, en los territorios: formas de tercerización y de delegación, administración y gestión, ausencias estatales planificadas y la nunca faltante, ejecución directa de la violencia. Asimismo, el sentido de su definición, se encuentra trazado y constituido por las constantes elaboraciones, disputas y (re)apropiaciones que fueron dando a lo largo de la democracia, ciertas áreas especializadas de las agencias públicas, los activismos, militancias y los *familiares*.

Concluyendo, nos encontramos transitando un contexto político y mediático securitario que se ha instalado y fortalecido en Latinoamérica pregonando construir consenso y legitimidad mediante el incremento de la punitividad como moneda de cambio electoral. En Argentina, esta coyuntura, altamente agresiva en materia de derechos humanos, ha sucedido con directrices y lineamientos políticos claros: criminalización de los sectores populares, persecución política y penal de la protesta social, desmantelamiento de áreas específicas estatales de derechos humanos, discursos públicos y políticas de seguridad que exacerbaron e intensificaron la violencia letal institucional, como también, transversalmente, un servicio de justicia obturado en pos de una clara articulación entre este, y el Poder Ejecutivo (CELS, 2017). En este sentido, nos preocupa y convoca organizar nuestras voces y diseñar dispositivos colectivos propicios para el contexto preocupante que habitamos como pueblo, desde todos los ámbitos posibles. Es decir, direccionar nuestras trayectorias activistas, militantes y académicas, para que puedan converger en modos de abordaje conjunto y comunitario en pos de la conquista, promoción, ampliación y efectivización de los derechos humanos, para el goce de una vida plena y sin violencias.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. (1995). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Madrid, Pre-Textos.
- Albani, L. (2019). *No fue un motín. Crónica de la Masacre de Pergamino*, Buenos Aires, Sudestada.
- Albornoz, L. (2006). *Periodismo digital. Los grandes diarios en la red*, Buenos Aires, La Crujía, Ediciones.
- Auyero, J. y Alvarez, L. ( 2014). «*La ropa en el balde*» *Rutinas y ética popular frente a la violencia en los márgenes urbanos*, Revista Nueva Sociedad No 251, ISSN: 0251-3552.
- Barbot, J., y Dodier, N. (2013). *Investissement et contournement des dispositifs judiciaires parmi les victimes d'un drame collectif*, Ponencia presentada en la Sociología del Derecho y la Acción Política., Toulouse.
- Bermúdez, N. (2008). *Merecer la muerte. Una antropología sobre las moralidades y las prácticas políticas en torno a las muertes violentas (Córdoba- Argentina)*, Ponencia presentada en el IX Congreso Argentino de Antropología Social, Posadas.
- (2014). *Entre padres y hermanos. Lazos de sangre y prácticas políticas de los allegados a muertos en contextos de violencia (Ciudad de Córdoba, Argentina)*, Madrid, Vol.10 n°3 de la Revista de Antropología Iberoamericana.
- (2015). *Etnografía de una muerte no denunciada: Justicias y valores locales en una villa de la ciudad de Córdoba, Argentina*, Argentina, DILEMAS: Revista de Estudios de Conflicto e Control Social - Vol. 8 - no 3 - JUL/AGO/SET 2015 - pp. 455-472.

- Boltanski, L. (1984). *El amor y la justicia como competencias. Tres ensayos de la sociología de la acción*. Buenos Aires, Amorrortu editores.
- Butler, J. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires, Editorial Paidós.
- Catelli, C. (2018). *Periodismo a ras del suelo. El periodismo narrativo y la representación de la inseguridad*, Rosario, U.N.R. Facultad de Ciencia Política y RRII.
- Caravaca, E., Figuepron, D., Llopys, M. y Pasik, V. (2019). *No casos. Un estudio exploratorio sobre la violencia institucional en una villa de San Martín (prov. de Buenos Aires)*, Mar del plata, ponencia presentada en las II Jornadas de Sociología UNMDP.
- CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) ( 2008). *Derechos humanos en Argentina Informe 2008*, Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- (2008). *La lucha por el derecho*, Buenos Aires, 1a ed. Siglo XXI Editores..
- (2012). *Hacer justicia: nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en la Argentina*, Buenos Aires, 1a ed. Siglo Veintiuno Editores.
- (2012). *Derechos humanos en Argentina : informe 2012*, Buenos Aires, 1a ed. Siglo Veintiuno Editores.
- (2017). *Derechos humanos en Argentina Informe 2017*, Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- (2018). *Muertes Naturalizadas, letalidad policial sin control ni justicia*, 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales
- CORREPI (Coordinadora contra la represión policial e institucional) (2017). *Archivo 2017 de Casos de Personas Asesinadas por el estado*.

- Cozzi, E. (2014). *De juntas, clanes y broncas. Regulaciones de la violencia altamente lesiva entre jóvenes de sectores populares en dos barrios de la ciudad de Santa Fe*, Rosario, Delito y Sociedad 39, 1er semestre 2015.
- Daich, D., Pita, M. y Sirimarco, M. (2007). *Configuración de territorios de violencia y control policial: corporalidades, emociones y relaciones sociales*, Buenos Aires, FFyL - UBA, Cuadernos de Antropología Social N° 25, pp. 71-88.
- Das, V. (1995). *Critical events: an anthropological perspective on contemporary India*, Nueva York, Oxford University Press.
- Deleauze, G. (2008). *En medio de Spinoza*, 2da Edición, Editorial Cactus.
- Fassin, D. y Rechtman, R. (2007). *L' empire du traumatisme: enquête sur la condition de victime*. Paris, Flammarion.
- Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública: debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*, Buenos Aires, 1a ed. - Los Polvorines: Univ. Nacional de General Sarmiento, Biblioteca Nacional,
- Galvani, M. (2009). *La marca de la gorra: un análisis de la Policía Federal*, Buenos Aires, Capital Intelectual.
- Garriga Zucal, J. (2013). *Usos y representaciones del 'olfato policial' entre los miembros de la policía bonaerense*, Argentina, DILEMAS: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social - Vol. 6 - no 3 - JUL/AGO/SET 2013 - pp. 489-509.
- (2016). *El verdadero policía y el correctivo*, De Prácticas y discursos/ Universidad Nacional del Nordeste/ Centro de Estudios Sociales Año 5, Número 6, 2016 (Enero-Julio) ISSN 2250-6942.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Editorial Gedisa.

- Gayol, S. y Kessler, G. (2018). *Muertes que importan. Una mirada socio histórica de casos que marcaron la argentina reciente*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores
- Gingold, L. (1991). *Crónicas de muertes anunciadas: El caso de Ingeniero Budge*, Buenos Aires, CEDES.
- (1992). *Feos, sucios y malos. El poder de sentencia de las etiquetas sociales*, Buenos Aires, Nueva Sociedad Nro.117 Enero- Febrero, pp. 104-199.
- Gubilei, E. (2009). *Rutinas policiales. Entre la represión del delito y la administración de ilegalismos*. Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
- Hanusch, F. (2012). *The visibility of disaster deaths in news images: a comparison of newspapers from 15 countries*, Australia, International Communication Gazette, 74(7), pp. 655-672.
- Herrscher, R. (2016). *Periodismo Narrativo. Cómo contar la realidad con las armas de la literatura*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ed: Marea.
- Iuspa, F (s/f). *La acusación en el nuevo código procesal penal de la Nación*, Buenos Aires, Revista de Pensamiento Penal.
- Jelin, E. (2007). *Victimas, familiares y ciudadanos/as: las luchas por la legitimidad de la palabra*, Cuadernos Pagu n.29, pp.37-60. ISSN 0104-8333.
- Jensen, F. y Ronsbo, H. (2014). *Histories of victimhood*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- Kessler, G. (2010). *Sociología del delito amateur*, Ciudad de Buenos Aires, Editorial Paidós.
- Kessler, G. y Focas, B. (2014). *¿Responsables del temor? Medios y sentimientos de inseguridad en América Latina*, Nueva Sociedad No 249, págs. 137-148.

- Lipsky, M. (1980). *Street-level bureaucracy: dilemmas of the individual in public services*, Nueva York, Russel Sage Foundation.
- Lutz, C. (1986). *Emotion, thought and estrangement: emotion as cultural category*, Cultural Anthropology, v.1, n.3.
- Mancini, I. (2015). *Castigos colaterales. Discusiones sobre derechos y problemáticas vinculadas a los niños y niñas con un referente preso*, Montevideo, XI Reunión de Antropología del Mercosur.
- Manchado, M. y Morresi, Z. (2017). *De víctimas a victimarios. Sobre la racionalidad mediática-penal*, Rosario, La Trama de la Comunicación, Volumen 21 Número 1, ISSN 1668-5628 - ISSN 2314-263.
- Maggio N. y Calzado, M. (2007). *Muertes invisibles, muertes naturales: La construcción mediática de los delincuentes muertos en enfrentamientos con la policía*, Buenos Aires, VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Marentes, M.(2019). *Estudios sobre la producción social de las víctimas*, Documentos de investigación social Nro. 28, IDAES/UNSAM.
- Montero, A. (2002). *Policía y violencia. Apuntes comparativos sobre el lugar de la fuerza física en la definición del objeto de la “sociología de la policía”*, Revista de Ciencias Sociales “Delito y Sociedad”, Universidad Nacional del Litoral.
- Perelman, M. y Tufro, M. (2016). *Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central*, Ciencias Sociales n° 92, Ciudad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Pereyra, S. (2005). *¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los noventa*, en Schuster, F. y otros (comps.) *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea.*, Buenos Aires, Prometeo.

-Pereyra, M. (2009). *Cartografías del delito, territorios del miedo*, en Martini, S. y Pereyra, M. *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Relatos de la comunicación política*, Buenos Aires, Ed. Biblios.

-Pita, M. (2001). *La construcción de la maternidad como lugar político en las demandas de justicia. Familiares de víctimas del terrorismo de estado y de la violencia institucional en Argentina*, España, Arenal. Revista de historia de las mujeres. Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad de Granada. Vol.8, N° 1 pp. 127-154

— (s/d) *Familiares organizados de víctimas de la violencia policial y demandas de justicia. El valor de los lazos de sangre en la producción de autoridad(es) moral(es)*, Buenos Aires, Seminario Permanente del Centro de Antropología Social del Instituto de Desarrollo Económico y Social, Mimeo.

— (2010). *Formas de vivir y Formas de morir: El activismo contra la violencia policial*, Buenos Aires, CELS Editores del Puerto, Colección Reves Antropología y Derechos Humanos.

— (2015). *Violencia institucional: vox populi y categoría nativa. O ¿de qué están hechas las posiciones políticas? Valoraciones morales y políticas públicas*, Brasil, IX encuentro de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica.

— (2018). *La historia de un mural o acerca de la muerte, de los muertos y de lo que se hace con ellos. Muertes violentas de jóvenes de barrios populares en la Ciudad de Buenos Aires*, Rio de Janeiro, REVISTA M., v. 3, n. 5, p. 53-71.

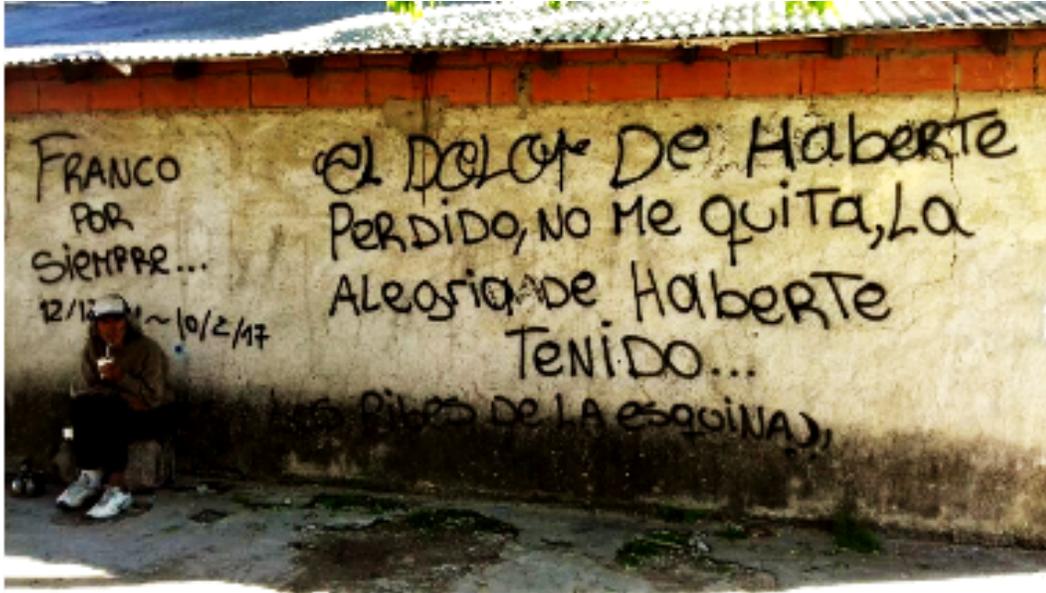
-Pita, M., Gómez, J. y Skiliar M. (2017). *Historias Mínimas. Apuntes para una etnografía del control contravencional y la gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*, en Pita, M. y Pacecca, M. (Ed.). *Territorios de control policial : gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*, Universidad de Filosofía y Letras, Colección saberes.

- Rebollar, A. (2015). *De accidente a responsabilidad política, la construcción de una denuncia pública. El caso de Marcela Iglesias en el Parque 3 de Febrero (CABA)*, Buenos Aires, PUBLICAR.
- Reguillo, R. (2002). *Políticas de la (In) visibilidad. La construcción social de la diferencia*, Argentina, FLACSO.
- Sabada, I. (2012). *Acción colectiva y movimientos sociales en las redes digitales. Aspectos históricos y metodológicos*, Madrid, ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura Vol. 188 - ISSN: 0210-1963.
- Sain, M. (2015). *La regulación del narcotráfico en la provincia de Buenos Aires*, Ciudad de Buenos Aires, 1ra. ed. Editorial UMET.
- Salles Kobilanski, F. (2012) *¿Militarización sin militares? Los gendarmes en las calles argentinas durante los gobiernos kirchneristas (2003-2012)*, URVIO, 12, 13-24.
- Schillagi, C. (2009). *La disputa de las víctimas. „Inseguridad“, reclamos al Estado y actuación pública de organizaciones y familiares de víctimas de delitos en la Argentina democrática (2004-2006)*, In G. Delamata (Ed.), *Movilizaciones sociales, ¿nuevas ciudadanías?: Reclamos, derechos, Estado en Argentina, Bolivia y Brasil*, Editorial Biblos.
- Schuster, F. y Pereyra, S. (2001). *La protesta social en la Argentina democrática. Balance y perspectivas de una forma de acción política*, en Giarracca, N., *La protesta social en la Argentina*, Buenos Aires, Alianza.
- Sozzo, M. (2014). *Delito común, inseguridad y respuestas estatales: Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina*, Universidad de La Plata, En Memoria Académica.
- Stake, R.E. (1994). *Case studies*, en Denzin, N. y Lincoln, Y. (Dirs.) *Handbook of qualitative research*, London, Sage.

- Tiscornia, S. y Oliveira, A. (1990). *La construcción social de imágenes de guerra. Ejecuciones extralegales sobre sectores populares en Buenos Aires: 1982/1989*, Buenos Aires, Cuadernos del CELS Año I N°1.
- Tiscornia, S. (1998). *Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios*, en Izaguirre, I. (comp.), *Violencia social y derechos humanos*, Eudeba, Buenos Aires.
- (2004). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Colección de Antropología Social Facultad de Filosofía y Letras - Antropofagia.
- (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso de Walter Bulacio*, Buenos Aires, 1a ed. Del Puerto/CELS.
- Trincheri, M. (2013). *Las concepciones de derechos humanos que subyacen en las praxis de las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional surgidas en democracia*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.
- Vecchioli, V. (2005). *La nación como familia. Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos*, en Frederic, S. y G. (comp.), *Cultural y Política en Etnografías sobre la Argentina*. Bernal, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- Vigna, A. (2016). *Burocracia tras las rejas: La aplicación de la Norma en el sistema penitenciario*, Salamanca, Instituto de investigaciones antropológicas de Castilla y León, REA No 2 ISSN: 2387-1555
- Wikman, M. (2013). *La construcción de una verdad jurídica sobre un “otro” peligroso en un caso de violencia policial del Conurbano Bonaerense*, Buenos Aires, Cuadernos de Antropología Social No 38, pp. 33-55, 2013, FFyL - UBA - ISSN 0327-3776
- Zaffaroni, E. (2013). *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico penal*, Buenos Aires, Ediar.
- Zenobi, D. (2010). *Los familiares de víctimas de Cromañón, en la encrucijada del “dolor”*. *Emociones, relaciones sociales y contextos locales*, RBSE 9(26): 581-627, ISSN 1676-8965.

— (2011). *Documentos, certificados y sospechas. Familiares y sobrevivientes de la “masacre de Cromañón” ante las agencias estatales* en. Visacovsky, S. (Ed.), *Estados críticos: la experiencia social de la calamidad*, La Plata, Ediciones Al Margen.

## PREÁMBULO FOTOGRÁFICO



*Una esquina de Barrio Libertador, Gral. San Martín (2017).*



*Previo al escrache por el reclamo de justicia de Víctor. Barrio La Catanga, Gral. San Martín (2017).*



*Primer marcha por el reclamo de Víctor. Ruta 8 y Presidente Perón, Gral. San Martín (2016).*



*Barrio La Catanga, Gral. San Martín (2017)*